



JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVII

martes, 4 de julio de 1995

Número 95

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

PAGINA

PAGINA

Orden de 21 de junio de 1995, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas. (A2005).

6.540

Orden de 27 de junio de 1995, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas. (B2005).

6.542

Orden de 27 de junio de 1995, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes. (A2006).

6.541

Orden de 27 de junio de 1995, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes. (C2001).

6.543

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios vacantes en este Organismo.

6.544

### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Resolución de 5 de junio de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desarrolla lo dispuesto en la disposición adicional del Decreto que se cita.

6.556

Resolución de 16 de junio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se modifica la denominación del puesto de trabajo de colaboración de Intervención-Agrupada existente en la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituido entre

los municipios de Alfarate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas (Málaga), por la de Vicesecretario-Interventor. 6.558

Resolución de 20 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Algódonales (Cádiz) por otra propiedad de don Diego Flores Flores. 6.558

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 22 de junio de 1995, por la que se modifica la de 1 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Morón de la Frontera (Sevilla). (PD. 1656/95). 6.559

Orden de 22 de junio de 1995, por la que se modifica la de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Arahál (Sevilla). (PD. 1657/95). 6.559

Orden de 22 de junio de 1995, por la que se modifica la de 1 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradás (Sevilla). (PD. 1658/95). 6.560

Resolución de 23 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de noviembre de 1994. 6.560

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones específicas por razón de su objeto que se citan. 6.560

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 20 de junio de 1995, por la que se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transfor-

mación de los productos agrarios y silvícolas respectivamente. 6.561

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de la Empresa Industrias Kolmer, SA. (1800872). 6.577

Resolución de 23 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de la Empresa Masa Algeciras, SA. (1102552). 6.580

Resolución de 28 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del convenio colectivo de trabajo de La Casera, SA. (1101432). 6.586

Resolución de 19 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se da publicidad a las Ayudas Públicas Institucionales para la atención al niño, durante el ejercicio de 1995. 6.590

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se actualiza el Catálogo de Servicios Complementarios concertables por el Organismo. 6.591

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de mayo de 1995, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acepta la donación a favor de este Patronato, realizada por el Banco Bilbao Vizcaya, SA. 6.593

Corrección de errores a la Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a las Federaciones Andaluzas de Deporte al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 59, de 18.4.95). 6.593

## 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 6.593

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se

anuncia concurso con trámite de admisión previa, para la contratación del suministro que se cita. (206/95). (PD. 1660/95). 6.594

Resolución de 21 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa, para la contratación del suministro que se cita. (219/95). (PD. 1661/95).

6.594

Corrección de errores de la Resolución de 31 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contrataciones en el ámbito del mismo Servicio de limpieza del Hospital del SAS de La Línea de la Concepción (Cádiz). (PD. 1512/95). (BOJA núm. 85, de 13.6.95). (PD. 1659/95).

6.594

#### AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

Anuncio sobre pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación de la

concesión administrativa de la gestión del servicio de abastecimiento de agua de Archidona y anejos. (PP. 1378/95).

6.595

#### AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

Edicto. (PP. 1464/95).

6.595

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 21 de junio de 1995, por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de ampliación de la Facultad de Ciencias de la Educación. (PP. 1632/95).

6.595

## 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de iniciación formulados en diversos expedientes sancionadores que se citan.

6.596

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando providencia de incoación y pliego de cargos de expediente sancionador que se cita. (H-101/95-M).

6.597

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-114/95-SE).

6.597

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de iniciación formulada en el expediente sancionador que se cita. (H-130/95-ET).

6.598

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se cita.

6.598

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resoluciones formuladas en expedientes sancionadores que se citan.

6.599

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 23 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1379/95).

6.600

Resolución de 24 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1148/95).

6.601

Resolución de 19 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1263/95).

6.601

Resolución de 19 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1264/95).

6.602

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 1147/95).

6.602

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 1262/95).

6.602

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a don José, don Pedro y doña M.ª Teresa Contreras Gálvez, titulares de las parcelas 3, 5 y 7 en el expediente de justiprecio 4501 AT, la fecha en que se procederá al pago del mismo. (PP. 1669/95).

6.602

Corrección de errores de anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública instalación eléctrica Adecuación a normativa red de media tensión 25/20 Kv. en Baeza. (PP. 3414/94). (BOJA núm. 4, de 12.1.95). (PP. 1469/95).

6.603

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 13 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-SV-CO-162).

6.603

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

6.603

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

6.604

**CONSEJERIA DE SALUD**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 6.604

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 6.604

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 6.605

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 10 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el extravió de título de estudios no universitarios. (PP. 369/95). 6.605

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la puesta a disposición del expediente sancionador que se cita. (CA-10/93-BC). 6.606

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la puesta a disposición del expediente sancionador que se cita. (CA-15A/92-BC). 6.606

**COMUNIDAD DE MADRID**

Resolución de 15 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo. 6.606

**AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA**

Anuncio de aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial ZR-5. (PP. 1322/95). 6.607

Anuncio de aprobación inicial del Plan Parcial Los Espartaes II. (PP. 1323/95). 6.607

**AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR**

Edicto. (PP. 1423/95). 6.607

Edicto. (PP. 1424/95). 6.607

Edicto. (PP. 1425/95). 6.608

**AYUNTAMIENTO DE FIÑANA (ALMERIA)**

Edicto. (PP. 1558/95). 6.608

**AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

Anuncio sobre aprobación inicial proyecto de urbanización sector SQ-6 Casilla de la Dehesa. (PP. 1670/95). 6.608

Anuncio sobre aprobación inicial proyecto de urbanización sector SQ-5 Casilla de la Dehesa. (PP. 1671/95). 6.608

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

Anuncio de bases. 6.608

**NOTARIA DE DON MARTIN-ALFONSO SANCHEZ-FERRERO ORUS**

Anuncio sobre escritura de adquisición por compra, realizada por don Francisco García Cejuela. (PP. 1641/95). 6.615

**SDAD. COOP. AND. MEDINA BAHIGA**

Anuncio. (PP. 1633/95). 6.616

**SDAD. COOP. AND. COOBRESO**

Anuncio. (PP. 1637/95). 6.616

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

ORDEN de 21 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas. (A2005).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería de Minas, convocadas por Orden de 12 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 40 de 20.4) y verificada la

concurriencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería de Minas a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones

Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE LA  
FUNCION PUBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: INGENIERIA DE MINAS

ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
29775098 18.67	RIQUELME INDUSTRIA, COMERC. Y T.	BARRIO DELEGACION PROV.	GONZALO DELEGACION PROV.	510836 CORDOBA	TITULADO SUPERIOR CORDOBA	PROVISIONAL
24213483 16.31	HORTAL INDUSTRIA, COMERC. Y T.	PUNTES DELEGACION PROV.	JUAN ANTONIO DELEGACION PROV.	551213 JAEN	TITULADO SUPERIOR JAEN	PROVISIONAL
29358785 15.50	GUJARRO INDUSTRIA, COMERC. Y T.	FRANCO DELEGACION PROV.	ANTONIO DELEGACION PROV.	617357 ALMERIA	TITULADO SUPERIOR ALMERIA	PROVISIONAL

Sevilla, 21 de junio de 1995

ORDEN de 27 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes. (A2006).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería de Montes, convocadas por Orden de 25 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 14 de 9.2) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingeniería de Montes a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa; de

conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá reizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección

General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956); previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE LA  
FUNCION PUBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: INGENIERIA DE MONTES ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
27266230	ALCOCER MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ D.P. MEDIO AMBIENTE	FRANCISCO D.P. MEDIO AMBIENTE	516137 MALAGA	TITULADO SUPERIOR MALAGA	PROVISIONAL
27761303	CONRADI MEDIO AMBIENTE	LIZAUR R.N. "LAGUNA FUENTE PIEDRA"	SALVADOR R.N. "LAGUNA FUENTE PIEDRA"	792902	TITULADO SUPERIOR	PROVISIONAL
34022740	RUIZ MEDIO AMBIENTE	ORTIZ P.N. "LOS ALCORNOCALES"	JULIO P.N. "LOS ALCORNOCALES"	789902	TITULADO SUPERIOR	PROVISIONAL
00802982	CHAMORRO MEDIO AMBIENTE	GOMEZ P.N. "SIERRA MAGINA"	ALMUDENA P.N. "SIERRA MAGINA"	791603	TITULADO SUPERIOR	PROVISIONAL
22961039	MARTINEZ MEDIO AMBIENTE	FERNANDEZ P.N. "LOS ALCORNOCALES"	JUAN FAUSTINO P.N. "LOS ALCORNOCALES"	789902	TITULADO SUPERIOR	PROVISIONAL

Sevilla, 27 de junio de 1995

ORDEN de 27 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas. (B2005).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica de Minas, convocadas por Orden de 12 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 42 de 24.4) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingeniería Técnica de Minas, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los

Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986

de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE LA  
FUNCION PUBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.992 PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: INGENIERIA TECNICA DE MINAS ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
29434357 20.58	CERQUEIRA OBRAS PUBLICAS Y TTES.	SANCHEZ DELEGACION PROV.	MANUEL DELEGACION PROV.	508052 HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	PROVISIONAL
34062469 15.50	PRUANO INDUSTRIA, COMERC. Y T.	RUIZ DELEGACION PROV.	ELOY ESTERAN DELEGACION PROV.	551215 JAEN	TITULADO GRADO MEDIO JAEN	PROVISIONAL

Sevilla, 27 de junio de 1995

ORDEN de 27 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes. (C2001).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción: Delineantes, convocadas por Orden de 19 de abril de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 44 de 29.4) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción: Delineantes, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero,

regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE LA  
FUNCION PUBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO DE AYUDANTES TECNICOS, OPCION: DELINEANTES ADJUDICACION DE DESTINOS, LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
04592741 16.43	GALLIANO OBRAS PUBLICAS Y TTES.	MARTINEZ D.O. ORDENAC. TERR. Y URB.	M. LUISA D.G. ORDENAC. TERR. Y URB.	820933 SEVILLA	DELINEANTE SEVILLA	PROVISIONAL
52295048 13.52	CHAVEZ OBRAS PUBLICAS Y TTES.	LOPEZ D.G. INFRAESTR. Y SV. T. (SUP)	JOSE MARIA D.G. INFRAESTR. Y SV. TTES. (SUP)	824035 SEVILLA	DELINEANTE SEVILLA	PROVISIONAL
28888598 13.44	CASTAÑO A.M.A.	ZULUETA D.O. PLANIFICACION	LORENZO D.G. PLANIFICACION	794092 SEVILLA	DELINEANTE SEVILLA	PROVISIONAL
75701786 11.76	OLMO EDUCACION Y CIENCIA	ESCRIBANO DELEGACION PROV.	RAFAEL DELEGACION PROV.	615919 HUELVA	DELINEANTE HUELVA	PROVISIONAL
34075002 11.55	BAREA TRABAJO Y ASUNTOS S.	SOLIS CENTRO SEGURIDAD E HIG.	MOISES CENTRO SEGUR. E HIGIENE	521731 HUELVA	AYUDANTE TEC. DELINEACION HUELVA	PROVISIONAL
32851414 10.81	JIMÉNEZ TRABAJO Y ASUNTOS S.	URRUTIA CENTRO SEGURIDAD E HIG.	FRANCISCO JAVIER CENTRO SEGUR. E HIGIENE	521413 CADIZ	AYUDANTE TEC. DELINEACION CADIZ	PROVISIONAL

Sevilla, 27 de junio de 1995

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios vacantes en este Organismo.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotadas presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado para cada uno de ellos en la Relación de Puestos de trabajo (RPT) aprobado por la Comisión Gestora el 23 de marzo de 1994.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el art. 8º de la Ley 5/1993 del Parlamento de Andalucía, de 1 de julio, por la que se crea la Universidad de Jaén, ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I como vacantes, así como cuantas vacantes se produzcan con motivo de la adjudicación de las anteriores.

Este concurso, además de por las bases de esta convocatoria, se registrará con carácter supletorio en cuanto le sea de aplicación por el art. 20-1º de la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. ASPIRANTES

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso:

a) Funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificadas en los grupos A, B, C y D de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en situación de

servicio activo, siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

b) Los funcionarios de Escalas propias de la Universidad de Jaén en situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado en este caso a comunicar por escrito a la autoridad convocante tal opción.

## II. PUESTOS

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como cuantas vacantes se produzcan por obtener <sup>U</sup> otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

## III. SOLICITUDES

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo Señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo que se facilitará en el Servicio de Personal y en el Negociado de Información.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio número 10, Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido a la Gerencia de la Universidad, número (953) 21 22 39, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirán renuncias ni modificaciones sobre el contenido de las solicitudes.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesario para acreditar los méritos alegados.

## IV. VALORACIÓN

La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se ajustará al siguiente baremo:

I. Méritos de carácter general u ordinario. Máximo 60 puntos.

A) PERSONALES. Máximo 25 puntos.

A.1 Grado Consolidado: Máximo 8 puntos.

GRADO CONSOLIDADO	PUNTOS
27 AL 30	8
26	7
24	6
22	5
20	4
18	3
16	2
14	1

A.2. Cuerpo o Escala: Máximo 4 puntos.

De acuerdo con la siguiente distribución:

GRUPO	PUNTOS
A	4
B	3
C	2
D	1

A.3. Antigüedad: Máximo ocho puntos.

Con arreglo a la siguiente distribución:

Un punto por año o fracción de, al menos, tres meses de servicios prestados en Centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

0,75 puntos por año o fracción de, al menos, tres meses de servicios prestados en otras Administraciones.

La suma de puntos obtenida acumulando varias fracciones de tiempo, en ningún caso podrá ser superior a la que resultaría si se hubiera computado por años completos.

A.4. Titulación: Máximo cinco puntos.

En caso de poseer varios títulos, se computará sólo aquel de ellos que dé derecho a una mayor puntuación. El resto de los títulos poseídos serán valorados en el apartado de otros méritos.

TITULACIÓN	PUNTOS
Doctor	5
Licenciado	4
Diplomado	3
Bachiller	2
Graduado Escolar	1

**B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL. Máximo 35 puntos.**

**B.1.- Nivel del último puesto de trabajo desempeñado:** Máximo 8 puntos.

Se valorará con 0,5 puntos cada unidad de intervalo de nivel, correspondiendo 1 punto al nivel 14 e inferiores y 7 puntos al nivel 26.

Los niveles 27 al 30 se valorarán con 8 puntos.

**B.2.- Experiencia:** Máximo 10 puntos.

1,25 puntos por año o fracción de, al menos, tres meses desempeñando puestos de trabajo en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

1 punto por año o fracción de, al menos, tres meses desempeñando puestos de trabajo en centros o unidades de otras Universidades.

0,75 puntos por año o fracción de, al menos tres, meses desempeñando puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas.

0,25 puntos por año o fracción de, al menos, tres meses desempeñando en el sector privado puestos con funciones de naturaleza similar a la de los puestos a cubrir. El candidato deberá acreditar las relaciones laborales a que se refiere este apartado y su duración de modo fehaciente con justificantes de cotización a la Seguridad Social.

**B.3.- Similitudes:** Máximo 9 puntos.

A los puestos a que se refiere el apartado anterior, desempeñados en diversas entidades, se atribuirán cuatro niveles de menor a mayor similitud con el puesto solicitado, con valores: 0; 0,5; 1 y 1,5.

Los valores asignados actuarán como correctores al multiplicar la puntuación obtenida en el apartado B.2 por cada uno de los puestos desempeñados.

**B.4.- Cursos de carácter general expedidos por centros oficiales y relacionados con las funciones propias que se desempeñan en la Universidad de Jaén:** Máximo 6 puntos.

De acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	RELACIONADOS	NO RELACIONADOS
	CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA	CON EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA
Hasta 20 horas	0,2	0,1
de 21 a 40 horas	0,4	0,2
de 41 a 60 horas	0,6	0,3
de 61 a 80 horas	0,8	0,4
más de 80 horas	1,0	0,5

**B.5.- Otros méritos:** Máximo 2 puntos.

**II.- Méritos de carácter específico:** Máximo 40 puntos.

C.-) Memoria: Máximo 20 puntos.

D.-) Entrevista: Máximo 10 puntos.

E.-) Cursos Específicos: Máximo 6 puntos

F.-) Titulación Específica: Máximo 4 puntos.

**V. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

**5.1 Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:**

Gerente de la Universidad o persona en quién delegue.

Director del Gabinete de Recursos Humanos o persona en quién delegue.

Dos miembros designados por la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Un funcionario de la Universidad nombrado por el Presidente de la Comisión Gestora, que podrá ser diferente para algún puesto o grupo de puestos.

Un funcionario del Servicio de Personal que actuará como Secretario.

La Comisión de Valoración podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto en el proceso de adjudicación de uno o varios puestos.

**5.2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a un grupo para cuyo acceso se requiere titulación igual o superior al exigido para los grupos que puedan participar en el concurso de los puestos convocados. Cuando el procedimiento sea concurso específico deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.**

**5.3 Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.**

**5.4 No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Jaén o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.**

**5.5. Los requisitos y méritos invocados por los interesados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.**

## VI. RESOLUCIÓN

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de un mes a partir de la fecha en que finalizó el de presentación de instancias.

6.2. La puntuación mínima exigida para la adjudicación de los puestos convocados será de 15 puntos en cuanto se refiere a los méritos ordinarios -apartado I del baremo-. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos -apartado II del baremo-, sólo se valorarán aquellos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 25 puntos por aplicación del apartado I, y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos a que se refiere dicho apartado II.

6.3. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de puestos de trabajo, que durante cinco días naturales será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio número 10 del Campus Universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso ordinario ante el Presidente de la Comisión Gestora.

En el caso de que varios aspirantes tuvieran igual puntuación se dará preferencia al funcionario que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo - si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Presidente de la Comisión Gestora, quién, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

6.5. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en la fecha que señale la Gerencia, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

La presente convocatoria y los actos derivados podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 2 de mayo de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO UNICO

a la Resolución de 2 de mayo de 1995, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios, vacantes en la misma.

UNIVERSIDAD DE JAÉN							
RELACION PUESTOS TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO A CUBRIR POR CONCURSO INTERNO DE MERITOS.							
COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C. ESPE CÍFICO	LOCALIDAD
	I.APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO						
	I.1 GABINETE DEL RECTOR.						
3	Negociado de Rectorado	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
	II.VICERRECTORADO INVESTIGACIÓN						
15	Jefe de Sección de Investigación	CC	C	B/C	22	802116	Jaén
16	Puesto Base		C	D	15	429516	Jaén
17	Negociado de la O.T.R.I.	C	C	C/D	18	569244	Jaén
18	Puesto Base de la O.T.R.I.		C	D	15	429516	Jaén
19	Puesto Base Serv.Cent.Investig.		C	D	14	408816	Jaén
	III.VICERRETORADO EXTENSIÓN UNIVERSITARIA						
20	Jefe de Sección Extensión Universitaria	CC	C	B/C	22	802116	Jaén
21	Negociado de Publicaciones	C	C	C/D	18	569244	Jaén
22	Puesto Base		C	D	15	429516	Jaén
23	Puesto Base		C	D	14	408816	Jaén

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD
	<b>IV. VICERRECTORADO INFRAESTRUCTURA</b>						
24	Negociado de Infraestructuras	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
25	Puesto base	CC	C	D	15	429516	Jaén
26	Puesto base		C	D	14	408816	Jaén
	<b>V. VICERRECTORADO ESTUDIANTES Y DEPORTES</b>						
27	Jefe de Sección de Becas	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
28	Negociado de Becas	CC	C	B/C	20	646872	Jaén
29	Puesto base de S. Becas		C	D	15	429516	Jaén
30	Puesto base de S. Becas	T	C	D	15	429516	Jaén
31	Jefe Oficina Atención al Estudiante	CC	C	B/C	20	646872	Jaén
32	Puesto base O.A.E.		C	D	15	429516	Jaén
33	Puesto base S. Deportes		C	D	14	408816	Jaén
	<b>VI. ASUNTOS GUALES. Y ACCESO</b>						
34	Jefatura de Servicio	DH	C	A/B	26	1345500	Jaén
35	Jefe Sección Asuntos Generales	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
36	Negociado de Registro General		C	C/D	18	569244	Jaén
37	Negociado de Información	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
38	Negociado de Asuntos Generales	JP	C	C/D	18	569244	Jaén
39	Negociado de Títulos	CC	C	B/C	20	646872	Jaén
40	Jefe Sección Acceso	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
41	Negociado Acceso	C	C	C/D	18	569244	Jaén
42	Puesto base A.G. y Acceso	CC	C	D	15	429516	Jaén
43	Puesto base A.G. y Acceso	T	C	D	15	429516	Jaén

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD
44	Puesto base A.G. y Acceso		C	D	15	429516	Jaén
45	Puesto base A.G. y Acceso		C	D	15	429516	Jaén
	<b>VII. SERVICIO DE PERSONAL</b>						
46	Jefatura de Servicio	CC/DH	C	A/B	26	1345600	Jaén
47	Jefe Sección P.D.I.	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
48	Negociado P.D.I. Funcionario	CC	C	C/D	18	568244	Jaén
49	Negociado P.D.I. Contratado	CC	C	C/D	18	568244	Jaén
50	Jefe Sección P.A.S.	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
51	Negociado P.A.S. Funcionario	C	C	C/D	18	568244	Jaén
53	Jefe Sección Habitación y S.S.	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
54	Negociado Habitación y S. Social	CC	C	B/C	20	646872	Jaén
55	Puesto Base S. Personal	CC	C	D	15	429516	Jaén
56	Puesto Base S. Personal	CC	C	D	15	429516	Jaén
57	Puesto Base S. Personal		C	D	15	429516	Jaén
58	Puesto Base S. Personal		C	D	15	429516	Jaén
59	Puesto Base S. Personal		C	D	15	429516	Jaén
	<b>VIII. AREA ECONOMICA</b>						
	<b>SERVICIO DE ASUNTOS ECONOMICOS</b>						
60	Jefatura del Servicio	CC/DH	C	A/B	26	1345600	Jaén
61	Jefe Sección Contabilidad y Presupuestos	CC/DH	C	A/B	24	1035000	Jaén
62	Negociado Contabilidad y Presupuestos		C	C/D	18	568244	Jaén

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV.	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD
63	Jefe Sección de Gestión Económica	CC/DH	C	A/B	24	1035000	Jaén
64	Negociado de Caja		C	B/C	20	646872	Jaén
65	Negociado de Ingresos y E.Crédito	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
66	Negociado de Contratos L.R.U.	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
67	Negociado de Gestión Económica	CC	C	B/C	20	646872	Jaén
68	Jefe Secc.Adquisic. y Patrimonio	CC	C	B/C	22	890068	Jaén
69	Negociado de Adquisiciones	CC	C	B/C	20	646872	Jaén
70	Negociado de Patrimonio	C	C	C/D	18	569244	Jaén
71	Puesto Base A. Económicos	CC	C	D	15	429516	Jaén
72	Puesto Base A. Económicos	CC	C	D	15	429516	Jaén
73	Puesto Base A. Económicos	CC	C	D	15	429516	Jaén
74	Puesto Base A. Económicos		C	D	15	429516	Jaén
	<b>IX.ORGANIZACIÓN DOCENTE, GESTION CENTROS Y DPTOS</b>						
77	Jefatura de Servicio	DH	C	A/B	26	1345000	Jaén
78	Unidad Apoyo Infco.a Centros y Servs.	CC	C	B/C	22	890068	Jaén
79	Puesto Base U. Apoyo Infco.		C	D	15	429516	Jaén
80	Puesto Base U. Apoyo Infco.		C	D	15	429516	Jaén
81	Puesto Base U. Apoyo Infco.		C	D	15	429516	Jaén
82	Jefe Sección de Gestión de Centros	DH	C	A/B	24	1035000	Jaén
83	Jefe U.A.F. Ciencias Experimentales	CC	C	B/C	22	802116	Jaén
84	Puesto Base F.C. Experimentales		C	D	15	429516	Jaén

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPE CIFICO	LOCALIDAD
85	Puesto Base F.C. Experimentales		C	D	15	429516	Jaén
86	Ngdo. Asuntos Generales (F. Ciencias E.)	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
87	Jefe U.A. Derecho (FCS y J)		C	B/C	22	802116	Jaén
88	Puesto base U.A. Derecho (FCS y J)	CC	C	D	15	429516	Jaén
89	Puesto base U.A. Derecho (FCS y J)		C	D	15	429516	Jaén
90	Puesto base U.A. Derecho (FCS y J)		C	D	15	429516	Jaén
91	Jefe U.A. Empresariales(FCS y J)	CC	C	B/C	22	802116	Jaén
92	Puesto Base U.A. Empres.(FCS y J)	CC	C	D	15	429516	Jaén
93	Puesto Base U.A. Empres.(FCSyJ)	CC	C	D	15	429516	Jaén
94	Puesto Base U.A. Empres.(FCSyJ)	CC	C	D	15	429516	Jaén
95	Jefe U.A. Graduado Social (FCS y J)	CC	C	B/C	22	802116	Jaén
96	Puesto Base U.A. Grad. Social(FCSyJ)	CC	C	D	15	429516	Jaén
97	Puesto Base U.A. Grad. Social(FCSyJ)	CC	C	D	15	429516	Jaén
98	Negociado Asuntos Generales (FCSyJ)	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
99	Jefe U.A. Humanidades (FHycE)	CC	C	B/C	22	802116	Jaén
100	Puesto Base U.A. Human.(FHycE)	CC	C	D	15	429516	Jaén
101	Puesto Base U.A. Human.(FHycE)		C	D	15	429516	Jaén
102	Puesto Base U.A. Human.(FHycE)		C	D	15	429516	Jaén
104	Puesto Base U.A. Maestros(FHycE)	CC	C	D	15	429516	Jaén
105	Puesto Base U.A. Maestros(FHycE)		C	D	15	429516	Jaén

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPE CÍFICO	LOCALIDAD
106	Negociado Asuntos Generales (FHyCE)		C	C/D	18	569244	Jaén
107	Jefe U.A. Ing. Técn. Ind. (E.P.S.)		C	B/C	22	802116	Jaén
108	Puesto Base E.Politéc.Superior	CC	C	D	15	429516	Jaén
109	Puesto Base E.Politéc.Superior		C	D	15	429516	Jaén
110	Jefe U. A. Ing. Infca. Topg. Geod. y C. (E.P.S.)		C	B/C	22	802116	Jaén
111	Puesto base E.Politéc.Superior		C	D	15	429516	Jaén
112	Puesto base E.Politéc.Superior		C	D	15	429516	Jaén
113	Negociado Asuntos Generales (E.P.S.)	CC	C	D	18	569244	Jaén
114	Jefe U.A. E. U. Politécnica Linares	CC	C	B/C	22	802116	Linares
115	Jefe U. Astos. Grales. E. U. Politéc. Linares	CC	C	B/C	20	646872	Linares
116	Puesto Base U.A. E. U. Politéc. Linares	CC	C	D	15	429516	Linares
117	Puesto Base U.A. E. U. Politéc. Linares		C	D	15	429516	Linares
118	Puesto Base U.A. E. U. Politéc. Linares		C	D	15	429516	Linares
119	Jefe Sección Orgnz. Docente y Relac. Dptos	CC	C	B/C	22	890088	Jaén
120	Negociado de Tercer Ciclo y Postgrado	CC	C	B/C	20	646872	Jaén
121	Negociado de Organización Docente	C	C	C/D	18	569244	Jaén
122	Puesto base Serv. Org. Docente	CC	C	D	15	429516	Jaén
123	Puesto base Serv. Org. Docente		C	D	15	429516	Jaén
124	Puesto base Serv. Org. Docente		C	D	14	408816	Jaén
125	Ngd. "A" Apoyo a Dptos. (Ed.5)	CC	C	C/D	18	569244	Jaén

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPECIFICO	LÓCALIDAD
126	Puesto base Ngdo."A" Dptos.	CC	C	D	15	429516	Jaén
127	Puesto base Ngdo."A" Dptos.	T	C	D	15	429516	Jaén
128	Ngdo."B" Apoyo a Dptos. (Ed.1)	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
129	Puesto base Ngdo."B" Dptos.	CC	C	D	15	429516	Jaén
130	Puesto base Ngdo."B" Dptos.	T	C	D	15	429516	Jaén
131	Ngdo."C" Apoyo a Dptos.(Ed.7)	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
132	Puesto base Ngdo."C" Dptos.		C	D	15	429516	Jaén
133	Puesto base Ngdo."C" Dptos.		C	D	15	429516	Jaén
134	Puesto base Ngdo."C" Dptos.	T	C	D	15	429516	Jaén
135	Ngdo."D" Apoyo a Dptos. (Ed.50, V. Cabeza, 2)	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
136	Puesto base Ngdo."D" Dptos.	T	C	D	15	429516	Jaén
137	Ngdo."E" Apoyo a Dptos. (Ed. 40, Av.Madrid,35)	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
138	Puesto Base Ngdo. "E" Dptos.		C	D	15	429516	Jaén
139	Puesto base Ngdo."E" Dptos.	T	C	D	15	429516	Jaén
140	Ngdo."F" Apoyo a Dptos.(Ed.60,Linares)	CC	C	C/D	18	569244	Linares
141	Puesto base Ngdo."F" Dptos	T	C	D	15	429516	Linares
	<b>X.SERVICIO CENTRAL DE INFORMÁTICA</b>						
142	Jefe Unidad de Comunicaciones	DH	C	A/B	24	1035000	Jaén
143	Apoyo a U. de Comunicaciones	C	C	B/C	20	646872	Jaén
144	Jefe Unidad de Gestión	C/DH	C	A/B	24	1035000	Jaén
145	Apoyo a U. de Gestión	CC	C	B/C	20	646872	Jaén

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPE CÍFICO	LOCALIDAD
146	Apoyo a U. de Gestión		C	B/C	20	646872	Jaén
147	Jefe Unidad de Investigación	C/DH	C	B/C	24	1038000	Jaén
148	Apoyo a U. de Investigación	C	C	B/C	20	646872	Jaén
149	Puesto base Admón. S.C.I.		C	D	14	406816	Jaén
	<b>XI. BIBLIOTECAS</b>						
	<b>XI.1 PROCESO TÉCNICO</b>						
150	Director de la Biblioteca de la UJA	CLD/DH	A/B	LD	26	1345500	Jaén
151	Adjunto a Dirección Biblioteca UJA	T	C	A/B	24	1035000	Jaén
152	Resp. Secc. Bib. Hum. y CC.EE. (Las Lagunitas)		C	A/B	22	802116	Jaén
153	Resp. Secc. Bib. Derecho	CC	C	A/B	22	802116	Jaén
154	Resp. Secc. Bib. Empresariales		C	A/B	22	802116	Jaén
155	Resp. Secc. Bib. Graduado Social		C	A/B	22	802116	Jaén
156	Resp. Secc. Bib. CC. Experimentales	CC	C	B/C	22	802116	Jaén
157	Resp. Secc. de Inform. y Acceso al Documento		C	B/C	22	802116	Jaén
158	Resp. Secc. de Inform. y Acceso al Documento	T	C	B/C	22	802116	Jaén
159	Responsable Hemeroteca		C	A/B	22	802116	Jaén
160	Resp. Secc. Bib. Esc. Politécnica Superior	CC	C	A/B	22	802116	Jaén
161	Resp. Secc. Bib. Esc. Politécnica Superior		C	B/C	22	802116	Jaén
162	Resp. Secc. Bib. Hum. y CC. Educación (Ed. 50)		C	B/C	22	802116	Jaén
163	Resp. Secc. Bib. E.U. Politécnica Linares		C	B/C	22	802116	Linares
164	Resp. Secc. Bib. E.U. Politécnica Linares	T	C	B/C	22	802116	Linares

COD.	DESCRIPCIÓN	OBSERV	ACCESO	GRUPO	NIVEL (C.D.)	C.ESPECIFICO	LOCALIDAD
	<b>XI.2 UNIDAD DE ADMÓN. DE LA BIBLIOTECA</b>						
166	Ngdo. Administración de Biblioteca	CC	C	C/D	18	569244	Jaén
167	P.base Admón Biblioteca (L.L.)	CC	C	D	15	429516	Jaén
168	P.base Admón Biblioteca (L.L.)		C	D	15	429516	Jaén
169	P.base Admón Biblioteca (L.L.)	T	C	D	15	429516	Jaén
170	P.base Admón Biblioteca (L.L.)	T	C	D	15	429516	Jaén
171	P.base Admón Biblioteca (L.L.)	CC	C	D	15	429516	Jaén
172	P.base Admón Biblioteca (Ed.60. Linares)	CC	C	D	15	429516	Linares
	<b>XII. ASESORÍA JURÍDICA.</b>						
174	P.Base Asesoría Jurídica		C	D	14	408816	Jaén

**NOTAS Y OBSERVACIONES A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**1.Modos de provisión**

LD= Libre Designación  
C= Concurso.

**2.Requisitos específicos**

A/B\* Para poder ocupar la Jefatura de los Servicios Jurídicos, puesto nº 173, es necesario hallarse en posesión del título de Licenciado en Derecho y ser funcionario de carrera de los grupos que se indican.

**OBSERVACIONES:**

DH= Disponibilidad horaria según necesidades del Servicio.

T= Jornada de tarde.

JP= Jornada partida.

HE= Horario especial.

CC= Plazas ya cubiertas en concursos celebrados con anterioridad que se integran en éste; sólo si su actual titular solicita acceder y obtiene cualquier puesto de los ofertados como vacante.

C= Plazas ya cubiertas que se integran en este concurso, sólo si su actual titular solicita acceder y obtiene cualquier puesto de los ofertados como vacante.

CLD= Plazas ya cubiertas por libre designación que se integran en éste, sólo si su actual titular solicita acceder y obtiene cualquier puesto de los ofertados como vacante.

Jaén, 2 de mayo de 1995

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de junio de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se desarrolla lo dispuesto en la Disposición Adicional del Decreto que se cita.

Conforme a lo dictado en la Disposición Adicional del Decreto 1/1992, de 14 de enero, los puestos declarados «a extinguir» serán suprimidos automáticamente de la relación de puestos de trabajo al producirse su desocupación, por lo que esta Secretaría General para la Administración Pública ha acordado adoptar la siguiente

#### RESOLUCION

Artículo único: De acuerdo con la Disposición Adicional del Decreto 1/1992, de 14 de enero, quedan suprimidos de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, los puestos que se relacionan en Anexo a esta Resolución y que se hallan declarados «a extinguir» y actualmente no se encuentran ocupados ni reservados.

Sevilla, 5 de junio de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

## A N E X O

## PUESTOS DECLARADOS A EXTINGUIR QUE SE SUPRIMEN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NUM	CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	C.DIRECTIVO	C.DESTINO
630002	TITULADO GRADO MEDIO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. ALMERIA	CENTRO DE DIA III EDAD
632399	VIGILANTE	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. ALMERIA	PROGRAMAS ESPECIFICOS
609730	TITULADO GRADO MEDIO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. ALMERIA	GUARDERIA INF. VIRGEN DE BELEN
609695	AUXILIAR PUERICULTORA	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. ALMERIA	GUARDERIA INF. TORRE DE LOS ANGELES
609519	COCINERO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. ALMERIA	CENTRO DE DIA III EDAD ALBORAN
630945	TITULADO SUPERIOR	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. CADIZ	CENTRO DE DIA III EDAD LA PAZ
631007	TITULADO SUPERIOR	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. CADIZ	CENTRO DE DIA III EDAD JEREZ CENTRO I
631005	TITULADO SUPERIOR	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. CADIZ	CENTRO DE DIA III EDAD JEREZ CENTRO I
631060	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. CADIZ	CENTRO DE DIA III EDAD LAS TORRES II
631075	TITULADO SUPERIOR	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. CADIZ	CENTRO DE DIA III EDAD
631115	AUXILIAR DE HORGAR	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. CADIZ	CENTRO DE DIA III EDAD
613568	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. CADIZ	CENTRO DE DIA III EDAD SAN ALVARO
611122	PEON ESPECIALIZADO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. CADIZ	GUARDERIA INF. PALOMARES
630990	TITULADO GRADO MEDIO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. CADIZ	CENTRO DE DIA III EDAD I-LA CALETA
608523	AUXILIAR DE ENFERMERA	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. CORDOBA	GUARDERIA INF. SRA. DE LA SOLEDAD
608620	CONSERJE	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. CORDOBA	GUARDERIA INF. AZAHARA
610710	CONSERJE	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. CORDOBA	GUARDERIA INF. VIRGEN DE BELEN
631335	AUXILIAR DE HOGAR	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. CORDOBA	CENTRO DE DIA III EDAD
631375	ORDENANZA	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. CORDOBA	CENTRO DE DIA III EDAD
607910	PEON	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. GRANADA	CENTRO DE DIA III EDAD LOS ARRAYANES
607286	COCINERO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. GRANADA	GUARDERIA INF. LOS GIRASOLES
609860	CONSERJE	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. HUELVA	GUARDERIA INF. NTRA. DEL CARMEN
609975	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. HUELVA	GUARDERIA INF. LAS MARISMAS
610058	COCINERO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. HUELVA	GUARDERIA INF. EL PARAIISO
640070	CONSERJE	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. HUELVA	GUARDERIA INF. EL PARAIISO
631555	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. HUELVA	CENTRO DE DIA III EDAD
631615	TITULADO GRADO MEDIO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. JAEN	CENTRO DE DIA III EDAD I CATEDRAL
631670	TITULADO SUPERIOR	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. JAEN	CENTRO DE DIA III EDAD
631785	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. JAEN	CENTRO DE DIA III EDAD
608245	CONSERJE	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. JAEN	GUARDERIA INF. JABALCUIZA
609420	CONSERJE	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. MALAGA	COMEDOR I VIRGEN INMACULADA
609245	TITULADO SUPERIOR	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. MALAGA	GUARDERIA INF. NTRA. SRA. DEL CARMEN
631925	TITULADO GRADO MEDIO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. MALAGA	CENTRO DE DIA III EDAD
631935	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. MALAGA	CENTRO DE DIA III EDAD
632055	ADMINISTRATIVO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. SEVILLA	CENTRO DE DIA III EDAD
632110	PERSONAL SV. DOMESTICO	2	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. SEVILLA	CENTRO DE DIA III EDAD
606125	TITULADO GRADO MEDIO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. SEVILLA	GUARDERIA INF. NTRA. SRA. DE LA INMACULADA
606210	AUXILIAR PUERICULTORA	2	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. SEVILLA	GUARDERIA INF. JERONIMO
606223	JARDINERO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. SEVILLA	GUARDERIA INF. JERONIMO
632184	TITULADO GRADO MEDIO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. SEVILLA	CENTRO DE DIA III EDAD GRAN PLAZA
606280	TITULADO GRADO MEDIO	1	INST.ANDALUZ DE SERV.SOCIALES	GERENCIA PROV. SEVILLA	GUARDERIA INF. ADELFA
858376	ASESOR TECNICO F.O.	2	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. ALMERIA	DELEGACION PROV. ALMERIA
609460	OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. ALMERIA	HOGAR ESCUELA INDALO
614180	PROFESOR PRACTICAS	1	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. ALMERIA	COLEGIO-JESUS REDENTOR
858394	ASESOR TECNICO F.O.	5	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. CADIZ	DELEGACION PROV. CADIZ
614034	PROFESOR PRACTICAS	1	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. CADIZ	COLEGIO INMACULADA CONCEPCION
858425	ASESOR TECNICO F.O.	3	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. CORDOBA	DELEGACION PROV. CORDOBA
610332	PEON ESPECIALIZADO-COSTURERA	1	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. CORDOBA	HOGAR ESCOLAR BEATRIZ ENRIQUEZ
858457	ASESOR TECNICO F.O.	2	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. GRANADA	DELEGACION PROV. GRANADA
858484	ASESOR TECNICO F.O.	3	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. HUELVA	DELEGACION PROV. HUELVA
857806	ASESOR TECNICO F.O.	3	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. JAEN	DELEGACION PROV. JAEN
609038	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. JAEN	HOGAR ESCOLAR NTRA. SRA. DE LA CABEZA
609055	TITULADO SUPERIOR	1	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. JAEN	ALBERGUE ESCOLAR FERNANDO III EL SANTO
857846	ASESOR TECNICO F.O.	4	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. MALAGA	DELEGACION PROV. MALAGA
857839	ASESOR TECNICO INSTRUCTOR F.O.	1	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. MALAGA	DELEGACION PROV. MALAGA
409966	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-PROFESOR/A	1	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. MALAGA	CENTRO SOCIAL LOS ALAMOS
857876	ASESOR TECNICO F.O.	3	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. SEVILLA	DELEGACION PROV. SEVILLA
607515	TITULADO SUPERIOR	1	TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	DELEGACION PROV. SEVILLA	HOGAR ESCOLAR ISABEL-LA CATOLICA
407700	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-SALA	2	CULTURA	DELEGACION PROV. ALMERIA	BIBLIOTECA PUBLICA
505655	PROFESOR	1	CULTURA	DELEGACION PROV. CADIZ	CASA DE JUVENTUD
505586	LIMPIADORA	1	CULTURA	DELEGACION PROV. CADIZ	CENTRO SOCIAL
505580	TITULADO GRADO MEDIO	1	CULTURA	DELEGACION PROV. CADIZ	CENTRO SOCIAL
840296	AUXILIAR SANITARIO-SOCCORRISTA	2	CULTURA	DELEGACION PROV. CORDOBA	CENTRO PROG. TEMPORADA
840300	TITULADO SUPERIOR	3	CULTURA	DELEGACION PROV. CORDOBA	CENTRO PROG. TEMPORADA
840306	AUXILIAR SANITARIO-SOCCORRISTA	1	CULTURA	DELEGACION PROV. CORDOBA	CENTRO PROG. TEMPORADA
840302	VIGILANTE	2	CULTURA	DELEGACION PROV. CORDOBA	CENTRO PROG. TEMPORADA
840304	PEON	2	CULTURA	DELEGACION PROV. CORDOBA	CENTRO PROG. TEMPORADA
840308	LIMPIADORA	3	CULTURA	DELEGACION PROV. CORDOBA	CENTRO PROG. TEMPORADA
505025	OFICIAL PRIMERA-PROFESOR/A	1	CULTURA	DELEGACION PROV. CORDOBA	CENTRO SOCIAL
408110	LIMPIADORA	1	CULTURA	DELEGACION PROV. GRANADA	CASA DE JUVENTUD
406963	NG. PROGRAMACION	1	CULTURA	DELEGACION PROV. JAEN	DELEGACION PROV. JAEN
409966	OFICIAL PRIMERA OF.-PROFESOR	1	CULTURA	DELEGACION PROV. MALAGA	CENTRO SOCIAL LOS ALAMOS
409965	TITULADO SUPERIOR	1	CULTURA	DELEGACION PROV. MALAGA	CENTRO SOCIAL LOS ALAMOS
500355	OFICIAL PRIMERA OF.-PROFESOR/A	1	CULTURA	DELEGACION PROV. MALAGA	CENTRO SOCIAL EL PALO
621158	TITULADO SUPERIOR	1	CULTURA	DELEGACION PROV. SEVILLA	PROGRAMACION TEMPORADA
621160	AUXILIAR SANITARIO-SOCCORRISTA	2	CULTURA	DELEGACION PROV. SEVILLA	PROGRAMACION TEMPORADA
621162	PEON	4	CULTURA	DELEGACION PROV. SEVILLA	PROGRAMACION TEMPORADA
621166	LIMPIADORA	1	CULTURA	DELEGACION PROV. SEVILLA	PROGRAMACION TEMPORADA
621164	VIGILANTE	2	CULTURA	DELEGACION PROV. SEVILLA	PROGRAMACION TEMPORADA
408633	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	CULTURA	DELEGACION PROV. SEVILLA	BIBLIOTECA PUBLICA
407383	NG. PROGRAMACION	1	CULTURA	DELEGACION PROV. SEVILLA	DELEGACION PROV. SEVILLA

CODIGO	DENOMINACION	NUM	CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	C.DIRECTIVO	C.DESTINO
512792	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. ALMERIA	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
603607	ASESOR TECNICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. CADIZ	ESTACION EXP. RANCHO DE LA MERCED
513410	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. CADIZ	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
513505	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. CADIZ	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
514010	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. CORDOBA	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
514690	AYUDANTE TECNICO-AGENCIA COMARCAL	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. GRANADA	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
514615	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. GRANADA	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
517225	AYUDANTE TECNICO-AGENCIA COMARCAL	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. SEVILLA	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
517435	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. SEVILLA	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
517590	PERSONAL SV. DOMESTICO	1	AGRICULTURA Y PESCA	DELEGACION PROV. SEVILLA	AGENCIA COM. DE EXT. AGRARIA
62435	ASESOR TECNICO	1	SALUD	DELEGACION PROV. ALMERIA	DELEGACION PROV. ALMERIA
696041	GRUPO AREA SANITARIA	1	SALUD	DELEGACION PROV. CADIZ	AREA SANITARIA-CADIZ
696046	GRUPO AREA SANITARIA	1	SALUD	DELEGACION PROV. CADIZ	AREA SANITARIA-CADIZ
624780	ASESOR TECNICO	1	SALUD	DELEGACION PROV. GRANADA	DELEGACION PROV. GRANADA
614707	ASESOR TECNICO	1	SALUD	DELEGACION PROV. GRANADA	DELEGACION PROV. GRANADA
696291	ADMINISTRATIVO	1	SALUD	DELEGACION PROV. JAEN	AREA SANITARIA-JAEN
625828	ASESOR TECNICO	1	SALUD	DELEGACION PROV. JAEN	DELEGACION PROV. JAEN
696348	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	SALUD	DELEGACION PROV. MALAGA	AREA SANITARIA-MALAGA
625726	AUXILIAR ADMINISTRATIVO-INSP. CONSUMO	1	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	DELEGACION PROV. HUELVA	DELEGACION PROV. HUELVA
614624	VIGILANTE	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROV. ALMERIA	DELEGACION PROV. ALMERIA
796728	ADMINISTRATIVO	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROV. CADIZ	I.E.S. (ANT. SAN SEVERIANO)
796552	TITULADO GRADO MEDIO	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROV. CADIZ	I.E.S. VIRGEN DEL CARMEN
796828	TITULADO SUPERIOR	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROV. CORDOBA	I.F.P. FELIPE SOLIS
717205	COCINERO	1	EDUCACION Y CIENCIA	DELEGACION PROV. JAEN	ESCUELA HOGAR
508018	ASESOR TECNICO-URBANISMO	1	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROV. HUELVA	DELEGACION PROV. HUELVA
513062	PROCESO DE DATOS	1	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROV. CADIZ	DELEGACION PROV. CADIZ
514312	PROCESO DE DATOS	1	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROV. GRANADA	DELEGACION PROV. GRANADA
604499	MONITOR	1	MEDIO AMBIENTE	DELEGACION PROV. JAEN	CENTRO CAPACITACION Y EXP. FORESTAL

*RESOLUCION de 16 de junio de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se modifica la denominación del puesto de trabajo de colaboración de Intervención-Agrupada existente en la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas (Málaga), por la de Vicesecretario-Interventor.*

Mediante Resolución de la Dirección General de Administración Local y Justicia de 23 de febrero de 1995, se procedió a crear un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional con la denominación de Intervención-Agrupada, en la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas (Málaga).

Posteriormente los Ayuntamientos anteriormente enumerados, adoptaron en sesiones celebradas los días 11 de abril, 2 de mayo, 10 de abril y 7 de abril de 1995 respectivamente, los acuerdos relativos a la modificación de los Estatutos de la Agrupación, solicitando de esta Dirección General el cambio de denominación del puesto de trabajo de colaboración de Intervención-Agrupada por el de Vicesecretario-Interventor, más acorde con las funciones que en virtud de las indicadas modificaciones se han introducido en los Estatutos de la Agrupación.

Vistas las peticiones formuladas por los respectivos Ayuntamientos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: Se modifica la denominación del puesto de trabajo de colaboración titulado Intervención-Agrupada existente en la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría constituida entre los municipios de Alfarnate, Cuevas Bajas, Humilladero y Sierra de Yeguas, pertenecientes a la Provincia de Málaga, que en lo sucesivo pasará a denominarse Vicesecretario-Interventor, sin que sufra alteración la clasificación de la referida plaza.

Sevilla, 16 de junio de 1995.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 20 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz) por otra propiedad de don Diego Flores Flores.*

Por el Ayuntamiento de Algodonales se remite expediente sobre permuta de una parcela de propiedad municipal sita en Haza de Vista Alegre, por otra de propiedad de don Diego Flores Flores ubicada en Los Huertos al sitio de Juan Cabrito.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de una parcela, de carácter patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Algodonales, por otra parcela de propiedad de don Diego Flores Flores, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado en la sesión celebrada por el Pleno Municipal de fecha 13 de septiembre de 1994, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela de terreno proveniente de la segregación de la finca matriz en Vista Alegre, sito en Haza de Vista Alegre, con una superficie de 180 m<sup>2</sup>, que linda: Al Norte, con finca matriz; Sur, con prolongación de la calle Cabezas; Este, con finca matriz; Oeste, con finca matriz.

Inscrita la finca matriz en el Inventario Municipal de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Olvera con el número de finca 4.750, al Folio 103, del Tomo 336, Libro 65; Inscripción 1.º

El valor de la parcela que se segrega y permuta es de 310.950 ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela de tierra en término de Algodonales, al sitio de «Juan Cabrito», de 200,45 m<sup>2</sup> de superficie y cuyos linderos son: Al Norte, con carril de entrada; al Este, con finca matriz; al Sur, con finca matriz; al Oeste, con propiedad de don José Mesa Duartes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera al Tomo 401, Libro 78, Folio 130; Finca 5.952; Inscripción 1.º El valor de la parcela es de 310.950 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Algodonales por otra parcela de propiedad de don Diego Flores Flores.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 20 de junio de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de junio de 1995, por la que se modifica la de 1 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Morón de la Frontera (Sevilla). (PD. 1656/95).

Por Orden de esta Consejería de 1 de marzo pasado, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37 de 8 de marzo de 1995, fueron autorizadas las tarifas de Agua Potable de Morón de la Frontera (Sevilla).

Formulada solicitud de modificación por el Ayuntamiento, vista la propuesta de revisión de tarifas de la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, relativa a la modificación del Parámetro A de la fórmula que conforma los derechos de acometida conforme al artículo 31 del

Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y en uso de la facultades que tengo atribuidas,

#### DISPONGO

Modificar la tarifa relativa al Parámetro A de los derechos de acometida, la cual sustituye a la contenida en la Orden que se modifica, aplicándose el resto de los conceptos tarifarios según lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 1995.

Técnica de Depuración, S.A. (Tedesa) Morón de la Frontera (Sevilla).

Derechos de acometida:

Parámetro A: 3.632 ptas./mm.

En el caso de que la ejecución material de la acometida se haga por el petionario de la misma, con autorización de la entidad suministradora y por instalador autorizado por la misma, se deducirá del importe total a abonar en concepto de Derechos de Acometida la cantidad que representa el primer sumando de la fórmula:  $C = A \cdot d + B \cdot q$ .

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de junio de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 22 de junio de 1995, por la que se modifica la de 23 de febrero de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Arahál (Sevilla). (PD. 1657/95).

Por Orden de esta Consejería de 23 de febrero pasado, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 36 de 4 de marzo de 1995, fueron autorizadas las tarifas de Agua Potable de El Arahál (Sevilla).

Formulada solicitud de modificación por el Ayuntamiento, vista la propuesta de revisión de tarifas de la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, relativa a la modificación del Parámetro A de la fórmula que conforma los derechos de acometida conforme al artículo 31 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y en uso de la facultades que tengo atribuidas,

#### DISPONGO

Modificar la tarifa relativa al Parámetro A de los derechos de acometida, la cual sustituye a la contenida en la Orden que se modifica, aplicándose el resto de los conceptos tarifarios según lo establecido en la Orden de 23 de febrero de 1995.

Técnica de Depuración, S.A. (Tedesa) El Arahál (Sevilla).

Derechos de acometida:

Parámetro A: 3.310 ptas./mm.

En el caso de que la ejecución material de la acometida se haga por el peticionario de la misma, con autorización de la entidad suministradora y por instalador autorizado por la misma, se deducirá del importe total a abonar en concepto de Derechos de Acometida la cantidad que representa el primer sumando de la fórmula:  $C = A \cdot d + B \cdot q$ .

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de junio de 1995.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 22 de junio de 1995, por la que se modifica la de 1 de marzo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PD. 1658/95).*

Por Orden de esta Consejería de 1 de marzo pasado, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 37 de 8 de marzo de 1995, fueron autorizadas las tarifas de Agua Potable de Paradas (Sevilla).

Formulada solicitud de modificación por el Ayuntamiento, vista la propuesta de revisión de tarifas de la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, relativa a la modificación del Parámetro A de la fórmula que conforma los derechos de acometida conforme al artículo 31 del Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y en uso de la facultades que tengo atribuidas,

#### DISPONGO

Modificar la tarifa relativa al Parámetro A de los derechos de acometida, la cual sustituye a la contenida en la Orden que se modifica, aplicándose el resto de los conceptos tarifarios según lo establecido en la Orden de 1 de marzo de 1995:

Técnica de Depuración, S.A. (Tedes) Paradas (Sevilla).

Derechos de acometida:

Parámetro A: 3.070 ptas./mm.

En el caso de que la ejecución material de la acometida se haga por el peticionario de la misma, con autorización de la entidad suministradora y por instalador autorizado por la misma, se deducirá del importe total a abonar en concepto de Derechos de Acometida la cantidad que representa el primer sumando de la fórmula:  $C = A \cdot d + B \cdot q$ .

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y

58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 22 de junio de 1995.

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 23 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de noviembre de 1994.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 385/94, interpuesto por don Antonio Medrano Alvarez, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 29 de noviembre de 1994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Antonio Medrano Alvarez contra los actos administrativos antes citados, que rechazaron su petición de abono de trienios según la cuantía fijada para el Grupo al que pertenece. Sin Costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1995.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones específicas por razón de su objeto que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la Resolución de concesión de dos subvenciones específicas por razón de su objeto concedidas a las empresas que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 14 de junio de 1995.- El Director General, P.V. (Decreto 153/1994, de 10.8), El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

#### ANEXO

Núm. Expte.: CL/041.

Beneficiario: Oleícola El Tejar. Nuestra Señora de Araceli, Sociedad Cooperativa Limitada.

Municipio y provincia: Palenciana (Córdoba).

Importe subvención: 26.310.000 ptas.

Núm. Expte.: CL/038.

Beneficiario: Iturri, S.A.

Municipio y provincia: Utrera, (Sevilla) y Palma del Condado (Huelva).

Importe subvención: 12.210.900 ptas.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se especifica el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990, relativos a la mejora de las condiciones de comercialización y transformación de los productos agrarios y silvícolas, respectivamente.*

Tras la reforma de los Fondos Estructurales, los Reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90 que fijaban los mecanismos por los que los fondos comunitarios intervienen en relación con la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrarios y silvícolas, han sido modificados por el Reglamento (CEE) 3669/93, con objeto de acelerar su adaptación en el marco de la reforma de la política agrícola común.

Dichos reglamentos, La Decisión de la Comisión 94/173/CEE y los Reglamentos 2052/88 relativo a la coordinación de las intervenciones de los Fondos Estructurales, 4253/88 de aplicación del anterior y 4256/88 de aplicación en lo relativo al FEOGA, sección orientación, modificados en última instancia por los Reglamentos (CEE) 2081/93; 2082/93 y 2085/93, establecen los criterios y condiciones para la participación comunitaria.

Habiéndose aprobado el Documento Unico de Programación (DOCUP) 1994/1999, en la Decisión de la Comisión 94/838/CE, de 19 de diciembre de 1994, y el Programa Operativo, Industrias Agroalimentarias y medidas estructurales agrarias en la Decisión de la Comisión 94/3464/CE, del 14 de diciembre de 1994, para las Regiones Objetivo 1 de España.

El Real Decreto 633/1995 de 21 de abril, constituye la norma básica del Estado por la que se regulan los procedimientos implícitos de gestión y financiación y demás actuaciones previstas para el desarrollo de los Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990.

La participación de la Comunidad de Andalucía en la gestión se realizará de acuerdo con el citado Real Decreto.

En consecuencia y sin perjuicio de la aplicación directa de los Reglamentos Comunitarios para la gestión en España de las ayudas contempladas en los Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990 así como del Real Decreto 633/1995 de 21 de abril.

### DISPONGO

#### Artículo 1. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas previstas en la acción común establecida en los Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990, las personas físicas o jurídicas, o las agrupaciones de las mismas, sobre las que recaiga la carga financiera de las inversiones y gastos que se consideren subvencionables.

Dichas inversiones responderán a los objetivos contemplados en el artículo 1.º de los mencionados Reglamentos.

#### Artículo 2. Ambito de aplicación.

El ámbito de aplicación de la presente orden se circunscribe a las acciones que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 3. Financiación.

1. El total de la ayuda concedida en relación con los costes subvencionables, con cargo a los presupuestos comunitarios más las aportaciones de las Administraciones Públicas Nacionales no podrá exceder del 75 por 100 (regiones objetivo 1) contempladas en el punto 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) 2052/1988.

2. La aportación del FEOGA en las inversiones seleccionadas para la concesión de ayudas, no excederá del 40 por 100 del total de los costes subvencionables.

3. La aportación nacional de las Administraciones Públicas será al menos del 7 por 100 del total de los costes subvencionables.

4. La participación de los beneficiarios en el coste total de la inversión subvencionable será como mínimo del 25 por 100.

5. La ayuda tiene la naturaleza de subvenciones de capital.

6. La aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según el punto 4 del artículo 4 del Real Decreto 633/1995 de 21 de abril, a las inversiones aprobadas y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias de la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes respecto de las inversiones subvencionables.

- Agrupaciones de productores agrarios y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por éstas: 12 por 100.

- Cooperativas Agrarias, Sociedades Anónimas Laborales de Productores Agrarios y Sociedades Agrarias de Transformación y Sociedades Mercantiles participadas mayoritariamente por cualquiera de éstas: 9,5 por 100.

- Restantes Beneficiarios: 7 por 100.

#### Artículo 4. Presentación y tramitación de solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda se presentarán por duplicado, preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en modelo que, al menos, contenga la información y documentos que figuran en el Anexo A de la presente orden.

2. Si la solicitud de ayuda no estuviera debidamente cumplimentada, o no se acompañase la documentación prevista en el apartado anterior, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o presente los documentos interesados. Si transcurriese dicho plazo sin cumplimentarse lo requerido, el órgano competente en la tramitación del expediente lo podrá tener por desistido, procediendo a su archivo y comunicándolo así al solicitante. Cuando la aportación de los documentos requeridos pueda presentar dificultades especiales, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente hasta un máximo de tres meses; a petición del interesado o por iniciativa del órgano, transcurrido dicho plazo sin haberse obtenido la oportuna documentación, se comunicará al interesado el archivo de las actuaciones por caducidad.

#### Artículo 5. Inicio de las inversiones.

Los trabajos objeto de las inversiones se iniciarán con posterioridad a la fecha del acta de no inicio de los mismos emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente por la localización de las inversiones.

#### Artículo 6. Criterios de Selección.

Los criterios de selección aplicables a las inversiones son los adoptados por la Comisión (art. 8.º Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990 y Decisión de la Comisión 94/173 CE); asimismo las prioridades establecidas quedan enmarcadas en el art. 11 de los Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990 y Reglamentos (CEE) 3669/93.

#### Artículo 7. Resolución de expediente y notificación.

La Dirección General de Industrias y Promoción

Agroalimentaria resolverá las solicitudes de ayudas del FEOGA sección Orientación y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según el Real Decreto 633/1995 de 21 de abril.

Dichas resoluciones se comunicarán a los beneficiarios.

#### Artículo 8. Realización de las inversiones.

1. A partir de la fecha de notificación de la Resolución al beneficiario, éste dispondrá, como máximo, de un año para el inicio de las inversiones, sin que el plazo de ejecución pueda exceder de dos años a partir de su comienzo.

2. Si por circunstancias imprevistas en el momento de presentarse la solicitud correspondiente a un proyecto determinado, o por otras sobrevenidas durante la ejecución del mismo, se comprobare la necesidad o conveniencia de modificar el proyecto inicial, se comunicará por escrito a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda, acompañándose cuantos documentos sean necesarios para justificar dicha modificación, siempre que no se haya iniciado ésta. De ser aceptada dicha modificación se comunicará por escrito al beneficiario.

Cualquier modificación no autorizada expresamente, no será tenida en cuenta ni valorada a efectos de subvención.

#### Artículo 9. Pagos.

1. La solicitud de pago de la subvención se presentará por duplicado, preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca que corresponda por la localización de las inversiones realizadas, en modelo que, al menos, contenga los datos e información que figurarán en el Anexo B de la presente Orden.

2. Los beneficiarios de las ayudas concedidas facilitarán a la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca que corresponda, todos los justificantes, documentos o antecedentes que sean precisos para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Orden y en la Resolución individual de concesión de la ayuda, asimismo, permitirán la realización de las inspecciones que se consideren necesarias.

3. El pago de la subvención podrá realizarse bien en tramos parciales, o bien por el importe total de la misma, una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos establecidos en los Reglamentos (CEE) 866/1990 y 867/1990, y en la Resolución de concesión.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta al Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, en el ámbito de sus atribuciones, para dictar las resoluciones necesarias y adoptar las medidas previstas para el cumplimiento y aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Los proyectos incluidos en Programas Operativos presentados a la Comisión hasta el 31 de diciembre de 1993, que no hayan sido elegidos para una ayuda del fondo, podrían haber iniciado los trabajos seis meses antes de la fecha de presentación del Programa Operativo (Disposiciones Transitorias 1 y 3, del artículo 19 del Reglamento (CEE) 866/1990, modificado por el Reglamento (CE) 3669/93).

Segunda. Las solicitudes de ayudas presentadas y registradas con anterioridad al 31 de diciembre de 1993, relativos a proyectos no incluidos en Programas Operativos podrían haber iniciado los trabajos entre el 1 de julio de 1993 y el 31 de diciembre de 1993. (Disposición Transitoria

2, del artículo 19 del Reglamento (CEE) 866/90, modificado por el Reglamento (CE) 3669/93).

Tercera. Las solicitudes de ayuda presentadas y registradas entre el 1 de enero de 1994 y 28 de abril de 1994 podrían haber iniciado los trabajos a partir del 1 de enero de 1994.

Cuarta. Las solicitudes de ayuda presentadas y registradas entre el día 29 de abril de 1994 y la fecha de entrada en vigor de la presente Orden no podrán haber iniciado los trabajos con anterioridad a la fecha de registro.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 20 de junio de 1995.

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO A

##### ANEXO A1

Solicitud de Ayuda para Inversiones en Comercialización  
y Transformación de Productos Agrícolas y Silvícolas.

(Reg. (CE) 866 y 867/90)

Expediente nº \_\_\_\_\_ Fecha de entrada \_\_\_\_\_  
(sello de registro)

D. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_  
en representación de la empresa constituida/en constitución  
(táchese lo que no proceda) \_\_\_\_\_  
con NIF \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_  
Provincia de \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_

SOLICITA: Que, según lo previsto en el Reg. (CE) 866/90-  
867/90 (táchese lo que no proceda), le sea concedida, una  
subvención del \_\_\_\_\_ \$ sobre un coste de  
\_\_\_\_\_ Pts, para el proyecto de inversión  
titulado \_\_\_\_\_  
que se llevará a cabo en la  
localidad de \_\_\_\_\_ provincia  
de \_\_\_\_\_

Declarando bajo su responsabilidad que todos los datos  
facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y  
comprometiéndose a:

1.- Aportar los justificantes necesarios para su  
comprobación.

2.- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

3.- Comunicar con suficiente antelación la fecha prevista de comienzo de trabajos.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_

EL SOLICITANTE.

Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca.

ANEXO A2

1.- Solicitantes:

1.1. Nombre o razón social.

1.2. Calle y número o apartado de Correos.

1.3. Municipio, código postal, provincia y Comunidad Autónoma.

1.4. Teléfono.

1.5. Fax/Télex.

1.6. N.I.P.

2.- Beneficiario.

2.1. ¿ Es el beneficiario al mismo tiempo solicitante (S/N) \_\_\_\_\_

2.2. Nombre o razón social.

2.3. Calle y número o apartado de Correos.

2.4. Municipio, código postal y provincia.

2.5. Teléfono.

2.6. Fax/Télex.

2.7. N.I.P.

2.8. El beneficiario pertenece al sector público (1), cooperativo (2), privado (3) \_\_\_\_\_

2.9. El beneficiario es una PYME (S/N) \_\_\_\_\_

2.10. Forma jurídica del beneficiario

2.11. Número de afiliados, asociados o titulares de una parte del capital del beneficiario.

2.12. Nombre de los principales titulares de capital y porcentaje de participación.

1.	_____	%	_____
2.	_____	%	_____
3.	_____	%	_____
4.	_____	%	_____
5.	_____	%	_____

2.13. Banco de beneficiario.

2.13.1. Nombre o razón social.

2.13.2. Calle y número o apartado de Correos.

2.13.3. Municipio, código postal y provincia.

2.13.4. Teléfono.

2.13.5. Fax/Télex.

2.13.6. Número de banco y número de cuenta del beneficiario.

2.14. Número de anteriores solicitudes de ayuda presentadas al FEOGA \_\_\_\_\_

3.- Inversión.

3.1. Descripción general de la inversión propuesta por el beneficiario. \_\_\_\_\_

3.2. Sector económico de la inversión.

3.3. CNAE ( A cumplimentar por la Administración) \_\_\_\_\_

3.4. Localización Geográfica.

3.5. Coste total \_\_\_\_\_ ptas.

3.6. En su caso coste para el que solicita la ayuda. \_\_\_\_\_ ptas.

3.7. Ayuda solicitada.

Porcentaje: \_\_\_\_\_ %

Distribución anual de la inversión.

Año \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ %

Año \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ %

Año \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ %

Año \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ %

3.8. Otras ayudas solicitadas/concedidas para este proyecto.

Ayudas	Solicitada	Concedida	Presupuesto Ptas	%
MAPA				
Inct.E.Regionales				
Com. Autónoma				
P.subv. a la inv.				
Otra ayuda.....				
Otra ayuda.....				

3.9. Importe total de los préstamos que hayan de suscribirse \_\_\_\_\_ ptas.

3.10. Reparto de dichos préstamos

Nº	Importe	Tipo	Plazo	Interés
1	-----	-----	-----	-----
2	-----	-----	-----	-----
3	-----	-----	-----	-----
4	-----	-----	-----	-----
5	-----	-----	-----	-----

4.- Datos Generales.

4.1. Fecha de elaboración del presupuesto

Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

4.2. Fechas previstas para el comienzo y final de los trabajos.

Comienzo: mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_ Final: mes \_\_\_\_\_ año \_\_\_\_\_

El solicitante declara, bajo su responsabilidad, que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación.

Fecha \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

NOTAS ACLARATORIAS PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO A2

1.- Solicitante.

Cumplimentar este apartado aunque el solicitante sea asimismo el beneficiario.

2.- Beneficiario.

Un beneficiario por solicitud.

2.1. Si el beneficiario es el mismo que el solicitante, táchese lo que no proceda.

2.8. Indicar en el recuadro el número que proceda.

2.9. Táchese lo que no proceda. A estos efectos se considera PYME la que cumpla dos de los siguientes requisitos:

- 1.- Balance inferior a 6,2 millones de euros.
- 2.- Cifra de negocios anual inferior a 12,6 millones de euros.
- 3.- Menos de 250 trabajadores.

2.12. No mencionar a los titulares de menos del 10 % del capital.

2.13.6. Indicar la clave del Banco y de la Sucursal con cuatro dígitos respectivamente, dígitos de control, y con diez dígitos el número de cuenta del beneficiario.

3.- Inversión.

Un único proyecto de inversión por beneficiario y actividad sectorial.

3.1. Hacer una descripción sucinta (Ej: adecuación a las normas sanitarias de un matadero de cerdos; creación de una unidad de recepción de una .... )

3.2. Los sectores de actividad del proyecto pueden caracterizarse por la materia prima (leche y carne), por la técnica de transformación o de comercialización por el destino de los productos fabricados (alimentos para el ganado).

3.4. Localización geográfica de la inversión: indicar municipio seguido del nombre de la provincia.

3.5. Coste total de la inversión: su importe deberá coincidir con el especificado en el anexo A1 y A51.

3.7. Indicar el porcentaje sobre el coste para el que se solicita la ayuda y su distribución anual según la previsión de realización de las inversiones.

3.9. Indicar el reparto de los distintos préstamos suscritos, con sus respectivos tipos de interés en % y los plazos en años.

ANEXO A3

INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOCIAL.

1.- Solicitante.

1.1. Actividad principal.

1.2. Relaciones con el beneficiario.

2.- Beneficiario.

2.1. Actividad principal.

2.2. Acompañar:

- Escritura de constitución.
- Certificación en extracto del registro.
- NIF/CIF.

3.- Breve descripción del proyecto.

3.1. Título.

3.2. Objetivos.

3.3. Inversiones previstas y su relación con los objetivos.

4.- Información económica y financiera.

4.1. Acompañar cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro mercantil. (Cumplimentar modelos 4.1.1. y 4.1.2. adjuntos).

4.2. Acompañar cuentas anuales consolidadas correspondientes a los tres últimos ejercicios si la empresa se consolida en algún grupo.

4.3. Plan de financiación del proyecto.

PTAS

A. Aportación del beneficiario

- A.1. Ampliación de capital
- A.2. Beneficios no repartidos
- A.3. Otros recursos propios
- A.4. Préstamos

B. Subvenciones en capital

B.1. Aportación nacional

B.2. Aportación solicitada

FEOGA

C. Otras subvenciones.

D. Total inversiones(A+B+C)

4.4. Para los tres ejercicios posteriores balance, cuenta de resultados y estados de origen y aplicación de fondos previsionales, correspondientes a los tres ejercicios consecutivos desde el comienzo de las inversiones, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y demás normas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. (Cumplimentar modelos 4.4.1.; 4.4.2. y 4.4.3.)

El beneficiario se compromete a cubrir con sus propios medios la posible diferencia entre la contribución solicitada y la concedida por el FEOGA y por el Estado Español.

Fecha

Firma

4.1.1. Balances simplificados correspondientes a los tres últimos años.

Nº CUENTAS	ACTIVO (Mptas)	AÑOS		
		19	19	19
190,191,192,193	A) Accionistas por desembolsos no exigidos.			
194,195,196				
20	B) Inmovilizado.			
	I. Gastos de establecimiento			
21, (281), (291)	II. Inmovilizaciones inmateriales			
	III. Inmovilizaciones materiales.			
220,221	1.- Terrenos y construcciones.			
222,223	2.- Instalaciones y maquinaria.			
224,225,226	3.- Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.			
23	4.- Anticipos e Inmovilizaciones materiales en curso			
227,228,229	5.- Otro Inmovilizado.			
(292)	6.- Provisiones.			
(282)	7.- Amortizaciones.			
240,241,242,243,	IV. Inmovilizaciones financieras.			
244,245,246,247,				
250,251,252,253,				
254,256,257,258,				
26,(293)(294)(295)				
(296)(297)(298)				

198	V. Acciones propias.	402,403,51,551,	III. Deudas con empresas de grupo y asociadas a corto plazo.
27	C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	552	IV. Acreedores comerciales.
	D) Activo circulante.	400,401,(406)	41,437
558	I. Accionistas por desembolsos exigidos	468,475,476,477	V. Otras deudas no comerciales.
30,31,32,33,34,	II. Existencias.	479,509,521,523	524,525,527,553
35,36, (39), 407	III. Deudores.	555,556,560,561	499
430,431,432,433,			VI. Provisiones para operaciones de tráfico.
435, (436), 44,			485,585
460,470,471,472,			VII. Ajuste por periodificación.
474, (490),(493)			
(494),544,551,			
552,553,			
53,540,541,542,	IV. Inversiones financieras temporales.		
543,545,546,547,			
548,(549),565,			
566,(59)			
57	V. Tesorería.		
480,580	VI. Ajustes por peridificación.		

TOTAL PASIVO A+B+C+D

\*El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto.1643/1990 de 20 de Diciembre por el se aprueba el Plan General de Contabilidad.

4.1.2. Cuentas de resultados analíticas, correspondientes a los tres últimos ejercicios.

Nº CUENTAS	PASIVO (Nptas)	AÑOS			DESCRIPCIÓN
		19	19	19	
	TOTAL ACTIVO A+B+C+D				
	A) Fondos propios				
10	I. Capital suscrito.				70,752,753,754
110	II. Prima de emisión.				755,759,790
111	III. Reservas de revalorización				
112,113,114,115	IV. Reservas.				
116,117,118					
120,(121),122	V. Resultados de ejercicios anteriores.				600,601,602
129	VI. Pérdidas y ganancias. (Beneficio o pérdida)				(608) (609)
(557)	VII. Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio.				61
13	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios.				607,620,622,623
14	C) Provisiones para riesgos y gastos.				624,625,627,628
15,16,17,18	D) Acreedores a largo plazo.				629,631,634(636)
248,249,259					(639), 659
	E) Acreedores a corto plazo.				621,651
500,501,505,506	I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables.				751
520,526	II. Deudas con entidades de crédito.				64

Ventas netas, prestación de servicios y otros ingresos de explotación.

± Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.

± Trabajos efectuados por la empresa para su Inmovilizado.

± Subvenciones a la explotación. = VALOR DE LA PRODUCCIÓN.

- COMPRAS NETAS.

± Variación de existencias mercaderías, materias primas y otras materias consumibles.

- Gastos externos y de explotación

= VALOR AÑADIDO DE LA EMPRESA

- Otros gastos.

+ Otros ingresos.

- Gastos de personal.

= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN

- Dotaciones para Amortizaciones de Inmovilizado.

- Dotaciones al fondo de revisión.

- Insolvencia de créditos y

694, (794), 695, (795)	variación de las provisiones de tráfico.	254, 256, 257, 258, 26, (293) (294) (295)	
	= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION	(296) (297) (298)	
76	+ Ingresos financieros.		
66	- Gastos financieros.	198	V. Acciones propias.
6963, 6965, 6966 (7963), (7965) (7966), 697 (797)	- Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras.	27	C) Gastos a distribuir en varios ejercicios
698, (798), 699 (799)			D) Activo circulante.
	= RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS:		
77	+ Beneficios procedentes del Inmovilizado ingresos excepcionales.	30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39), 407	I. Accionistas por desembolsos exigidos
97	- Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales	430, 431, 432, 433, 435, (436), 44, 460, 470, 471, 472, 474, (490), (493) (494), 544, 551, 552, 553,	II. Existencias.
69I, (791), 692, (792), 6960, 6961, (7960), (7961)	- Variación de las provisiones de Inmovilizado, inmaterial material y cartera de control.		III. Deudores.
	= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.	53, 540, 541, 542,	IV. Inversiones financieras temporales.
630, 633, (638)	± Impuestos sobre sociedades.	543, 545, 546, 547,	
	= RESULTADOS DESPUÉS DE IMPUESTOS (BENEFICIOS O PERDIDAS).	548, (549), 565, 566, (59)	V. Tesorería.
4.4.1. Balances previsionales simplificados, correspondientes a los tres ejercicios consecutivos desde el comienzo de las inversiones.		57 480, 580	VI. Ajustes por periodificación.

TOTAL ACTIVO A+B+C+D

Nº CUENTAS	ACTIVO (Mptas)	AÑOS			Nº CUENTAS	PASIVO (Mptas)	AÑOS		
		19	19	19			19	19	19
190, 191, 192, 193	A) Accionistas por desembolsos no exigidos.								
194, 195, 196									
20	B) Inmovilizado.								
	I. Gastos de establecimiento				10	A) Fondos propios			
21, (281), (291)	II. Inmovilizaciones inmateriales				110	I. Capital suscrito.			
	III. Inmovilizaciones materiales.				111	II. Prima de emisión.			
220, 221	1.- Terrenos y construcciones.				112, 113, 114, 115	III. Reservas de revalorización			
222, 223	2.- Instalaciones y maquinaria.				116, 117, 118	IV. Reservas.			
224, 225, 226	3.- Otras instalaciones, utillaje y mobiliario.				120, (121), 122	V. Resultados de ejercicios anteriores.			
23	4.- Anticipos e Inmovilizaciones materiales en curso				129	VI. Pérdidas y ganancias. (Beneficio o pérdida)			
227, 228, 229 (292)	5.- Otro Inmovilizado.				(557)	VII. Dividendos a cuenta entregados en el ejercicio.			
(282)	6.- Provisiones.				13	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios.			
	7.- Amortizaciones.				14	C) Provisiones para riesgos y gastos.			
240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 250, 251, 252, 253,	IV. Inmovilizaciones financieras.				15, 16, 17, 18 248, 249, 259	D) Acreedores a largo plazo.			

	E) Acreedores a corto plazo.
500,501,505,506	I. Emisión de obligaciones y otros valores negociables.
520,526	II. Deudas con entidades de crédito.
402,403,51,531,552	III. Deudas con empresas de grupo y asociadas a corto plazo.
400,401,(406)41,437	IV. Acreedores comerciales.
465,475,476,477	V. Otras deudas no comerciales.
479,509,521,523	
524,525,527,553	
555,556,560,561	
499	VI. Provisiones para operaciones de tráfico.
485,585	VII. Ajuste por periodificación.

**TOTAL PASIVO A+B+C+D**

\*El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1643/1990 de 20 de Diciembre por el se aprueba el Plan General de Contabilidad.

4.4.2. Cuentas de resultados analíticas previsionales, correspondientes a los tres ejercicios consecutivos desde el comienzo de las inversiones.

Nº CUENTAS	AÑOS		
	19	19	19
70,752,753,754			
755,759,790			
71			
73			
74			
600,601,602			
(608) (609)			
61			
607,620,622,623			
624,625,627,628			
629,631,634(636)			
(639), 659			
621,651			
751			
64			

68	= RESULTADO BRUTO DE EXPLOTACIÓN
	- Dotaciones para amortizaciones de Inmovilizado.
690	- Dotaciones al fondo de revisión.
690,693, (793)	- Insolvencia de créditos y variación de las provisiones de tráfico.
694,(794),695,(795)	= RESULTADO NETO DE EXPLOTACION
76	+ Ingresos financieros.
66	- Gastos financieros.
6963,6965,6966	- Dotaciones para amortizaciones y provisiones financieras.
(7963),(7965)	
(7966),697(797)	
698,(798),699	
(799)	
	= RESULTADO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS.
77	+ Beneficios procedentes del Inmovilizado ingresos excepcionales.
97	- Pérdidas procedentes del inmovilizado y gastos excepcionales
691,(791),692,(792),6960,6961,(7960),(7961)	- Variación de las provisiones de Inmovilizado, inmaterial material y cartera de control.
630,633,(638)	= RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.
	+ Impuestos sobre sociedades.
	= RESULTADOS DESPUÉS DE IMPUESTOS (BENEFICIOS O PERDIDAS).

4.4.3. Origen y aplicación de fondos previsionales.

APLICACIONES	AÑOS		
	19..	19..	19..
1.- RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES			
2.- GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y DE FORMALIZACIÓN DE DEUDAS.			
3.- ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO.			
a) Inmovilizaciones inmateriales.			
b) Inmovilizaciones materiales.			
c) Inmovilizaciones financieras.			
4.- ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS			
5.- REDUCCIÓN DE CAPITAL			
6.- DIVIDENDOS			
7.- CANCELACIÓN O TRASPASO A CORTO PLAZO DE DEUDA A LARGO PLAZO			
8.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS			
TOTAL APLICACIONES			
ORÍGENES			
1.- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES			
2.- APORTACIONES DE ACCIONISTAS			
a) Ampliaciones de capital.			
b) Compensación para pérdidas.			



para el desarrollo de la actividad, suficientemente detallada, que permita enjuiciar el proyecto.

1.5. Precio pagados a los productores (cumplimentar formulario A.4.3.)

**2 Programa de comercialización.**

2.1. Cumplimentar el formulario A.4.2. (en los sectores de vinos y aceites añadir datos para los años -3, -4 y -5 anteriores a la presentación de la solicitud).

2.2. Descripción del plan comercial de la empresa.

2.2.1. Canales de comercialización actuales y previstos.

2.2.2. Transporte y distribución empleado.

2.3. Descripción de los productos obtenidos.

2.3.1. Características más destacables.

2.3.2. Forma de presentación.

2.4. Estudio de la absorción por el mercado del aumento de producción previsto (en su caso).

2.5. Otros aspectos en el área comercial: estacionalidad, promoción, estrategias de introducción en nuevos mercados.

2.6. Indicar porcentajes de productos entregados a la intervención en el pasado.

**ANEXO A.4.1.  
PRODUCTOS UTILIZADOS ANTES Y DESPUÉS DE LA INVERSIÓN.**

A CONJUNTO DE LA EMPRESA						B PARTE AFECTADA POR LA INVERSIÓN
PRODUCTOS	AÑOS ANTERIORES A LA PRESENT. DE LA INVERSIÓN		AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN			3º AÑO DE DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESENT. DE LA SOLICITUD
	-2	-1	+1	+2	+3	
1	CANTIDAD					
	VALOR					
2	CANTIDAD					
	VALOR					
3	CANTIDAD					
	VALOR					
4	CANTIDAD					
	VALOR					
5	CANTIDAD					
	VALOR					

Productos utilizados antes y después de la inversión.  
Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o la filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas por el proyecto, para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización de proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación) Únicamente deben figurar en este cuadro los productos agrícolas de que se trate. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15 % del volumen o del valor total, y, en cualquier caso, por los menos los cinco productos más importantes.  
En la columna A deberán figurar las cantidades y valores de los productos utilizados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos utilizados en la inversión.  
Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente no se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad habitual (que deberá precisarse). Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "cantidad" y "valor" las unidades de medida utilizadas: toneladas, unidades, miles de piezas, hectolitros, etc., y pts. miles de pts., etc...

ANEXO A.4.2.  
PRODUCTOS TRANSFORMADOS/COMERCIALIZADOS.

A CONJUNTO DE LA EMPRESA						B PARTE AFECTADA POR LA INVERSIÓN
PRODUCTOS	AÑOS ANTERIORES A LA PRESENT. DE LA INVERSIÓN		AÑOS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN			3º AÑO DE DESPUÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA PRESENT. DE LA SOLICITUD
	-2	-1	+1	+2	+3	
1	CANTIDAD					
	VALOR					
2	CANTIDAD					
	VALOR					
3	CANTIDAD					
	VALOR					
4	CANTIDAD					
	VALOR					
5	CANTIDAD					
	VALOR					

Productos transformados/comercializados antes y después de la inversión. Si la actividad del beneficiario comprendiese varias unidades o filiales, indicar los datos de la columna A por separado, para toda la empresa y para la unidad o filial en que se vayan a realizar las inversiones previstas por el proyecto. Para los tres primeros ejercicios posteriores a la realización del proyecto, a precios constantes (no tener en cuenta la inflación). Únicamente deberán figurar en este cuadro los productos que se vayan a transformar y comercializar en el marco de la inversión. En el caso de las empresas de servicios (por ejemplo: subastas), se tratará de los productos que pasen por la empresa. En principio, mencionar únicamente los que representen más del 15 % del volumen o del valor, total, y, en cualquier caso, por lo menos los cinco productos más importantes. En la columna A deberán figurar las cantidades de productos transformados o comercializados en el conjunto de la empresa y en la columna B únicamente las cantidades y valores de los productos transformados o comercializados en el marco de inversión. Cuando sea posible, indicar la cantidad en toneladas. Los productos que normalmente se vendan por peso se expresarán preferentemente en la unidad comercial habitual, que deberá precisarse. Para cada producto afectado, indicar en los paréntesis "volumen" y "valor" las unidades de medida utilizadas, toneladas, piezas, miles de piezas, etc. y pts., miles de pts., etc. Todas las cifras deberán expresarse de acuerdo con los usos comerciales del sector, indicar en particular, a pie de página, si el valor mencionado incluye o no los envases comerciales.

ANEXO A.4.3.  
PRECIOS PAGADOS A LOS PRODUCTORES DURANTE LOS CUATRO ÚLTIMOS AÑOS.

A PRODUCTO	B PRESENTACIÓN	C CALIDAD	D %	E UNIDAD	F			
					19...	19..	19..	19..
1.-								
2.-								
3.-								
4.-								
5.-								

Precios pagados a los productores durante los últimos cuatro años.

- A.- en esta columna deberán figurar todos los productos mencionados en A.4.1., siempre que la empresa esté en relación directa con los productores de los mismos.
- B a D.- estos datos únicamente se facilitarán en la medida en que sirvan de criterio para la fijación de los precios.
- B.- Presentación de los productos vegetales, categoría de peso para los bovinos, porcinos, huevos, etc.
- C.- normas/clases de calidad reconocidas oficialmente por la Comunidad (en su defecto, por los Estados Miembros). En caso de proyectos vitivinícolas describir además el sistema utilizado para clasificar y evaluar la materia prima en función de la calidad (Al.: grado Oechsle).
- D.- Contenido, en porcentaje, Por ejemplo, contenido en materias grasas o proteínas de la leche, en alcohol del vino, en agua de los cereales.
- E.- precisar si se trata de precio por Kilogramo, por litro, por pieza, etc...
- F.- indicar los precios pagados a los productores durante los cuatro últimos años (los del año más reciente deberán figurar en la última columna), en moneda nacional, en forma de media anual.

Se trata de los precios pagados en el momento de la entrega a la empresa, sin el impuesto sobre el valor añadido. Tener en cuenta los costes de recogida, en caso de que ésta corra a cargo de la empresa.

## ANEXO A.5.

## INFORMACIÓN TÉCNICA.

## 1.- Memoria de las inversiones a realizar.

- 1.1. Descripción de las instalaciones existentes con indicación de sus capacidades, rendimientos horarios, etc.

- 1.2. Descripción de las instalaciones previstas y su utilización, así como necesidades a las que responden. Localización geográfica sobre mapa.

- 1.3. Descripción técnica detallada de las inversiones previstas, adjuntando los planos precisos, diferenciando las construcciones o instalaciones existente y las previstas.

- 1.4. Cuadro de síntesis de superficies, volumen y capacidades. Complimentar el Anexo A5.0

## ANEXO A.5.0.

TRABAJOS DE CONSTRUCCION  
E INSTALACIONES

SUPERFICIE, VOLUMEN Y CAPACIDADES.  
(m<sup>2</sup>, m<sup>3</sup>, Hl, Frigorías/hora, n° envases hora, etc...)

Antes Inversión	Después Inversión	Parte afectada por Inversión
--------------------	----------------------	---------------------------------

## - RED VIARIA Y MOVIMIENTO DE TIERRAS

## 2.- CONSTRUCCIONES

Recepción y expedición  
Transformación y envasado  
Refrigeración  
Almacenamiento  
Servicios  
Oficinas  
Otras construcciones

## 3.- INSTALACIONES Y MAQUINARIA

Transformación  
Envasado  
Refrigeración y congelación  
Transporte interno  
Transporte externo  
Servicios  
Protección medioambiental  
Otras instalaciones

\* Se emplearán las mismas unidades técnicas que en la descripción técnica del proyecto.

- 1.5. Presupuesto estimativo de los trabajos previstos, (indicar bases de cálculo y fecha de estimación).

- Presupuesto detallado para construcciones. (mediciones y valoraciones).

- Para material y equipamiento, las inversiones deberán estar respaldadas por ofertas o facturas proforma, las cuales deberán relacionarse y cuantificarse según los subcapítulos del Anexo A.5.1. (Resumen de Inversiones) a que corresponden.

- 1.6. Justificar documentalmente la disponibilidad del terreno y su calificación urbanística por parte del beneficiario.

- 1.7. Datos especiales para determinados proyectos:

1.7.1. Cuando el sector de que se trata presente disposiciones comunitarias especiales, (por ejemplo; disposiciones comunitarias en materia de sanidad), (intercambios en el sector de la carne), explicar en qué medida se ajusta el proyecto a dichas disposiciones. Complimentar en su caso los formularios sobre conformidad con las

disposiciones Comunitarias (Anexo A.5.2., A.5.3. y A.5.4.).

- 1.7.2. En disposiciones relativas a influencia de determinados proyectos sobre el medio ambiente, son de aplicación la Directiva 85/337/CEE y las instrucciones complementarias de la Comisión al respecto.

Industrias de productos alimentarios afectadas por la normativa citada:

- Industrias de grasas vegetales y animales.
- Fabricación de conservas de productos animales y vegetales.
- Fabricación de productos lácteos.
- Instalaciones de mataderos.
- Instalaciones de despiece.
- Confiterías y fábricas de jarabes.
- Fábrica de féculas industriales.
- Fábrica de harinas de pescado y aceite de pescado.
- Fábrica de azúcar.
- Estaciones de depuración.

Nota: Si las partidas del Anexo A.5.1. no coinciden con las del presupuesto técnico, será necesario incluir un resumen. Añadir correspondencia entre oferta, presupuesto técnico y Anexo A.5.1.

**ANEXO A.5.1.**

**RESUMEN DE LAS INVERSIONES.**

Fecha de elaboración del presupuesto \_\_\_\_\_

- 1.1. Compra de terrenos. \_\_\_\_\_
- 1.2. Trabajos de sistema viario, movimiento de tierras y espacios verdes. \_\_\_\_\_
- 1.2.1. Trabajos de sistema viario. \_\_\_\_\_
- 1.2.2. Movimiento de tierras. \_\_\_\_\_
- 1.2.3. Espacios verdes. \_\_\_\_\_
- 1.3. Construcciones. \_\_\_\_\_
- 1.3.1. Construcciones de recepción y de expedición. \_\_\_\_\_
- 1.3.2. Construcciones de transformación y de envasado. \_\_\_\_\_
- 1.3.3. Construcciones de refrigeración. \_\_\_\_\_
- 1.3.4. Construcciones de almacenamiento. \_\_\_\_\_
- 1.3.5. Construcciones de servicio. \_\_\_\_\_
- 1.3.6. Oficinas locales para el personal. \_\_\_\_\_
- 1.3.7. Alojamientos. \_\_\_\_\_
- 1.3.8. Otras construcciones. \_\_\_\_\_
- Total Construcciones** \_\_\_\_\_
- 1.4. Instalaciones y equipos. \_\_\_\_\_
- 1.4.1. Instalaciones y equipos de transformación y de envasado. \_\_\_\_\_
- 1.4.2. Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración. \_\_\_\_\_
- 1.4.3. Instalaciones y equipos de transporte interno. \_\_\_\_\_
- 1.4.4. Instalaciones y equipos de transporte externo. \_\_\_\_\_
- 1.4.5. Instalaciones y equipos de servicios. \_\_\_\_\_
- 1.4.6. Instalaciones y equipos de protección del entorno. \_\_\_\_\_
- 1.4.7. \_\_\_\_\_
- 1.4.7.1. Equipo de oficina. \_\_\_\_\_

- 1.4.7.2. Equipo de locales reservados al personal. \_\_\_\_\_
- 1.4.8. Equipos de recolección. \_\_\_\_\_
- 1.4.9. Otros equipo y utillajes. \_\_\_\_\_

**Total instalaciones y equipos** \_\_\_\_\_

- 1.5. Otras inversiones. \_\_\_\_\_
- 1.6. Total parcial. \_\_\_\_\_
- 1.7. Honorarios y gastos generales. \_\_\_\_\_
- 1.8. Imprevistos. \_\_\_\_\_
- TOTAL** \_\_\_\_\_

\* Se recuerda que el presupuesto debe elaborarse en función de los plazos previstos para la realización de los trabajos.

**ANEXO A.5.2.**

**Crterios para la conformidad de proyectos referentes a mataderos de aves con las disposiciones comunitarias.**

- 1.- Comprende el matadero un local o emplazamiento para inspección antemorten de las aves; SI NO
- 2.- un local especial reservado a aves enfermas o sospechosas de serlo; SI NO
- 3.- un local para matadero; SI NO
- 4.- un local para evisceración y acondicionamiento; SI NO
- 5.- en caso de necesidad, un local para expedición; SI NO
- 6.- uno o dos locales frigoríficos; SI NO
- 7.- un local o una disposición especial para recuperación de plumas, a menos que éstas sean tratadas como desperdicios; SI NO
- 8.- locales especiales, reservados respectivamente al almacenaje de las carnes consignadas, de una parte, y, de otra parte, al de las carnes insalubres y declaradas impropias para el consumo humano así como para los desechos en tanto que estas carnes y éstos desechos no sean evacuados diariamente del matadero; SI NO
- 9.- un local especial reservado al tratamiento térmico o a la destrucción de carnes declaradas impropias para el consumo humano y de las que

están excluidas del consumo humano, así como desechos y subproductos del matadero para uso industrial cuando este tratamiento térmico o esta destrucción se realizan en el establecimiento; SI NO

10.- vestuarios, lavabos y duchas así como retretes, no pudiendo éstos últimos dar directamente a los locales de trabajo; SI NO

11.- un emplazamiento especial preparado para los estiércoles, en tanto que éstos no sean evacuados inmediatamente de una manera higiénica; SI NO

12.- un emplazamiento y dispositivos suficientes para la limpieza y la desinfección de jaulones y de vehículos; SI NO

13.- un local para disposición exclusiva del servicio veterinario; SI NO

14.- un cercado suficiente para el matadero; SI NO

15.- una instalación que permita el aprovisionamiento de agua potable exclusivamente a presión; SI NO

16.- una instalación que provea de agua potable caliente a presión; SI NO

17.- un dispositivo de evacuación de aguas residuales; SI NO

¿ Comprende el proyecto otras indicaciones según las cuales la higiene no se respete? (Sobre todo en lo referente al sector limpio del sector sucio) SI NO

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

ANEXO A.5.3.

Criterios para la conformidad de proyectos referentes a naves de despiece con las disposiciones comunitarias.

Las naves de despiece poseen:

1.- un local frigorífico para conservación de carnes; SI NO

2.- un local para operaciones de despiece y de deshuesado así como para las operaciones de acondicionado; SI NO

3.- un local para las operaciones de embalaje y expedición de carnes; SI NO

4.- un local para disposición exclusiva del servicio veterinario; SI NO

5.- vestuarios, lavabos y duchas así como retretes, estos últimos que no comuniquen directamente con los locales de trabajo; SI NO

6.- Recipientes especiales, destinados a recibir las carnes o desechos de carne que provengan del despiece y no destinados al consumo humano, c un local destinado a recibir estas carnes y desechos si su abundancia lo hace necesario o si no son retirados o destruidos al final de cada jornada de trabajo; SI NO

7.- un dispositivo de enfriamiento que permita, en los locales previstos en 1) y 2), mantener la carne permanentemente a una temperatura interna inferior o igual a + 7° C; SI NO

8.- Una instalación que permita el aprovisionamiento de agua a presión; SI NO

9.- una instalación que suministre agua potable caliente; SI NO

10.- un dispositivo de evacuación de aguas residuales; SI NO

11.- instalaciones de control de acceso a la nave (por ejemplo, cercados); SI NO

¿Contiene el proyecto otras indicaciones, según las cuales la higiene no será respetada? SI NO

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

ANEXO A.5.4.

Criterios para la conformidad de proyectos referentes a mataderos (diferentes de los de aves) con las disposiciones comunitarias.

Los mataderos comprenden:

1.- locales de estabulación para la estancia de los animales; SI NO

2.- locales de matanza, cuando en un local de matanza se procede a la vez a la matanza de cerdos y a la de otras especies animales, un emplazamiento especial para la matanza de cerdos debe ser previsto (sin embargo, este emplazamiento especial no es indispensable si la matanza de cerdos y la de otros animales se hace en momentos diferentes pero, en este caso, las operaciones de escaldado, depilado,

- raspado y tostado deben ser realizadas en emplazamientos especiales, suficientemente separados de la cadena de matanza, ya sea por un espacio libre de 5 m. por lo menos, ya sea por un tabique de 3 m. de alto por lo menos); SI NO
- 3.- un local para yaciado y limpieza de estómagos y de intestinos; SI NO
- 4.- locales para la cordería y la casquería; SI NO
- 5.- locales, de una parte, para almacenaje de sebo y de otra para cueros, cuernos y pezuñas, en el caso en que estos desechos no sean evacuados del matadero el mismo día de la matanza; SI NO
- 6.- locales reservados respectivamente a la estancia de animales enfermos o sospechosos de estarlo, a la matanza de estos animales, al almacenaje de carnes consignadas y al de carnes retiradas; SI NO
- 7.- locales frigoríficos; SI NO
- 8.- un local destinado exclusivamente al servicio veterinario; SI NO
- 9.- vestuarios, lavabos y duchas así como retrétes, no pudiendo dar estos últimos directamente a los locales de trabajo; SI NO
- 10.- una instalación que permita el aprovisionamiento exclusivo de agua potable a presión; SI NO
- 11.- una instalación que suministre agua potable caliente; SI NO
- 12.- un dispositivo de evacuación de aguas residuales; SI NO
- 13.- un dispositivo tal que, después del aturdimiento, la preparación sea practicada tanto como sea posible sobre el animal suspendido; (en el caso en que el despojo se haga sobre cestos metálicos, éstos deben ser de materiales inalterables y tener altura suficiente para que la carcasa no toque el suelo); SI NO
- 14.- una red de vías aéreas para la manutención ulterior de la carne; SI NO
- 15.- un emplazamiento especialmente preparado para estiércoles; SI NO
- 16.- un emplazamiento y dispositivos suficientes para limpieza y desinfección de vehículos; SI NO

17.- instalaciones de control de acceso al matadero (por ejemplo, cercados); SI NO

18.- una sala de control de ausencia de triquina para los mataderos de cerdos en Alemania y en Italia; SI NO

¿Contiene el proyecto otras indicaciones según las cuales la higiene no sea respetada) (Sobre todo en lo que concierne al sector limpio del sector sucio); SI NO

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO B**

**ANEXO 1**

**FINANCIACION DE LOS GASTOS EFECTUADOS.**

PROYECTO N°: \_\_\_\_\_

**1.- Participación financiera del beneficiario.**

- 1.1. Fondos propios. \_\_\_\_\_
- 1.2. Préstamos. \_\_\_\_\_
- 1.3. Prestaciones en especie. \_\_\_\_\_
- 1.4. Material propio. \_\_\_\_\_
- 1.5. Otros. \_\_\_\_\_
- total 1. \_\_\_\_\_

**2. Participación Financiera del Estado.**

- 2.1. Subención Capital pagado. \_\_\_\_\_
- 2.2. Otras ayudas. \_\_\_\_\_
- total 2. \_\_\_\_\_

**3.- Otras participaciones.**

- \_\_\_\_\_
- total 3. \_\_\_\_\_

**4. Importe recibido ya del FEOGA** \_\_\_\_\_

**5. TOTAL GENERAL (Impuestos comprendidos)** \_\_\_\_\_

**6. IVA recuperable.** \_\_\_\_\_

**7. TOTAL GENERAL (Sin impuestos (1))** \_\_\_\_\_

Hecho en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ sello y firma de la autoridad competente. \_\_\_\_\_ firma del beneficiario (o de su representante).

(1) Incluido el IVA no recuperable.



ANEXO 4.  
COMPARACION CUANTITATIVA ENTRE PREVISIONES Y REALIZACIONES.

PROYECTO N°

CAPITULO	SEGUN LA PETICION		REALIZACIONES		JUSTIFICACION VARIACIONES
	DESCRIPCION	VOLUMEN, CAPACIDAD, SUPERFICIE, ETC.	COSTE UNITARIO	VOLUMEN, CAPACIDAD SUPERFICIE, ETC.	
RED VIARIA Y MOVIMIENTOS DE TIERRA					
CONSTRUCCIONES					
INSTALAC. Y EQUIPOS					

Fecha: .....  
El abajo firmante ..... certifica haber comprobado "in situ" que las acciones y trabajos emprendidos en el marco del proyecto n° ..... están terminados y han sido realizados conforme a la descripción dada más arriba.

Por la autoridad competente

Firma del beneficiario  
(o de su representante)

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Industrias Kolmer, SA. (1800872).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de trabajo para la empresa Industrias Kolmer, S.A. (Código de Convenio 1800872), dedicada a la actividad de fabricación de pinturas acordado entre la representación empresarial y de los trabajadores de la citada empresa, presentado en su día ante esta Delegación Provincial, artículo 90 y concordantes de la Ley 8/1980, de 10 de marzo; Estatuto de los Trabajadores, con la modificación introducida por la Ley 42/94, de 30 de diciembre, Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía,

**ACUERDA**

Primero. Inscribir el texto del Convenio Colectivo de Trabajo mencionado, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 20 de marzo de 1995. La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «KOLMER, S.A.»****CAPITULO I.**

Artículo 1.º Ambito personal, funcional y territorial.

El Presente Convenio Colectivo será de aplicación y regulará las condiciones de trabajo y productividad entre la empresa «Kolmer, S.A.» y el personal que preste sus servicios en el centro de trabajo ubicado en el Polígono Juncaril s/n, en Albolote (Granada), dedicado a la fabricación de pinturas.

Artículo 2.º Vigencia y duración.

El presente Convenio surtirá efectos económicos desde el día uno de marzo de 1995 hasta el día veintinueve de febrero de 1996, sea cual fuere la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Andalucía.

El mismo se entenderá prorrogado a su vencimiento tácitamente de año en año, al no mediar denuncia expresa entre las partes con una antelación mínima dentro de los tres meses antes de su vencimiento.

Artículo 3.º Absorción y compensación.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, siendo compensadas en su totalidad con las que anteriormente vinieran rigiendo.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, se respetarán las condiciones más beneficiosas que individualmente se vinieran disfrutando, siempre y cuando en cómputo anual superasen las condiciones pactadas en este Convenio.

Artículo 4.º Organización del trabajo.

Es facultad de la empresa la organización práctica y técnica del trabajo en la misma.

## Artículo 5.º Promoción interna.

Para la provisión de puestos de trabajo vacantes o de nueva creación, tendrán preferencia los trabajadores de la empresa, siempre y cuando reúnan los requisitos y características básicos necesarios para el desempeño de los mismos.

Igualmente, los trabajadores que hayan estado contratados con anterioridad tendrán preferencia en las contrataciones de años sucesivos, siempre que reúnan los requisitos del puesto a cubrir.

## Artículo 6.º Período de prueba.

Las contrataciones de personal que se efectúen de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, estarán sujetas a un período de prueba que se concretará por escrito y que tendrá la siguiente duración:

- Técnicos Titulados: Seis meses.
- Trabajadores cualificados: Tres meses.
- Trabajadores no cualificados: Quince días laborales.

La situación de Incapacidad Laboral Transitoria que afecte a un trabajador durante el período de prueba interrumpirá el cómputo del mismo.

## Artículo 7.º Prendas de trabajo.

La empresa, una vez superado el período de prueba que se establezca en cada caso, dotará al personal obrero de las prendas de trabajo adecuadas a su criterio y que mejor se adapten al puesto de trabajo que desempeña.

## Artículo 8.º Personal de ventas.

Dadas las características específicas que concurren en la actuación laboral del personal de ventas y departamento comercial, éstos quedan excluidos de la jornada laboral pactada en el presente Convenio, realizando su trabajo a tarea, regulándose por la empresa, en cada caso o globalmente, la tarea objeto de su categoría.

## Artículo 9.º Comisión paritaria.

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 8/80, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores, se crea un órgano de interpretación, arbitraje y conciliación, constituido por dos representantes de los trabajadores, designados por éstos, y dos representantes de la empresa, designados por la Dirección de la misma.

La dirección y trabajadores de la empresa, en todos los conflictos individuales o colectivos que surjan derivados de la aplicación o interpretación del Convenio, se someterán a dicha comisión de interpretación, que se pronunciará mediante votación secreta. La resolución de esta comisión constituirá trámite preceptivo y previo e inexcusable para el acceso a la vía administrativa o jurisdiccional. El plazo máximo para esta resolución será de cuatro días para asuntos extraordinarios y de diez días para asuntos ordinarios.

En el caso de desacuerdo, las partes podrán solicitar la mediación del CMAC de la Administración Laboral y/o haciendo uso de las asesorías legales que estimen oportunas.

## CAPITULO II

## JORNADA LABORAL. PERMISOS Y LICENCIAS

## Artículo 10.º Jornada laboral.

La duración de la jornada laboral se fija en cuarenta hora semanales prestadas de lunes a viernes. El sábado en ningún caso será laborable, salvo que por necesidades de la producción y de mutuo acuerdo entre las partes, se declare laborable.

## Artículo 11.º Horario de trabajo.

El horario normal de trabajo será fijado por la Dirección de la empresa, de común acuerdo con los representantes de los trabajadores, atendiendo a las necesidades de la producción. Dicho horario quedará reflejado en el correspondiente calendario laboral, que quedará expuesto en el tablón de anuncios habilitado por la empresa.

El día 3 de mayo, Día de la Cruz, y el viernes posterior al Día del Corpus Christi se declaran inhábiles a efectos laborales, debiéndose recuperar, correspondiente a cada uno de esos días, cinco horas laborales por todo el personal de la empresa en el momento que la empresa lo estime oportuno. Por otra parte, el día 24 de diciembre se efectuará jornada intensiva en horario de 8 a 15 horas.

## Artículo 12.º Permisos y licencias.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por el tiempo y motivos que se indican:

- Quince días en caso de matrimonio.
- Tres días naturales en caso de nacimiento de un hijo.
- Cinco días naturales por fallecimiento del cónyuge.
- Tres días naturales por fallecimiento de padres, hijos y hermanos, así como por enfermedad grave de los mismos.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable público y personal.
- Un día natural por matrimonio de hijos o hermanos.

## Artículo 13.º Vacaciones.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo disfrutarán de unas vacaciones anuales de treinta días naturales, no sustituibles por compensación económica y retribuidas en la cuantía del salario mensual más antigüedad.

El calendario anual de vacaciones se confeccionará de común acuerdo entre la Dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores y atendiendo que el disfrute de las mismas no interfiera el ritmo normal de producción en sus etapas puntas.

## CAPITULO III

## REGIMEN ECONOMICO Y MEJORAS SOCIALES

## Artículo 14.º Régimen económico.

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, los salarios que regirán para cada categoría profesional son los que figuran en el anexo I a este Convenio.

## Artículo 15.º Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen dos pagas extraordinarias por el importe de una mensualidad del salario correspondiente a cada categoría profesional, más el complemento de antigüedad.

Dichas pagas se harán efectivas coincidiendo con la fecha del 15 de julio y 22 de diciembre de cada año o día inmediatamente anterior en caso de ser festivo o no laborable.

## Artículo 16.º Paga de marzo.

Durante el mes de marzo se abonará a los trabajadores una paga extraordinaria denominada de marzo, consistente en el importe de una mensualidad más el complemento de antigüedad, dicha paga será efectiva con los salarios correspondientes al día 31 de diciembre del año anterior.

## Artículo 17.º Antigüedad.

Se acuerda seguir manteniendo congelada la base de cálculo de dicho complemento, cuya base figura en el



**RESOLUCION de 23 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Masa Algeciras, S.A. (1102552).**

Visto el texto articulado del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Masa Algeciras, S.A. Código de Convenio 1102552 recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en fecha 16.3.95, habiendo sido suscrito entre la empresa y los representantes de los trabajadores en fecha 24.10.94 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y Real Decreto 1043/1982, de 29 de diciembre sobre traspaso de competencias y Decreto 154/1994 de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales,

### RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito provincial del Convenio Masa Algeciras, S.A. con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así lo acuerdo en Cádiz, 23 de marzo de 1995. La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

#### Representación trabajadores:

Don Rafael Fontelo Rodríguez.  
Don Mario Cerezo Alcaraz.  
Don Juan Téllez Galindo.  
Don Miguel Corrales Peña.

#### Representación empresarial:

Don Manuel Brenes Bermúdez.  
Don José Ant. Jiménez Tavera.  
Don Teodoro Lapedra Guiral.

#### Acta núm. 1:

En Algeciras, siendo las diez horas, del día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en las dependencias de la Empresa, la representación del personal y de la Empresa Masa Algeciras, S.A., relacionados al margen, y se abre la reunión para tratar de la Composición de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de la Empresa, así como de la Negociación del mismo.

En cuanto a la composición de la Comisión Negociadora representante de los trabajadores, se atienden a lo dispuesto en esta materia, y estará compuesta por cuatro (4) miembros, y asimismo, la representación empresarial reconoce expresamente el derecho de la representación de los trabajadores a tener presente en las reuniones de negociación de este Convenio, de Asesores si lo considera oportuno.

En este acto, los representantes de los trabajadores hacen entrega de la relación del personal que compone la Comisión Negociadora, que coincide con el personal relacionado al margen, la cual está formada por delegados de personal sin participación sindical alguna.

La representación empresarial está compuesta por los representantes arriba relacionados.

Ambas representaciones se reconocen capacidad mutua para negociar el II Convenio Colectivo de la Empresa Masa Algeciras, S.A.

Los representantes de los trabajadores hacen entrega de la plataforma a negociar.

La representación empresarial manifiesta que necesita unos días para estudiarla y dar una respuesta.

Dado lo avanzado de la hora, ambas representaciones acuerdan celebrar la próxima reunión el 14.6.94.

Siendo las catorce horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el lugar y fecha anteriormente indicadas.

Por la representación  
de la Empresa

Por la representación  
de los trabajadores

#### Representación trabajadores:

Don Rafael Fontelo Rodríguez.  
Don Mario Cerezo Alcaraz.  
Don Juan Téllez Galindo.

#### Representación empresarial:

Don Manuel Brenes Bermúdez.  
Don Teodoro Lapedra Guiral.  
Don José Ant. Jiménez Tavera.

En Algeciras, siendo las doce horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en las dependencias de la Empresa, los miembros integrantes de Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo Interprovincial de la Empresa «Masa Algeciras, S.A.».

Previo la comprobación de la asistencia de los señores arriba relacionados, se abre la reunión, procediéndose a la lectura, votación y firma del texto del Convenio.

Una vez efectuada la votación, la misma resulta favorable por unanimidad a la firma del Convenio; superando, por tanto, lo establecido en el art. 89.3 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que seguidamente se procede a la firma del texto del Convenio.

Se acuerda por ambas partes, remitir a la Delegación de Trabajo de Cádiz un ejemplar por sextuplicado para su registro y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y treinta minutos, en el lugar y fecha anteriormente indicadas.

Por la representación  
de la Empresa

Por la representación  
de los trabajadores

Artículo 41. Comisión Mixta de Vigilancia y Seguimiento de este Convenio.

Interpretación. Se crea la Comisión Paritaria del Convenio como organismo de interpretación, conciliación, y vigilancia de su cumplimiento.

Composición. La Comisión Paritaria se compondrá de tres representantes del Comité de Empresa; y de igual número por la representación de la Dirección de la Empresa.

Funciones. Las funciones específicas de la Comisión Paritaria serán las siguientes:

- Interpretación del Convenio.
- Intervención en los conflictos colectivos, ejerciendo las funciones de mediación.
- Vigilar el cumplimiento de lo pactado.

En ningún caso, estas funciones obstaculizarán la competencia respectiva de las jurisdicciones administrativas y contenciosas previstas en las disposiciones legales.

Dicha Comisión actuará sin invadir en ningún momento el ámbito jurisdiccional que corresponde a la Empresa y los trabajadores, sino, para conocer de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión actúe en la forma reglamentaria prevista.

Por la representación  
de la Empresa

Por la representación  
de los trabajadores

## SEGUNDO CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MASA ALGECIRAS, S.A.

### CAPITULO - I

#### AMBITO - DURACION - ABSORCION - COMPENSACION

##### 1.- AMBITO TERRITORIAL

Este Convenio Colectivo afectará a los Centros de Trabajo radicados en todas aquellas provincias en que se desarrolla la actividad de la Empresa MASA ALGECIRAS, S.A.

##### 2.- AMBITO PERSONAL

El presente Convenio Colectivo afectará al personal que integre la plantilla de esta Empresa, sin distinción de sexos, con excepción de Gerentes, Directores y Jefes de Departamento.

##### 3.- VIGENCIA Y DURACION

La entrada en vigor del presente convenio Colectivo lo será a partir del día 1 de Enero de 1994 y, su duración, hasta el 31 de Diciembre de 1995.

##### 4.- DENUNCIA

La denuncia del presente Convenio Colectivo deberá hacerse con una antelación de tres meses, antes de la fecha de su vencimiento ante la Autoridad competente, y quedará automáticamente prorrogado por el plazo de un año, si no existiera denuncia expresa de alguna de las partes. Para el caso de que sea denunciado el presente Convenio, se mantendrá una reunión de las partes durante la primera quincena del mes de Diciembre de 1995.

##### 5.- ABSORCION Y COMPENSACION

Todas cuantas mejoras se establezcan en el presente Convenio, son compensables y absorbibles con cualesquiera otras, ya prevengan estas de Ordenanza, Convenio, o se establezcan a través de cualquier otro sistema.

Los beneficios dimanantes de este Convenio se aplicarán proporcionalmente al tiempo de permanencia efectiva al servicio de la Empresa, salvo en los supuestos en que se especifique lo contrario.

### CAPITULO - II

##### 6.- MODIFICACION DE CONDICIONES

Cualquiera de ambas partes podrá pedir la revisión de este Convenio Colectivo durante la vigencia o prórroga del mismo, si con carácter legal o reglamentario, por disposición o resolución oficial de cualquier rango, se modificasen las actuales condiciones, económicas y la totalidad de las nuevas condiciones, valoradas y estimadas en su conjunto por anualidades, fuera superior a la totalidad de las establecidas en este Convenio Colectivo.

##### 7.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSA

Cualquier condición general o parcial más beneficiosa que cualquier trabajador tuviera en el momento de la firma del Convenio será respetada.

### CAPITULO - III

#### ORGANIZACION DEL TRABAJO

##### 8.- NORMAS GENERALES

La organización práctica del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa, manteniendo la Empresa una política de información a los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Es política común de los trabajadores y de la Dirección, el mantenimiento de actitudes de diálogo y negociación que conduzca a esquemas participativos dentro del ámbito de las normativas vigentes en cada momento.

El personal con mando, facilitará los medios necesarios para lograr el rendimiento y la eficacia normal del personal a su cargo, resolviendo y canalizando los problemas que se presenten. Son funciones inherentes a todo mando en la Empresa, la formación del personal a sus órdenes y velar por la seguridad del mismo. El personal desarrollará las funciones que tiene encomendadas con la máxima eficacia y, con su actitud positiva deberá colaborar en cuantas mejoras de métodos o sistemas permitan obtener un adecuado nivel de productividad en la Empresa.

##### 9.- CATEGORIAS DEL PERSONAL

Las categorías existentes en la Empresa son:

#### GRUPOS: PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y SUBALTERNO

1.- Ingenieros, Arquitectos y Licenciados.

2.- Peritos, Diplomados Universitarios y Titulados de Grado Medio no incluidos en otros Grupos.

3.- Jefe de 1ª. Administrativo.  
Jefe de Taller  
Jefe de Organización de la  
Dibujante Proyectista  
Delineante Proyectista  
Jefe de Laboratorio  
Técnicos No Titulados.

4.- Jefe de 2ª. Administrativo.  
Jefe de Sección de Laboratorio  
Jefe de Organización de 2ª.  
Maestro Industrial en funciones.

5.- Delineante de 1ª.  
Técnico de Organización de 1ª.  
Practicante y Ayudante Técnico Sanitario.  
Maestro de Taller.  
Contraaestre.

6.- Oficial de 1ª. Administrativo.  
Maestro de 2ª. de Taller.

7.- Delineante de 2ª.  
Técnico de Organización de 2ª.  
Oficial de 2ª. Administrativo.  
Viajante.  
Analista de Laboratorio de 2ª.

8.- Telefonista.  
Auxiliares Administrativos y de Laboratorio.  
Auxiliares Técnicos de Organización y científica de trabajo.  
Reproductor de Planos.  
Reproductor fotográfico.  
Calcador.

9.- Aspirante de diecisiete años.  
Aspirante de dieciséis años.  
Botones de diecisiete años.  
Botones de dieciséis años.

10.- Encargados.

- 11.-Chófer de caalón.
- 12.-Chófer de turismo.  
Almacenero.  
Conserje.
- 13.-Lijtero.
- 14.-Chófer de motociclo.  
Guarda Jurado.  
Portero.  
Ordenanza.  
Vigilante.  
Pesador y vasculero.  
Dependiente de Economía.

**PERSONAL OBRERO**

- 15.-Oficial de 1ª. Jefe de Equipo.  
Oficial de 2ª. Jefe de Equipo.  
Oficial de 3ª. Jefe de Equipo.  
Oficial de 1ª. Responsable.  
Oficial de 1ª.  
Oficial de 2ª.  
Oficial de 3ª.
- 16.-Especialista, Jefe de Equipo.  
Especialista.  
Especialista de Almacén.  
Peón, Jefe de Equipo.  
Peón.  
Pinche de diecisiete años.  
Pinche de dieciséis años.  
Aprendiz.

La Empresa, como responsable de la organización práctica del trabajo, puede disponer la creación de las categorías más adecuadas a las funciones que se deriven de su organización, fijándose como salario el de la categoría existente más afin afinidad que será establecidas de mutuo acuerdo entre la Empresa y el Comité, sometándose ambas partes a la resolución de la Inspección de Trabajo en caso de discrepancia.

El personal será clasificado por la Empresa, según sus necesidades y, en atención a las funciones que desarrolle el trabajador habitualmente y, no por las que éste pudiera considerarse capacitado para realizar.

**10.- PERIODO DE PRUEBA**

La Empresa realizará las pruebas de ingreso que considere oportunas, de acuerdo con la categoría del puesto a cubrir, incluyendo las pertinentes demostraciones de conocimientos teóricos y prácticos. Una vez superadas las pruebas de ingreso, se procederá a la formalización del contrato del trabajador, iniciándose el período de prueba propiamente dicho, que será:

Peones y Especialistas .....	15 días
Profesionales de oficio .....	1 mes
Subalternos .....	1 mes
Administrativos .....	1 mes
Técnicos no titulados .....	2 meses
Técnicos titulados .....	6 meses

**11.- ASCENSOS Y PROMOCIONES**

Para cubrir cualquier puesto de categoría ó ascenso, se estudiará en cada centro y siempre que sea posible un sistema de promoción de concurso-oposición, sin que transcurra entre cada convocatoria un plazo superior a 3 años, informando a los miembros del Comité de Empresa y Delegados de personal, y consensuado con los mismos.

**12.- JORNADA Y HORARIO**

La jornada anual será de 1.800 horas de trabajo efectivo, distribuidas básicamente en 40 horas semanales, tanto en jornada continuada como partida, debiendo cumplirse los Cuadros Horarios de los distintos Centros de Trabajo para que este fin se cumpla.

La Empresa establecerá los horarios de trabajo más convenientes a ser posible de lunes a viernes, de acuerdo con la legislación vigente.

Para el personal de nuevo ingreso o en los casos de desplazamiento, la Empresa podrá establecer el horario que tenga por conveniente, de acuerdo con las necesidades de los centros.

El horario de trabajo será verdaderamente efectivo, computándose el tiempo de trabajo de forma que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria, el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo.

**13.- HORAS EXTRAORDINARIAS ESTRUCTURALES**

A los efectos establecidos en el Real Decreto 92/1983, del 10 de Enero, se entenderán como tales lo dispuesto en la Orden del 1/03/83 artículo 1, o sea, las necesarias por pedidos imprevistos, periodos de punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la propia actividad de la Empresa.

Las horas extraordinarias motivadas por causas de fuerza mayor y las estructurales, se notifican mensualmente a la Autoridad Laboral en los términos establecidos en la Orden del 1/03/83.

No se tendrá en cuenta a los efectos de la duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de horas extraordinarias autorizadas, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su abono como si se tratase de horas extraordinarias.

**CAPITULO - IV**

**REGIMEN ECONOMICO**

**14.- POLITICA GENERAL**

Las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio Colectivo, constituyen garantías generales de carácter colectivo, pero las condiciones efectivas de remuneraciones de un productor, determinado o de un grupo de productores, tanto en conceptos fijos como en conceptos variables, pueden venir en muchos casos influidos e incluso determinados por circunstancias excepcionales, así como otros aspectos relacionados con la eficacia y calidad de su trabajo, por lo que dichas condiciones específicas no constituirán argumento válido ni precedente para peticiones de carácter comparativo.

**15.- REMUNERACIONES**

Las remuneraciones del personal será la que se indica en los anexos 1,2,3 y 4. para 1994 y para 1995 las mismas cantidades, modificadas con el tanto por ciento en que se modifiquen las condiciones salariales del Convenio Colectivo del Metal para la provincia de Cádiz, para dicho año 1995.

**16.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS**

Se percibirá una gratificación extraordinaria en junio y otra en Diciembre.

Dichas gratificaciones se abonarán, en todo caso, en proporción al tiempo trabajado.

**17.- BENEFICIOS**

Se establece una gratificación de beneficios pagadera con la nómina de Febrero. Por un importe de 22.251.- Ptas.

Todos los trabajadores que no lleven 1 año en la Empresa, percibirán la parte proporcional de esta paga.

**18.- HORAS EXTRAORDINARIAS**

Las horas extraordinarias se canjearán por horas de descanso, regularizándose el descanso a realizar por trimestres, de acuerdo con las necesidades de cada centro de trabajo, abonándose una compensación económica por hora descansada según el baremo B.

El personal tendrá opción al cobro de las horas extras, que serán abonadas según el baremo A

## 19.- DESCANSOS PAGADOS

Quando por motivos justificados y que exijan la prolongación de la jornada normal de trabajo, todo el personal tendrá derecho a doce horas de descanso, dicho descanso será el comprendido entre la finalización del trabajo realizado y la próxima incorporación. Los trabajos realizados hasta las 2'00 horas, darán derecho al descanso de la jornada normal de trabajo que le corresponda iniciar a las 8'00 horas y, teniendo esta la consideración de trabajada para todos los efectos.

## 20.- PLUS TOXICO, PENOSO Y PELIGROSO

La Empresa abonará en concepto de plus tóxico, penoso y peligroso, las cantidades horarias siguientes:

Oficial 1ª Respons.....	59 Ptas/hora
Oficial de 1ª.....	59 Ptas/hora
Oficial de 2ª.....	59 Ptas/hora
Oficial de 3ª.....	49 Ptas/hora
Peón y Especialista.....	49 Ptas/hora

Se respetarán en todo caso, las percepciones más beneficiosas ya existentes.

## 21.- LOCOMOCION

Para el personal que a criterio de la Empresa corresponda la utilización de vehículo propio, en servicio de la misma y previa autorización de ésta, percibirá 30 Ptas. por Kilómetro. Este baremo empezará a regir en la fecha de la firma del Convenio.

## 22.- DIETAS Y MEDIA DIETAS.

El personal de la Empresa, en los casos de desplazamiento que le obliguen a pernoctar fuera de su domicilio habitual percibirá una dieta diaria de 3.453,- Pts para todo el personal. En los casos que corresponda media dieta percibirá las siguientes cantidades:

Peón.....	404,- Ptas.
Ofc 3ª.....	850,- Ptas.
Ofc 2ª.....	950,- Ptas.
Ofc 1ª Z.....	1.950,- Ptas.
Ofc 1ª F.D.....	1.950,- Ptas.
Ofc 1ª Responsable F.D.....	2.500,- Ptas.

## 23.- PLUS DE HOMOLOGACION

El plus de homologación se percibirá durante el tiempo que dure la homologación y mientras se realicen trabajos que requieran la homologación, abonándose las horas trabajadas a 90,- Ptas la hora.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que se vinieran percibiendo con anterioridad a la firma del presente convenio.

## 24.- PLUS DE TURNOS

Importe hora trabajada: 114,- Ptas.

## 25.- PLUS DE NOCTURNIDAD

Importe horas trabajadas: 138,- Ptas.

## 26.- ANTIGUEDAD

Se reconoce el derecho a la percepción de cuatrienios en concepto de antigüedad, estableciéndose para:

1 Cuatrienio.....	4.132,- Ptas.
2 Cuatrienios.....	8.264,- Ptas.
3 Cuatrienios.....	12.396,- Ptas.
4 Cuatrienios.....	16.528,- Ptas.
5 Cuatrienios.....	20.660,- Ptas.
6 Cuatrienios.....	24.792,- Ptas.

Se abonará a partir del mes siguiente a su cumplimiento

## CAPITULO - V

## FIESTAS Y LICENCIAS

## 27.- FIESTAS

Se consideran días festivos los que rijan según el calendario laboral de la provincia en donde preste el servicio el personal.

## 28.- FIESTAS PAGADAS

Todas las fiestas serán abonadas a razón del salario convenio.

El personal que tenga que trabajar los días 25 de diciembre o 1 de Enero, o las noches correspondientes al 24 y 31 de Diciembre, percibirán las horas trabajadas, más un incremento en concepto del plus del 50%. De igual forma, se abonarán los días Jueves Santo y Viernes Santo, si tuvieran la consideración de festivos, y las fiestas locales en donde se preste el servicio en aquel momento.

## 29.- LICENCIAS ESPECIALES

Todo el personal afectado por el presente convenio, tendrá derecho a solicitar licencias retribuidas, por los conceptos y durante los días que se relacionan, con la debida justificación:

- 1.- Por matrimonio : 17 días naturales.
- 2.- Por natalidad : 3 días laborables. En los supuestos de parto con cesárea, se acumularán las licencias de natalidad y enfermedad grave.
- 3.- Por fallecimiento del cónyuge, ascendientes y descendientes de trabajador y su cónyuge, y hermanos del trabajador y su cónyuge : 3 días naturales.

Si el fallecimiento se produce fuera del límite de la comarca, previa justificación de la distancia : 3 días naturales más.

- 4.- Por enfermedad grave del cónyuge, ascendientes y descendientes y hermanos del trabajador y su cónyuge : 3 días naturales.

Cuando en este supuesto, el trabajador necesite efectuar desplazamientos al efecto serán : 4 días naturales.

En cualquier caso, se considerará el ingreso en instituciones sanitarias como enfermedad grave.

- 5.- Por exámenes, previa justificación : las horas necesarias, y hasta un máximo de 1 día, si estos se celebran fuera del domicilio habitual del trabajador.
- 6.- Por traslado de domicilio habitual : 1 día natural.
- 7.- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

## 30.- VACACIONES

Los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente convenio, disfrutarán un total de 22 días laborables en los supuestos de jornadas de lunes a viernes.

Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, el personal con cinco años de antigüedad en la Empresa y alta en la misma antes del 1.5.93, tendrá derecho a dos días más de vacaciones, y el de diez o más años de antigüedad a 4 días de vacaciones.

De mutuo acuerdo, individualmente y, en función de las necesidades de cada centro, podrán fraccionarse.

## CAPITULO VI

## PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL

## 31.- SEGUROS DE VIDA

- 1.- Garantías por Muerte Capital:
  - 1.1.- Muerte, cualquiera que sea su causa: 300.000,- Ptas.

**SEGURO DE ACCIDENTES**

Con independencia del Seguro obligatorio de Accidente, y como complemento al mismo, la Empresa tiene suscrita una póliza de seguro a su cargo, con cobertura de accidentes para los riesgos de muerte e invalidez, tanto en la vida profesional como en la privada, de todo el personal perteneciente a Masa Algeciras, S.A.

Las garantías son las siguientes:

**1.- Garantías por Muerte**

- 1.1.- Muerte por accidentes o enfermedad profesional, durante las 24 horas del día, y de acuerdo con las condiciones generales y particulares de la póliza:

3.300.000 Ptas.

**2.- Garantías para incapacidad permanente**

- 2.1.- Incapacidad permanente absoluta para todo trabajo y gran invalidez, derivadas de accidentes de trabajo enfermedad profesional:

3.300.000 Ptas.

- 2.2.- Incapacidad permanente total para la profesión habitual, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional, de acuerdo con el porcentaje que fijan los Organismos Oficiales (Comisión de Evaluación de Incapacidades, Juzgado de lo Social, etc...) aplicado a una base de:

3.300.000,- Ptas.

- 2.3.- Incapacidad permanente parcial para su profesión habitual, derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional:

1.100.000,- Ptas.

**3.- Garantías para las lesiones, mutilaciones y deformaciones o invalidantes previstas por el Art. 140 de la Ley General de la Seguridad Social.**

- 3.1.- Lesiones, mutilaciones y deformaciones derivadas de accidente de trabajo, y recogidas en el baremo anejo: indemnizaciones a tanto alzado.

En cualquier supuesto, se requerirá para la determinación de invalidez absoluta total, parcial enfermedad profesional o Baremo, la expresa declaración de tal por la Comisión de Evaluación de Incapacidades o Juzgado de lo Social, ya que a todos los efectos, a ellos compete esta calificación.

Masa Algeciras, S.A., se obliga exclusivamente al pago de las primas, y este beneficio se concede sin contraprestación específica por parte del personal, y con el alcance de las propias pólizas de seguro, por lo que a la Empresa no le afectará ninguna otra responsabilidad.

**32.- AYUDA A DISMINUIDOS PSÍQUICOS Y MINUSVALIDOS**

Cuando un trabajador tenga a su cargo un hijo en estas circunstancias, percibirá una ayuda de 52.291,- Ptas. anuales, con estudio de los casos específicos.

**33.- AYUDA DE ESCOLARIDAD**

Se concede en concepto de ayuda escolar las cantidades anuales detalladas a continuación, para cada hijo desde los 3 años a los 17 años.

El nacimiento y caducidad del derecho a la presente ayuda de escolaridad, lo será en el año natural en que el hijo cumpla los 3 y 17 años, respectivamente.

Se hará extensiva la ayuda escolar para los hijos de 18 y 19 años, previa justificación de estar matriculado para un curso escolar completo en un centro oficial.

El abono se hará previa presentación del certificado de matriculación correspondiente. En caso de trabajar en la Empresa ambos cónyuges, la cobrará el que lo tenga inscrito en la Seguridad Social y proporcionalmente al tiempo trabajado.

Cantidades:

- Por cada hijo: 22.446,- Ptas.

Se abonará en la nómina de Septiembre.

Se amplía la prestación económica establecida para ayuda escolar, a todos los productores que contando con un año de antigüedad en la Empresa, el 1 de Septiembre, justifiquen estudios en Centro Oficial o "co-oficial" en el Estado Español. La cantidad anual será 22.446,- Ptas. pagadera en el mes de Septiembre de , previo justificante de matrícula y asistencia.

**34.- PRIMA JUBILACION**

El trabajador con una antigüedad de al menos 10 años en la Empresa, que voluntariamente se jubile a los 60 años, percibirá de la Empresa, 7 mensualidades de salario real; a los 61 años, 6 mensualidades; a los 62 años, 5 mensualidades; a los 63 años, 4 mensualidades; a los 64 años, 3 mensualidades salvo que sustituya con otro trabajador mediante un contrato de relevo.

En el supuesto de que se disminuya la edad legal de jubilación, se disminuirán escalonadamente las mensualidades antes señaladas.

**35.- I.L.T.**

En los supuestos de I.L.T. superiores a 30 días, la Empresa complementará, a partir del día 16, las percepciones por dicho concepto en un 25% de la base reguladora, sin que unido a las prestaciones que perciba de parte del Organismo Gestor puedan suponer más del 100% de dicha base reguladora.

En caso de I.L.T. por accidente de trabajo o enfermedad profesional, el complemento del 25% será a partir del día siguiente al de la baja.

**36.- NUPCIALIDAD**

Se establece premio de nupcialidad de 17.023,- Ptas. previa presentación del Libro de Familia.

**37.- NATALIDAD**

Se establece premio de natalidad de 8.517,- Ptas. por hijo, previa presentación del Libro de Familia.

**CAPITULO VII.****38.- REVISIONES MEDICAS**

La Empresa efectuará las gestiones oportunas para que al menos una vez al año, se efectúe por los organismos competentes una revisión médica con carácter general y, para los casos de mayor riesgo profesional, con la frecuencia necesaria según el tipo de riesgo profesional.

Estas revisiones serán obligatorias para todo el personal y, en caso de negativa, la Empresa aplicará las disposiciones vigentes.

Todo el personal de plantilla como de nuevo ingreso en la Compañía, tanto eventual como en formación y prácticas, debe someterse a los reconocimientos médicos que estipule la Legislación Vigente.

**CAPITULO VIII****BARANTIAS SINDICALES****39.- GARANTIAS SINDICALES**

Se estará a los dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.).

El crédito de horas mensuales retribuidas para cada uno de los miembros del Comité o Delegados de personal, será el que marque la Legislación en cada momento. Sin embargo, en cada centro de trabajo, se establece la posibilidad de repartir mensualmente las horas totales que correspondan, en favor de uno o varios miembros del Comité o Delegados de personal con el siguiente condicionante:

- 1.- Presentar acuerdo firmado por todos los representantes del personal, por el cual, renuncian individualmente, a parte de su crédito de horas en favor de los que se designen en el mismo escrito, que incluirá propuesta de distribución mensual.
- 2.- Ningún miembro del Comité o Delegado de personal podrá disponer de un crédito de horas mensuales superior a sesenta (60) horas.
- 3.- El crédito horario retribuido que corresponde a los miembros del Comité o delegados de personal se computará trimestralmente.

**CAPITULO IX**

**DERECHO SUPLETORIO**

**40.- DERECHO SUPLETORIO**

En todo lo no previsto en este Convenio, regirá el Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Ley de 4 de Marzo de 1977, sobre Relaciones de Trabajo. Las Normas Complementarias de la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica aplicables a los trabajadores de Empresa de Montaje y Auxiliares, y demás normas laborales de general y específica aplicación.

**A N E X O N.º 1**

**HORAS EXTRAORDINARIAS**

A PARTIR : 1 / 01 / 94

**PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO**

	<u>BAREMO A</u>	<u>BAREMO B</u>
JEFES DE EQUIPO, DELINEANTES Y TALLE	1.612	869
DELINEANTES PROYECTISTAS	1.612	869
OFICIALES 1ª. ADMINISTRATIVOS	1.443	778
OFICIALES 1ª. DELINEANTES	1.443	778
OFICIALES 2ª. ADMINISTRATIVOS	1.393	751
OFICIALES 2ª. DELINEANTES	1.393	751
REPRODUCTOR	1.240	668
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	1.240	668
DELINEANTE CALQUISTA	1.240	668

**PERSONAL DE OBRAS Y TALLER**

	<u>BAREMO A</u>	<u>BAREMO B</u>
TECNICO NO TITULADO	2.031	1.095
CONTRAMAESTRE	1.931	1.041
ENCARGADO	1.712	923
JEFE DE EQUIPO	1.612	869
OFICIAL DE 1ª.	1.503	808
OFICIAL DE 2ª.	1.411	800
OFICIAL DE 3ª.	1.404	811
ESPECIALISTA	1.404	811
PEON Y SUBALTERNOS	1.361	783

**A N E X O N.º 2**

**TABLAS SALARIALES MINIMAS ANUALES**

A PARTIR : 1 / 01 / 94

GRUPO	CATEGORIA	SALARIO
1	INGENIERO Y LICENCIADO	1.754.741
2	PERITOS, TECNICOS FACUL. MINAS Y TNT.	1.579.260

3	JEFES 1ª. ADMINISTRATIVOS	1.579.260
	JEFES DE TALLER	1.544.172
	JEFES ORGANIZAC. 1ª. DELINEANTE Y JEFE DE LABORATORIO	1.438.089
4	JEFE 2ª. ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACION JEFE SECCION DE LABORATORIO	1.403.793 1.368.698
5	DELIN. TECNICO ORGANIZACION 1ª. PRACTICANTE Y A.T.S. MAESTRO TALLER Y CONTRAMAESTRE	1.333.604 1.670.099
6	OFICIAL 1ª. ADMINISTRATIVO	1.298.511
7	DELINEANTE, TECN. ORGANIZAC. Y ADMIVO. 2	1.280.963
8	TELEFONISTA AUX. ADMIVO. Y LABORATORIO, CALCADOR REPRODUCTOR PLANOS	1.193.225 1.193.225 1.158.126
9	ASPIRANTE 17 AÑOS ASPIRANTE 16 AÑOS	877.370 842.275
10	ENCARGADO	1.610.419
11	CHOFER CAMION	1.178.184
12	CHOFER TURISMO, ALMACEN Y CONSERJE	1.165.650
13	LISTERO	1.128.047
14	PORTERO, ORDENANZA Y VIGILANTE DEPENDIENTE COMEDOR Y LIMPIADORAS	1.102.969 1.090.447
15	OFICIAL 1ª. JEFE DE EQUIPO OFICIAL 1ª. RESPONSABLE OFICIAL 1ª. OFICIAL 2ª. OFICIAL 3ª.	1.579.266 1.539.819 1.403.793 1.378.725 1.373.716
16	ESPECIALISTAS PEON PINCHES Y APRENDICES 17 AÑOS PINCHES Y APRENDICES 16 AÑOS	1.289.073 1.289.073 822.688 802.169

NOTA: Estas tablas salariales incluyen gratificaciones, beneficios, salarios, vacaciones, festivos y fiestas pagadas.

**A N E X O N.º 3**

**CONDICIONES ECONOMICAS MASA ALGECIRAS, S.A.  
DELEGACION DE ALGECIRAS  
(JORNADA DE 40 HORAS SEMANALES EFECTIVAS)**

CATEGORIA	SALAR./HORAS TOXICO	LOCOMOCION	P. RESPONS
Peón .....	529	49	370
Ofc 3ª Zona .....	544	49	370
Ofc 2ª Zona .....	552	59	370
Ofc 1ª Zona .....	595	59	370
Ofc. 1ª F.D. ....	636	59	370
Ofc. 1ª Respons. F.D.	650	59	370
			14.859

**A N E X O N.º 4**

**PAGAS EXTRAORDINARIAS**

A PARTIR : 1 / 01 / 94

CATEGORIA	CANTIDAD
JEFE DE EQUIPO	118.639
OFICIAL 1ª.	118.639
OFICIAL 2ª.	116.985
OFICIAL 3ª.	115.113
ESPECIALISTA	115.113
PEON Y SUBALTERNOS	113.234

**RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo La Casera, S.A. (1101432).**

Visto el texto articulado del Convenio Colectivo de Trabajo La Casera, S.A. de ámbito Provincial Código de Convenio 1101432 recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en fecha 24.3.95, habiendo sido suscrito entre la Empresa y representantes de los trabajadores en fecha 7.12.94 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y Real Decreto 1043/1982, de 29 de diciembre sobre traspaso de competencias y Decreto 154/1994 de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales,

### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito provincial del Convenio La Casera S.A. con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al C.M.A.C para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así lo acuerdo en Cádiz, 28 de marzo de 1995. La Delegada.

**TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA, PARA LOS CENTROS DE TRABAJO QUE «LA CASERA, S.A.» TIENE EN JEREZ DE LA FRONTERA Y PROVINCIA DE CADIZ**

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1.º Representación.

El contenido del presente Convenio ha sido pactado por la representación legal de la Empresa y los miembros del Comité de Empresa, partes que previa y mutuamente se reconocen facultades para la firma del mismo.

##### Artículo 2.º Ambito personal.

El presente Convenio afecta a todo el personal adscrito a los Centros de Trabajo que La Casera, S.A. tiene en Jerez de la Frontera y provincia de Cádiz, a excepción del Jefe de Administración y Delegado Comercial.

##### Artículo 3.º Ambito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1994 alcanzando su vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo año. Cualquiera de las partes convenientes podrá solicitar la renovación del mismo dentro de los tres últimos meses de su vigencia, entendiéndose prorrogado tácitamente por igual período de tiempo si no se denunciase.

##### Artículo 4.º Ambito territorial.

El presente Convenio afecta a los Centros de Trabajo que La Casera, S.A. tenga o pueda tener establecidos en la Delegación de Jerez de la Frontera y provincia de Cádiz.

##### Artículo 5.º Ambito funcional.

Este Convenio afecta a los Centros de Trabajo que La Casera, S.A., comprendida en el Sector de Alimentación, grupo de Bebidas Refrescantes, tiene en su Delegación de Jerez de la Frontera y provincia de Cádiz.

##### Artículo 6.º Partes que conciertan el Convenio.

El presente Convenio está concertado por la representación legal siguiente:

##### Por la Empresa:

Don Francisco López López (como Director Regional).  
Don Santiago Rivas Boubeta (como Asesor).  
Don Manuel Medina Díaz (como Asesor).

##### Por el Comité:

Don Cecilio Mier-Terán Ortega.  
Don Cristóbal Romero Alcalá.  
Don Antonio Moreno Naranjo.  
Don Antonio Borrego Robles.  
Don José M. Guerrero González.

##### Artículo 7.º Condiciones más beneficiosas.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas de aquellos trabajadores que las tuviesen concedidas con anterioridad a la firma del presente Convenio.

### CAPITULO II

#### CONTRATACIONES E INGRESOS

##### Artículo 8.º Contrataciones e ingresos.

En lo relativo a contrataciones e ingresos se aplicará lo establecido en la Ley 2/1991, del 7 de enero, sobre derecho de información de los Representantes de los Trabajadores.

##### A) Ingresos del personal.

En igualdad de condiciones y aptitudes, tendrán preferencia para el ingreso en la Empresa los hijos de los trabajadores en activo.

##### Artículo 9.º Reserva puesto de trabajo.

La Empresa reservará el puesto de trabajo a todo productor fijo de plantilla, cuando agotado el período de I.L.T. pasase a invalidez provisional teniendo derecho al mismo tan pronto se produjese su reincorporación una vez dado de alta de dicha invalidez.

En el mismo momento en que se produzca tal reincorporación quedará rescindido y sin efecto el Contrato expedido interinamente al trabajador que sustituyese a aquél.

En los supuestos de que un conductor fuese privado del carnet de conducir por imprudencia simple o accidente de tráfico al servicio de la Empresa y dentro de su recorrido habitual o autorizado, ello no será causa de despido, conservando su puesto de trabajo de no haber sido acoplado por la Empresa en otro puesto durante dicho tiempo.

En los demás supuestos de accidente de tráfico, conduciendo al servicio de la Empresa, dentro de su recorrido habitual autorizado, en el que el trabajador fuese privado de libertad o del permiso de conducir, la Empresa le reservará el puesto de trabajo durante 24 meses contados a partir de la fecha en que se viese afectado por dichas limitaciones.

Las faltas de asistencia al trabajo motivadas por detención preventiva como consecuencia de la imputación de delitos o faltas siempre que tal detención no fuese confirmada por resolución o sentencia firme condenatoria, no serán consideradas como faltas injustificadas al trabajo para ejercitar el Despido.

## Artículo 10.º Cambio de puesto de trabajo.

La asignación de un trabajador a puesto o puestos de trabajo distintos del que o de los que habitualmente viniese desempeñando, puede producirse por:

1.º Por mutuo acuerdo entre Empresa y Trabajador.

2.º Por disminución de la aptitud o ineptitud originaria o sobrevenida en el trabajador como consecuencia de enfermedad o accidente y dictaminada por la Comisión de Evaluación de Incapacidades y otros organismos análogos competentes.

3.º Por necesidades derivadas de la Organización del Trabajo o del mejor aprovechamiento de las aptitudes laborales, una vez oídos a los Representantes de los Trabajadores.

4.º Por sanción reglamentaria.

En el primer supuesto, se estará a lo que ambas partes acuerden. En el segundo caso y sin perjuicio de lo dispuesto legalmente, la Empresa podrá, si existiese vacante para el interesado, asignarle a otro puesto de trabajo. En este último caso, pasaría a desempeñarlo en las condiciones fijadas para tal puesto.

En el tercer supuesto, el cambio no podrá suponer perjuicio económico en cómputo anual.

En los supuestos de realización de trabajos de superior o inferior categoría, se estará a lo previsto en los artículos 15 y 16 de la V.O.L. Cualquier puesto de trabajo ocupado por uno o más trabajadores de inferior categoría, no podrá serlo por un plazo superior a seis meses ininterrumpidos u ocho discontinuos en el período de un año. Caso contrario, se entenderá que existe vacante en dichos puestos debiendo ser cubiertos en la forma prevista.

Si por circunstancias ajenas al trabajador no derivadas de incapacidad declarada por el Organismo competente y siempre que la causa motivadora no fuese la supresión temporal o definitiva del puesto de trabajo que viniese desempeñando, si un productor que parte de su remuneración está constituida por comisiones no saliese a ruta destinándose a otro puesto de trabajo por el que no perciba comisiones tendrá derecho a la misma retribución que hubiese percibido en ruta.

## CAPITULO III

## JORNADA DE TRABAJO

## Artículo 11.º Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, de acuerdo con la legislación vigente. El personal de Comercial trabajará a tarea, de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza Laboral de Bebidas Refrescantes. Su régimen de trabajo a tarea será análogo al que se venía realizando con anterioridad.

## Horarios.

A) El personal de administración trabajará con el siguiente horario: De 7,00 a 15,00 horas.

B) El personal de Almacén, Control y Carretillas trabajará con el siguiente horario:

Del 1.º de enero al 31 de mayo y del 1.º de octubre al 31 de diciembre: De 7,00 a 15,00 horas.

Del 1.º de junio al 30 de septiembre, de acuerdo con las necesidades de dichas secciones.

## C) Jornada de Feria.

Desde el primer día oficial de las Ferias de Jerez de la Frontera y Algeciras y la primera semana del Carnaval de Cádiz la jornada de trabajo será reducida en una hora diaria de trabajo; en ningún caso excederá de una semana una vez al año.

D) El personal de Administración, Almacén, Control y Carretillas, dispondrá de quince minutos para bocadillo, considerándose éstos como tiempo de trabajo.

## Artículo 12.º Vacaciones.

El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho al disfrute anual de treinta días naturales de vacaciones.

Serán disfrutadas por orden de antigüedad en la Empresa de acuerdo con los grupos que se formen en los distintos Departamentos, por categorías y puestos de trabajo, rotando en años sucesivos.

En el mes de diciembre la Dirección de la Empresa preparará los turnos de disfrute durante el año en que se trate. Se darán a conocer antes del día 10 de dicho mes. Las reclamaciones podrán presentarse hasta el 20 siguiente, quedando expuestos los turnos definitivos antes del 30 del mencionado mes.

El período vacacional estará comprendido entre los 12 meses del año, con arreglo al siguiente criterio:

A) Personal Administrativo. Durante los meses de mayo a octubre no podrá coincidir más de una persona de permiso por cada Centro de Trabajo.

B) Personal Comercial. Durante los meses de julio a septiembre, ambos inclusive, no podrá coincidir más de una persona al mes por cada Centro de Trabajo.

C) Personal de Almacén (Control y Carretillas). Se excluirá del período vacacional los meses de julio y agosto. No obstante, la Empresa se compromete a que si durante los citados meses la actividad laboral de dichas secciones le permitiese el personal adscrito a las mismas, disfrutarán algún tiempo de sus vacaciones.

## Artículo 13.º Licencias.

Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a las siguientes licencias:

## Retribuidas.

- 15 días naturales por matrimonio.

- 5 días por fallecimiento del cónyuge.

- 3 días en caso de enfermedad con hospitalización del cónyuge.

- 3 días en caso de fallecimiento de padre, madre o hijos, o enfermedad con hospitalización.

- 3 días por nacimiento de hijo.

- 2 días por traslado de domicilio.

- 1 día para la prueba del psicotécnico a favor de aquellos productores que dentro de la Empresa realicen sus funciones en base a su permiso de conducir o siempre que la Empresa le exigiera el citado carnet.

Hasta el doble de días antes dicho siempre que se trate de enfermedad con hospitalización o fallecimiento de los citados, que requiriesen desplazamiento a otra localidad por parte del interesado.

- Aplicación de la normativa vigente para exámenes.

El tiempo imprescindible para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público mediante la subsiguiente justificación de la utilización del permiso concedido y éste no exceda de 5 días alternos o 2 consecutivos en el período de un mes, salvo salida fuera de la localidad, que serán justificada por la autoridad que convoque. Asimismo se entenderá como deber inexcusable de carácter público la comparecencia como testigo ante la Magistratura de Trabajo o Juzgado, debidamente justificada y por el tiempo imprescindible a tales fines.

- 1 día en caso de matrimonio de hijos y hermanos, siempre que sea un día laboral.

## CAPITULO IV

## CONDICIONES ECONOMICAS

## Artículo 14.º Tabla salarial.

Para los trabajadores afectados por el presente Convenio se estableció la siguiente tabla salarial: Se incluye como Anexo I.

El Salario Base se devengará en 525 días, a saber, 365 días del año, 30 días de gratificación mes de marzo, 30 días de gratificación mes de julio, 30 días de gratificación mes de diciembre, 20 días de gratificación mes de mayo, 20 días de gratificación mes de septiembre y 30 días de Bolsa de Vacaciones, sólo para el personal fijo de plantilla a que hace referencia el apartado A-1 del apartado A del artículo 6.º de la V.O.L.

El Plus de Convenio se devengará cada mes natural del año trabajado, y en las distintas pagas extras (Anexo 2).

Complemento Personal (antigua Prima de Producción). La cuantía del Complemento Personal queda estipulada en la cantidad de 25.362 ptas. mensuales, para el personal que lo venía percibiendo al 31.12.90, como derechos adquiridos.

#### Artículo 15.º Antigüedad.

Se abonará por trienios del 7,5% del Salario Base hasta un máximo de diez trienios. Se respetarán las condiciones más beneficiosas.

#### Artículo 16.º Horas Extraordinarias.

Las partes firmantes coinciden en realizar una política lo más social y solidaria posible para la supresión de las horas extras.

En caso de ser necesaria la realización de horas extraordinarias se abonarán de acuerdo con los importes pactados.

En cuanto a la información sobre la realización de las mismas al Comité de Empresa y Autoridad Laboral, se estará a lo estipulado en la Legislación Vigente (artículos 64.8 y 64.1.8).

#### Artículo 17.º Comisiones.

Comisiones directo.

- Prima incentivo por caja vendida: 10,35 ptas. (Personal Preventa).
- Suministros Grandes Superficies Box: 7,10 ptas.

#### Artículo 18.º Prima por cuidado del vehículo.

Todo el personal que tenga a su cargo un vehículo industrial de la Empresa o carretilla elevadora, percibirá en concepto de prima por cuidar el vehículo de 6.800 ptas. mensuales. Obligando al cuidado, limpieza, mantenimiento, revisión de niveles, etc., del mismo.

Además el personal de Carretilla se ocupará del engrase y cambio de aceite de éstas.

De no llevarse a cabo tales cometidos, no percibirá dicha cantidad.

## CAPITULO V

### AYUDAS SOCIALES

#### Artículo 19.º Subsidió de defunción.

Póliza de Seguro de Vida: La Empresa mantendrá una póliza de Seguro de Vida en favor de su personal fijo y personal eventual con un año de antigüedad, garantizándole y cubriéndoles los siguientes riesgos:

En caso de fallecimiento por cualquier causa o por incapacidad, si el asegurado contrae incapacidad permanente, total o absoluta, sean éstas derivadas de enfermedad profesional, común o como consecuencia de accidente laboral un Capital de 1.750.000 ptas.

- Un capital suplementario en caso de fallecimiento por accidente de 1.750.000 ptas.

- Con independencia de lo anterior, un capital suplementario en el supuesto de que el fallecimiento del trabajador sea por accidente de tráfico de 1.750.000 ptas.

Quedan excluidos de dichas coberturas los productores de nuevo ingreso a los que la Entidad aseguradora rechace su inclusión, total o parcial, como consecuencia de enfermedad o cualquier circunstancia análoga.

Artículo 20.º Indemnización complementaria en I.L.T.  
La empresa abonará a los trabajadores a su servicio:

A) En caso de accidente de trabajo o enfermedad, una indemnización complementaria hasta alcanzar el cien por cien de su salario real desde el primer día si hubiese hospitalización y de no ser necesaria ésta, desde el cuarto día.

B) En caso de accidente no laboral, la Empresa completará el cien por cien de su remuneración total desde el primer día en caso de hospitalización y de no ser necesaria ésta, a partir del primer día del segundo mes.

En cuanto al pago del cincuenta por ciento del salario durante los cuatro primeros días de I.L.T., una vez al año por parte de la Empresa a que hace referencia el artículo 68 de la Ley de Contratación de Trabajo de 26/1/44 se hará efectivo mientras esté en vigor dicho precepto.

#### Artículo 21.º Jubilación voluntaria.

La Empresa y siempre que el trabajador opte por la jubilación anticipada desde los sesenta años y como máximo hasta el mes inmediato de cumplir los sesenta y cuatro años, abonará a dicho trabajador una indemnización como consecuencia de su baja en la Empresa, con arreglo a la siguiente normativa e importe:

- Jubilación a los 60 años: 2.000.000 ptas.
- Jubilación a los 61 años: 1.500.000 ptas.
- Jubilación a los 62 años: 1.000.000 ptas.
- Jubilación a los 63 años: 850.000 ptas.
- Jubilación a los 64 años: 500.000 ptas.

#### Artículo 22.º Quebranto de moneda.

El titular de Caja o en su caso la persona que lo sustituya en este trabajo, percibirá en concepto de Quebranto de Moneda la cantidad de 7.000 ptas. mensuales.

#### Artículo 23.º Ayuda social y asistencial.

Los Trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho a las siguientes ayudas:

- Por matrimonio: 30.000 ptas.
- Por natalidad: 17.000 ptas.

Para los hijos disminuidos psíquica o físicamente que precisen educación en Centros Especiales, la Empresa colaborará al abono de las cuotas correspondientes durante el curso escolar en la cuantía máxima de 35.000 ptas. mediante la presentación del recibo correspondiente del Centro donde curse sus estudios.

Por fallecimiento de sus padres y al extinguirse la relación laboral, la Empresa seguirá haciendo frente al pago de dichas cuotas hasta los 16 años de edad del disminuido.

#### Artículo 24.º Dietas.

Respecto a las dietas reguladas por la V.O.L. las cantidades máximas a percibir son:

- Dieta completa: 6.000 ptas.
- Media dieta: 3.300 ptas.

Artículo 25.º Ayuda a comidas para el personal de preventa y merchandising.

A) Ayudas a comidas. En el período comprendido entre el 15 de mayo y el 30 de septiembre, el personal de

preventiva directo e indirecto, y merchandaising, percibirá de lunes a viernes la cantidad de 725 ptas., por día de trabajo, siempre que la tarea asignada sea realizada íntegramente. Esta cantidad se considera como ayuda a comida para el supuesto de que en cualquier época del año y por exigencia del trabajo, este personal no pueda efectuar la comida en sus horas normales, entendiéndose por esto antes de las 16 horas.

#### Artículo 26.º Gratificaciones extraordinarias:

El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho al percibo anual de 30 días de salario base más antigüedad y plus de convenio en cada una de las gratificaciones extraordinarias de los meses de marzo, julio y diciembre, y de 20 días en los meses de mayo, coincidiendo con la Feria y en el mes de septiembre como final de Campaña.

Además, el personal fijo percibirá al comienzo del disfrute de sus vacaciones anuales una bolsa de 30 días, compuesta de su salario base más antigüedad y plus de convenio.

El personal que no llevase un año al servicio de la Empresa, percibirá las partes proporcionales a dichas gratificaciones, no afectándole en lo que a Bolsa de Vacaciones se refiere, que sólo tendrá derecho el personal fijo.

El personal que obtenga la condición de fijo de plantilla y que se encuentre incorporado o se tenga que incorporar al Servicio Militar, percibirá en las mismas cuantías las pagas de marzo, julio y diciembre que se devenguen durante el tiempo de permanencia en filas.

#### Artículo 27. Ayuda escolar.

Para el personal fijo de plantilla con hijos en edad escolar, se establece en concepto de Ayuda Escolar, las siguientes cantidades:

- Preescolar y E.G.B.: 7.500 ptas.
- F.P., B.U.P. y C.O.U.: 9.000 ptas.

Dichas cantidades se harán efectivas en el mes de octubre, previo justificante de la matrícula.

#### Artículo 28.º Vinculación al trabajo.

La Empresa abonará a todos los trabajadores que cumplan veinticinco años de servicio en la misma, la cantidad correspondiente a una mensualidad de su salario total.

#### Cláusulas adicionales.

##### A) Fondo para préstamos al personal.

Fondo social para la concesión de préstamos a los trabajadores afectados por el presente Convenio, por razones de necesidad.

El Fondo será dotado con 500.000 ptas. trimestrales, sin que el saldo total supere en ningún caso la cantidad de 1.500.000 ptas. La regularización, administración y control del mismo, se realizarán mediante una comisión mixta formada por la Empresa y el Comité.

## CAPITULO VI

### PRENDAS DE TRABAJO

#### Artículo 29.º Prendas de trabajo.

Se estará a lo establecido por las normas de seguridad e higiene correspondientes al puesto de que se trate.

No obstante, la Empresa facilitará las prendas de trabajo siguientes:

- Personal de control y comercial (Preventistas, Promotores y Merchandaising).

- Temporada de verano.
- 2 Pantalones.
- 2 Camisas.
- 1 Par Zapatos.

#### - Temporada de invierno.

- 2 Pantalones.
- 2 Camisas.
- 1 Jersey.
- 1 Chaqueta.
- 2 Corbatas.
- 1 Par Zapatos.
- 1 Anorak (cada dos años).

#### Personal de carretilla y almacén.

- Temporada de verano.
- 2 Pantalones.
- 2 Camisas.
- Calzado Reglamentario.

#### - Temporada de invierno.

- 2 Pantalones.
- 2 Camisas.
- 2 Camisolas.
- 1 Jersey.
- Calzado Reglamentario.
- 1 Anorak (cada dos años).

Dichas prendas serán sustituidas siempre y cuando se acredite su deterioro.

Las épocas que marquen las temporadas de verano e invierno serán los meses de mayo y octubre respectivamente.

## CAPITULO VII

### OTRAS DISPOSICIONES

#### Artículo 30. Seguridad e higiene en el trabajo.

La Empresa respetará y aplicará las disposiciones legales sobre esta materia, y especialmente las contenidas en la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Estatutos de los Trabajadores.

#### Artículo 31. Revisión médica anual.

Todos los trabajadores pasarán anualmente una revisión médica, teniendo derecho a conocer el informe médico que de la misma resulte.

## CAPITULO VIII

### SINDICATO

#### Artículo 32. Derechos sindicales.

1. Derecho de asamblea: Los representantes sindicales podrán convocar Asamblea de los Trabajadores dentro de los locales de la Empresa fuera de la jornada de trabajo, o, en caso muy justificado, dentro de la misma, en cuyo supuesto no se computarán su tiempo de duración como de trabajo que deberá concluirse dentro de aquellas, para lo que se prolongará suficientemente. Deberán ser puestas en conocimiento previo de la Representación, de la Empresa con la antelación suficiente y especificación de los puntos a tratar.

2. Tiempo sindical. Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores. En las empresas con más de 11 representantes, uno de ellos podrá acumular, caso necesario, las horas correspondientes a otros. Análogamente, en las que tuviese un solo representante, éste podrá acumular las no utilizadas durante un mes en el inmediato siguiente. No serán tenidas en cuenta a efecto de lo establecido en el artículo 68-E, del Estatuto de los

Trabajadores, las horas dedicadas por los representantes sindicales a las deliberaciones del Convenio Colectivo.

3. Asimismo, las empresas facilitarán local adecuado para las reuniones del Comité de Empresa o Delegado de Personal. Al igual que un tablón de anuncios para la colocación de comunicaciones, avisos, carteles, etc., de tipo sindical, cuya fijación queda prohibida fuera de dicho tablón.

4. Cobro cuota sindical. La Empresa descontará la Cuota Sindical a todo trabajador que lo hubiese autorizado por escrito, con la especificación de la persona o entidad receptora de la misma.

Artículo 33.º Cambio de titularidad de la Empresa.

Cuando se produzca el cambio de titularidad en la Empresa, todos los trabajadores dispondrán de una carta individual en la que se reconozcan sus derechos adquiridos, antigüedad, categoría, etc., firmada por el antiguo o nuevo dueño.

## CAPITULO IX

### DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34.º Comisión de Interpretación del presente convenio.

Se constituye una comisión Mixta Paritaria de Interpretación y Vigilancia del presente Convenio, actuando como parte de la misma tres personas definidas por la Empresa y tres designadas por el Comité de Empresa, que para el presente año serán:

Por parte de la Empresa:

- Don Francisco López.
- Don Santiago Rivas Boubeta.
- Don Manuel Medina Díaz.

Por parte del Comité de Empresa: Tres miembros del comité, a designar en cada caso por dicho órgano.

Será competencia de la Comisión Mixta, la vigilancia del cumplimiento y la interpretación de este Convenio y resolverá las discrepancias y cuantas cuestiones se deriven del mismo.

La Comisión Paritaria resolverá las discrepancias surgidas sobre su interpretación por la mayoría de los miembros de la misma, en un plazo de cinco días una vez celebrada la reunión, levantando Acta de las deliberaciones y acuerdos.

En el caso de que no se lleve a un acuerdo entre los miembros de la Comisión en el plazo de cinco días hábiles, se levantará el Acta de la misma donde se recogerá la posición de cada parte, con el fin de que ésta pueda expedir la vía para acudir a los órganos de la Jurisdicción Laboral o aquellos otros que las partes acuerden para la resolución del conflicto planteado.

Los acuerdos alcanzados por mayoría de la Comisión Paritaria tendrán los mismos efectos de aplicación que los establecidos en el Convenio Colectivo.

La convocatoria de la reunión de la Comisión Paritaria podrá hacerse por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de cinco días a la celebración de ésta, que conforma la Comisión, recogiendo en la convocatoria el orden del día a tratar.

Las reuniones que pueda celebrar dicha Comisión se llevarán a cabo en los locales de la Empresa.

Artículo 35.º Cláusula adicional.

Lo previsto en el presente Convenio tendrá carácter preferente y excluyente de cualquier otro convenio de ámbito local, provincial o nacional, que pueda celebrarse, salvo que ambas parte así lo acordaran.

En todo lo no previsto en el presente Convenio Colectivo de Empresa, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las industrias de Bebidas Refrescantes, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de carácter legal.

## ANEXO 1.º

### TABLA SALARIAL

Categorías	Salario base día	Total anual
Peón Ordinario	2.832 ptas.	1.486.800 ptas.
Subalterno	2.864 ptas.	1.503.600 ptas.
Ayudantes/Auxiliares	2.885 ptas.	1.514.625 ptas.
Peón Especialista	2.885 ptas.	1.514.625 ptas.
Oficial 2.º	2.906 ptas.	1.525.650 ptas.
Oficial 1.º	3.037 ptas.	1.594.425 ptas.
Encargado de Grupo	3.168 ptas.	1.663.200 ptas.
Encargado/ Jefe de Sección	3.500 ptas.	1.837.500 ptas.

Salario/día por 525 días, a saber:

- 365 días del año
- 30 " gratificación mes marzo
- 30 " " julio
- 30 " " diciembre
- 20 " " mayo
- 20 " " septiembre
- 30 " Bolsa de Vacaciones

- 525 Días Totales

Vigencia.

Vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

## ANEXO 2.º

### PLUS CONVENIO

Categorías	Plus Convenio
Peón Ordinario	6.231 ptas.
Subalternos	9.763 ptas.
Ayudantes/Auxil.	11.105 ptas.
Peón Especialista	11.105 ptas.
Oficial 2.º	12.341 ptas.
Oficial 1.º	11.424 ptas.
Encargado de Grupo	10.074 ptas.
Encargado/Jefe Sección	3.337 ptas.

Se devengarán cada mes natural del año trabajado y en las distintas pagas extras.

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se da publicidad a las Ayudas Públicas Institucionales para la atención al niño, durante el ejercicio 1995.

Mediante la Orden de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995) se establecen las normas reguladoras de las Ayudas Públicas Institucionales para la Atención al Niño, durante el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la orden citada, he resuelto dar publicidad a la relación de ayudas públicas institucionales para la atención al niño.

Jaén, 19 de junio de 1995. La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

## ANEXO

## CONCEPTO: PROGRAMAS PUBLICOS

Beneficiario	Localidad	Importe
Ayuntamiento	Arjona	800.000 ptas.
Ayuntamiento	Baeza	822.350 ptas.
Ayuntamiento	Jódar	3.000.000 ptas.
Ayuntamiento	Marmolejo	900.000 ptas.
Ayuntamiento	Villacarrillo	10.664.939 ptas.
Ayuntamiento	Vv.º de la Reina	1.125.000 ptas.

## CONCEPTO: PROGRAMAS PRIVADOS

Beneficiario	Localidad	Importe
Cáritas Diocesana	Jaén	663.725 ptas.

## CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de junio de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se actualiza el Catálogo de Servicios Complementarios concertables por el Organismo.

La Resolución de 10 de enero de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas al mismo (BOJA de 20 de enero de 1994) incorporaba el Catálogo de Servicios complementarios Concertables, en el que quedaban recogidas las prestaciones susceptibles de concertación así como los Organos de Contratación competentes.

Dicha Resolución recogía en su art. segundo, la posibilidad de modificar el Catálogo, facultando a tal efecto a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para la gestión del mismo.

A propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, se incorporan nuevos servicios complementarios a los que estaban recogidos en el Catálogo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección Gerencia:

## RESUELVO

Primero: Se modifica el Catálogo de Servicios Complementarios Concertables, aprobado por Resolución de 10 de enero de 1994, suprimiendo y, en su caso, incorporando al mismo los que se incluyen en el Anexo a la presente.

Segundo: La competencia para contratar dichos servicios se delega en los Gerentes Provinciales, en los Directores Gerentes de Hospitales y en los Directores de los Distritos Sanitarios, en los casos que expresamente se señala en el Anexo.

Tercero: Los servicios concertados o cuyo expediente de concertación se haya iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, se regirán por las normas anteriores que le sean de aplicación, incluso en lo relativo a las posibles prórrogas de los mismos.

Cuarto: Quedan derogadas aquellas normas de igual o inferior rango en lo que se oponga a lo establecido en la presente Resolución, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de junio de 1995. El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## ANEXO 1

A) Servicios que se suprimen del Catálogo aprobado por Resolución de 10 de enero de 1994:

Servicio: Transporte individual en ambulancia asistida (UVI-móvil).

Código: A01.

Servicio: Transporte individual ambulancias asistibles/no asistidas.

Código: A02.

Servicio: Transporte múltiple ambulancias colectivas.

Código: A03.

Servicio: Transporte sanitario aéreo.

Código: A04.

Servicio: Hemodiálisis en domicilio con máquina.

Código: D04.

Servicio: Diálisis peritoneal ambulatoria continua.

Código: D05.

Servicio: Interrupción Voluntaria del Embarazo.

Código: H03.

## ANEXO 2

B) Servicios que se incluyen en el Catálogo de Concertables por el Servicio Andaluz de Salud:

Servicio: Transporte de alto riesgo.

Código: A01.

Servicio: Transporte urgente.

Código: A02.

Servicio: Transporte programado.

Código: A03.

Servicio: Transporte Sanitario Aéreo.

Código: A04.

Servicio: C.P.A.P. (Presión Positiva Continua en la Vía Aérea).

Código: B04.

Servicio: Hemodiálisis en domicilio con máquina.

Código: D04.

Servicio: Diálisis Peritoneal Ambulatoria Continua.

Código: D05.

Servicio: Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).

Código: H03.

Servicio: Interrupción Voluntaria del Embarazo que no implique alto riesgo.

Código: H04.

Grupo A: Transporte sanitario.

Servicio: Transporte de alto riesgo.

Código: A01.

Organo de contratación: Gerentes Provinciales o Directores Gerentes de Hospital, por delegación del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Se entenderá por tal el que se realice en vehículos especialmente acondicionados para el traslado de pacientes afectos de procesos patológicos de alto riesgo que requieran asistencia durante su traslado, en especial técnicas de reanimación, mantenimiento y control de las funciones vitales.

Las características de los vehículos, así como de su dotación y tripulación se ajustarán a lo dispuesto en los Anexos I y IV de la Resolución 28/91, de 15 de marzo, del Servicio Andaluz de Salud.

Tarifas: Se ajustarán exclusivamente a lo establecido mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Grupo A: Transporte sanitario.

Servicio: Transporte urgente.

Código: A02.

Órgano de contratación: Gerentes Provinciales, Directores de Distrito Sanitario o Directores Gerentes de Hospital, por delegación del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Se entenderá por transporte urgente el traslado individual de pacientes en los que concurra una situación de riesgo vital o daño irreparable para la salud, que requiera una asistencia que no admite demora, siendo realizado en ambulancias asistibles.

Los vehículos deben reunir las características fijadas en el Anexo III de la Resolución 28/91, de 15 de marzo, del Servicio Andaluz de Salud.

Tarifas: Se ajustarán exclusivamente a lo establecido mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Grupo A: Transporte sanitario.

Servicio: Transporte programado.

Código: A03.

Órgano de contratación: Gerentes Provinciales, Directores de Distrito Sanitario o Directores Gerentes de Hospital, por delegación del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Se entenderá por tal el traslado de pacientes afectos de procesos que presentan imposibilidad física u otras causas médicas que, a juicio del facultativo prescriptor impida e incapacite a aquéllos para desplazarse por sus medios a un centro sanitario o su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente.

Estos servicios se realizarán, preferentemente, en vehículos especialmente acondicionados para el traslado colectivo simultáneo de un máximo de siete pacientes no aquejados de enfermedades transmisibles, o en ambulancias individuales no asistidas, cuando el tipo de proceso o el estado del paciente no permitiera el uso del anterior.

Las características de estos vehículos, dotación material y su tripulación, se ajustarán a lo establecido en Anexo a la Resolución 41/92 del Servicio Andaluz de Salud y a lo establecido en Resolución 28/91 del Servicio Andaluz de Salud.

Tarifas: Se ajustarán exclusivamente a lo establecido mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Grupo A: Transporte sanitario.

Servicio: Transporte sanitario aéreo.

Código: A04.

Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Por él se entenderá el que se realice en avión o helicóptero para traslado de pacientes y/o en su caso equipos sanitarios (materiales y humanos).

Tarifas: Se ajustarán exclusivamente a lo establecido mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Grupo B: Terapias administradas por vía respiratoria.

Servicio: C.P.A.P. (Presión Positiva Continua en la Vía Aérea).

Código: B04.

Órgano de contratación: Gerentes Provinciales o Directores Gerentes de Hospitales, por delegación del Director Gerente.

Descripción: Se entenderá por tal la instalación y puesta en funcionamiento en el domicilio del paciente de los equipos y accesorios necesarios para el tratamiento destinado a controlar la apnea obstructiva durante el sueño, mediante el mantenimiento de presión positiva continua en la vía aérea.

El servicio comprenderá además, el adiestramiento básico al paciente o familiares sobre el manejo de los

equipos por parte de personal experto, la comprobación periódica y mantenimiento del estado de los mismos y la supervisión permanente de la administración del tratamiento, por parte de personal sanitario.

Tarifas: Se ajustarán a lo establecido mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en ausencia de dicha regulación se ajustarán a lo que se previera en normas de inferior rango o, en su defecto, en cada concierto.

Indicaciones: Su uso se ajustará exclusivamente a lo establecido en el protocolo que se elabore a tal efecto.

Grupo D: Diálisis.

Servicio: Hemodiálisis en domicilio con máquina.

Código: D04.

Órgano de contratación: Gerentes Provinciales o Directores Gerentes de Hospitales, por delegación del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Se entenderá por tal el suministro, supervisión y mantenimiento de equipos y accesorios necesarios para tratamiento sustitutivo de la función renal mediante esta técnica de hemodiálisis en el domicilio del paciente, con independencia de la localidad de residencia del mismo siempre que esté dentro del ámbito territorial de cobertura del concierto.

Tarifas: Se ajustarán a lo establecido mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Grupo D: Diálisis.

Servicio: Diálisis peritoneal ambulatoria continua.

Código: D05.

Órgano de contratación: Gerentes Provinciales o Directores Gerentes de Hospitales, por delegación del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Se entenderá por tal el transporte e instalación del dispositivo así como el suministro periódico de todo el material necesario para la práctica diaria de esta técnica por el paciente en su domicilio. El servicio puede prestarse con o sin cicladora.

Tarifas: Se ajustarán a lo establecido mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Indicaciones: Su uso se ajustará exclusivamente a lo establecido en el protocolo que se elabore a tal efecto.

Grupo H: Terapias quirúrgicas y afines.

Servicio: Interrupción Voluntaria del Embarazo (I.V.E).

Código: H03.

Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Comprenderá el conjunto de cuidados médico-quirúrgicos dirigidos a interrumpir un embarazo de cualquier edad gestacional, con independencia del riesgo que comporte, en aquellos supuestos legales específicos.

Tarifas: Se ajustarán a las establecidas mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en ausencia de dicha regulación, a lo que se previera en normas de inferior rango o, en su defecto, en cada concierto.

Grupo H: Terapias quirúrgicas y afines.

Servicio: Interrupción Voluntaria del Embarazo que no implique alto riesgo.

Código: H04.

Órgano de contratación: Gerentes Provinciales o Directores Gerentes de Hospitales, por delegación del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Descripción: Comprenderá al conjunto de cuidados médico-quirúrgicos dirigidos a interrumpir una gestación que no implique alto riesgo ni supere las doce semanas, en aquellos supuestos legales específicos.

Tarifas: Se ajustarán a las establecidas mediante Orden de la Consejería de Salud en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en ausencia de dicha regulación, a lo que se previera en normas de inferior rango o, en su defecto, en cada concierto.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 18 de mayo de 1995, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se acepta la donación a favor de este Patronato, realizada por el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A.*

Don Joaquín Devóiz Ruano, Director de la Oficina Institucional de Granada del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., en nombre de esta entidad, ha manifestado su voluntad de donar al Patronato de la Alhambra y Generalife, las obras de su propiedad que a continuación se relacionan:

1. Oleo titulado «Guardia de la Alhambra», de Long/Edwin (1829-1881), de dimensiones 440x330 mm.
2. Acuarela titulada «La Puerta del Vino», Roberts David (1796-1864), de dimensiones 330x235 mm.
3. Acuarela titulada «La Alhambra desde el río» de 340x245 mm.
4. Acuarela titulada «La Alhambra desde mi estudio», Apperley (1884-1960), de 345x240 mm.
5. Acuarela titulada «Patio de los Arrayanes», Apperley (1884-1960), de 345x240 mm.
6. Acuarela titulada «Patio de Los Leones», de Apperley (1884-1960), de 535x350 mm.
7. Acuarela titulada «Patio de Los Leones», de Barrat Reginald (1861-1917) de 475x335 mm.
8. Acuarela titulada «La Alhambra desde el Generalife», de Haig Axel (1835-1921), de 345x235 mm.
9. Acuarela titulada «Patio de la Reja», de Leggel Arthur (1886-1929) de 280x220 mm.
10. Archivo constituido por 43 documentos que suman un total de 291 folios, referidos a la Alcaldía del Generalife, que ofrecen información sobre nombramientos de los alcaldes y sus administradores, los privilegios, prerrogativas

y obligaciones anejas a la alcaldía, algunos pleitos con vecinos y arrendatarios de las posesiones pertenecientes al Generalife. Los tipos documentales más representados son las reales cédulas, cartas reales, cartas al Conde de Floridablanca, escrituras notariales, autos y diligencias judiciales, que comprenden el periodo cronológico de 1492 a 1792.

El Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, en su art. 8.5.g) establece que corresponde al Pleno del Patronato aceptar las subvenciones, aportaciones, donaciones, herencias o legados a favor del Patronato. Con fecha 2.3.95 el Patronato de la Alhambra y Generalife en sesión plenaria, conoció esta donación y acordó aceptar la misma.

En su virtud, este Patronato ha resuelto:

Aceptar la donación hecha por el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. que por este acto pasa a ser propiedad del Patronato de la Alhambra y Generalife debiéndose levantar acta de recepción definitiva por donación y adoptar las medidas que resulten procedentes para cumplir la voluntad de la entidad donante.

Granada, 18 de mayo de 1995. El Director, Mateo Revilla Uceda.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a las Federaciones Andaluzas de Deporte al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 59, de 18.4.95).*

Advertido error en la mencionada Resolución, publicada en el BOJA núm. 59, de 18 de abril de 1995, página 3.350, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: Donde dice: «F. A. Ajedrez, 7.000.000 ptas.», debe decir: «F. A. Ajedrez, 1.000.000 ptas.»

Sevilla, 10 de mayo de 1995. El Director General, Jesús García Fernández.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### EDICTO

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por doña Belinda Pérez Barba contra el acto administrativo dictado por Consejería de Salud, sobre resolución referente a la resolución por la que se realizan diversos nombramientos de personal interino y se les

adscribe a determinados puestos de trabajo incluidos en la Relación aprobada por Decreto 57/94 de 1 de marzo.

Recurso número 846 y 847 de 1995. Sección 1. 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 24 de abril de 1995. El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa, para la contratación del suministro que se cita. (206/95). (PD. 1660/95).*

**Objeto y tipo:** Adquisición de reactivos para la realización de 71.500 determinaciones de catabolitos de drogas de abuso, a realizar en los Laboratorios de Salud Pública Provinciales, con un presupuesto máximo total de trece millones doscientas mil (13.200.000) pesetas.

**Plazo de ejecución:** Cinco meses a partir de la firma del contrato.

**Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos:** Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, sita en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n, edificio Arena-1, teléfono 4558100.

**Fianza provisional:** Doscientos sesenta y cuatro mil (264.000) pesetas.

**Proposición económica:** Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

**Plazo de presentación:** Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en la dirección anteriormente indicada, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del vigésimosexto día a contar desde el siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de enviarse por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama, en el mismo día. A tenor de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, el plazo establecido se entenderá referido a días naturales.

**Apertura de las proposiciones:** Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente, también hábil, en los locales de la Consejería de Salud, en la dirección antedicha.

**Documentación:** Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, tres sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica y los sobres B y C la documentación administrativa y los criterios objetivos para la admisión previa, respectivamente, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de junio de 1995.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 21 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso con trámite de admisión previa, para la contratación del suministro que se cita. (219/95). (PD. 1661/95).*

**Objeto y tipo:** Adquisición de la Fase II del sistema integrado de información para las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades, con un precio máximo total de doce millones seiscientos mil (12.600.000) pesetas.

**Plazo de ejecución:** Dos meses a partir de la firma del contrato.

**Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos:** Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, sita en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n, edificio Arena-1, teléfono 4558100.

**Fianza provisional:** Doscientos cincuenta y dos mil (252.000) pesetas.

**Proposición económica:** Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

**Plazo de presentación:** Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en la dirección anteriormente indicada, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del vigésimosexto día a contar desde el siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de enviarse por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta, mediante télex o telegrama, en el mismo día. A tenor de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, el plazo previsto en el mismo se entenderá referido a días naturales.

**Apertura de las proposiciones:** Tendrá lugar a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente, también hábil, en los locales de la Consejería de Salud, en la dirección antedicha.

**Documentación:** Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, tres sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica y los sobres B y C la documentación administrativa y los criterios objetivos para la admisión previa, respectivamente, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de junio de 1995.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contrataciones en el ámbito del mismo Servicio de Limpieza del Hospital del SAS de la Línea de la Concepción (Cádiz). (PD 1512/95). (BOJA núm. 85, de 13.6.95). (PD. 1659/95).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «Datos del expediente: C.P. 21.321/95», debe decir: «Datos del expediente: C.P. 22.504/95».

Sevilla, 20 de junio de 1995.- El Director-Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

## AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

ANUNCIO sobre pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación de la concesión administrativa de la gestión del servicio de abastecimiento de agua de Archidona y anejos. (PP. 1378/95).

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del pasado 26 de abril, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la contratación mediante Concurso, de la Concesión Administrativa de la Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua de Archidona y Anejos, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación del último anuncio en los Diarios Oficiales correspondientes, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente, se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: Concesión administrativa de la gestión del servicio de abastecimiento de agua a Archidona y Anejos.

Duración del contrato: Cinco años.

Fianza provisional: 300.000 pesetas.

Fianza definitiva: 10.000.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el último Boletín Oficial.

Apertura de proposiciones. En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. Se facilitará gratuitamente en el Ayuntamiento.

Archidona, 22 de mayo de 1995. El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO. (PP. 1464/95).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber: Que aprobado el Pliego de Condiciones para la concesión mediante concurso de las obras de acondicionamiento de un local propiedad municipal, destinado a bar-cafetería, y su posterior explotación, sito en el Ferial-Mercadillo de esta ciudad, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, anunciándose simultáneamente la licitación por el tiempo legalmente establecido.

El expediente estará de manifiesto en el Negociado de Patrimonio, Archivo e Inventario del Excmo. Ayuntamiento para la mejor inteligencia de las proposiciones.

I. Objeto del contrato. El contrato tiene por objeto la realización de las obras de acondicionamiento y explotación en concesión mediante concurso del local de propiedad municipal destinado a bar-cafetería, sito en el Ferial-Mercadillo, de esta ciudad.

II. Precio y pago del contrato. Precio de las obras de acondicionamiento: 1.868.746 ptas. Esta cantidad se amortizará anualmente en la cuantía de 186.876 ptas. durante el tiempo de duración del contrato, revirtiendo a propiedad municipal las mismas a la finalización del contrato.

Cantidad líquida a satisfacer por el adjudicatario: 195.816 ptas. anuales revalorizables anualmente según IPC.

Precio total del contrato: 382.692 ptas. anuales revalorizables según IPC únicamente la parte correspondiente a la cantidad líquida excluida, la cantidad amortizada.

Se pagará anualmente la primera quincena de enero de cada año.

III. Fianza. Provisional: 76.391 ptas. Definitiva: 4% del valor del remate.

IV. Duración: La duración del contrato será por un plazo de 10 años, a partir de la adjudicación definitiva, con carácter improrrogable.

V. Procedimiento de adjudicación. Por el órgano de contratación se adjudicará mediante concurso a la proposición que cumpla las condiciones del presente Pliego, previo informe del Órgano de Gestión de Bienestar Social, sobre las cualidades y circunstancias personales, económicas, familiares y laborales de los concurrentes. A la vista de todo lo anterior, el Alcalde resolverá el concurso. El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar al día siguiente al de finalización de la última publicación en los Diarios Oficiales, a las 12,00 horas en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento ante la mesa constituida al efecto.

VI. Proposiciones. Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro del Ayuntamiento durante un plazo de 20 días, a contar del siguiente al de la última publicación en los Diarios Oficiales, de 9 a 14 horas, en sobre cerrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para la explotación del local sito en el Ferial-Mercadillo».

Las ofertas deberán ir acompañadas de:

- 1.º Fotocopia NIF del oferente.
- 2.º Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- 3.º Poder notarial acreditativo de la representación del oferente que no actuase en nombre propio, debidamente bastantado.
- 4.º Memoria justificativa y circunstancias personales, económicas, familiares, laborales, y otros datos que se estimen de interés relacionados con el concurso, acompañada de los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias.

La propuesta se ajustará al siguiente modelo:

Don/Doña ..... enterado del Pliego de Condiciones que acepta en todas sus partes y declarando no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad de las previstas en la legislación vigente, para optar a la adjudicación de la explotación del quiosco del Paseo de las Visillas, ofrece la cantidad de ..... ptas. anuales. Fecha y Firma.

Andújar, 3 de abril de 1995. El Alcalde.

## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1995, por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de ampliación de la Facultad de Ciencias de la Educación. (PP. 1632/95).

Procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto mediante subasta.

Objeto: Contratación de las Obras de urgencia del proyecto básico y de ejecución de ampliación de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Presupuesto de licitación: Ochenta y ocho millones trescientos ochenta y siete pesetas (88.308.387 ptas.).

Fianza provisional: Un millón setecientos sesenta y seis mil ciento sesenta y ocho pesetas (1.766.168 ptas.).

Documentación a presentar: La que se señala en el pliego de condiciones.

Clasificación: Grupo C completo, categoría E.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones y la documentación complementaria estarán a disposición de los interesados en los Servicios Técnicos de esta Universidad, c/ San Fernando núm. 25, Sevilla.

Presentación de las proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en c/ San Fernando núm. 4.

Plazo de presentación: Veintiséis días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a los diez días naturales contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de junio de 1995.- El Rector, Vicerrector General, Miguel Florencio Lora.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdos de Inicación formulados en diversos expedientes sancionadores que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de los Acuerdos de Inicación formulados en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C), de 26.11.92, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-89/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Santiago Valdivia Salas, Plaza Cristo de la Vera Cruz, núm. 10.

Localidad: Bolluillos Par del Condado (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-90/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Brenes Arcè, C/ Constitución, núm. 13.

Localidad: Rosal de la Frontera (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-91/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Sevillano López y don Francisco Rebollo Delgado, C/ León XIII, núm. 12.

Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-92/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Antonio Sánchez Roldán, Sector E, Parcela núm. 6.

Localidad: Matalascañas (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-98/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Joaquina Almeida Santana, C/ Capitán Cortés, 25-1.º

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-109/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Joaquina Almeida Santana, C/ Capitán Cortés, 25-1.º

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 75.000 pesetas.

Expediente: H-112/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Almenara Tiempo Libre, S.L., C/ Cartaya, s/n.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-115/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Aurora Trinidad Blanes Rodríguez, Sector A, Parcela 33.

Localidad: Torre La Higuera (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-117/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Eva María Gómez Ortiz, C/ Ancha, núm. 24.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-121/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Carmen Martín Lancharro, Avda. José Antonio, núm. 4 3.º B.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 175.000 pesetas.

Huelva, 19 de junio de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Providencia de Incoación y Pliego de Cargos de Expediente Sancionador que se cita. (H-101/95-M).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos, producidos en los expedientes sancionadores incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica,

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Vista el Acta formulada el día 19 de abril de 1995, por los Inspectores del Juego y Apuestas de esta Delegación en la que se denuncia a la Empresa Operadora C.A.J.A., S.L. (EJA 001859 y CIF B-41221722), por supuestas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos,

He acordado en virtud de lo establecido en el art. 9.7 del Decreto 29/86, de 19 de febrero, en relación con el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, Decreto 269/84, de 16 de octubre, Ley 2/1986, de 19 de abril y Decreto 181/1987, de 29 de julio, la incoación de expediente sancionador a la Empresa Operadora C.A.J.A., S.L., nombrando Instructor del mismo a doña Macarena Bazán Sánchez y Secretario a don Antonio Hernández Cañizares, funcionarios del Cuerpo de Inspección de esta Delegación, y la notificación de la presente al interesado para su conocimiento y oportunos efectos. Huelva, 21 de abril de 1995. El Delegado de Gobernación. Fdo.: José Antonio Muriel Romero.

«Vista el acta formulada por la Inspección del Juego y Apuestas, de fecha 19 de abril de 1995, contra la empresa operadora C.A.J.A., S.L. (EJA 001859 y CIF B-41221722) por presuntas infracciones a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, e incoado expe-

diente sancionador por esta Delegación de Gobernación, el Instructor designado formula el siguiente

#### PLIEGO DE CARGOS

Explotar el día 19 de abril de 1995 la entidad CAJA, S.L., en el establecimiento público denominado Bar La Esquinita, sito en C/ José María de los Reyes, núm. 6 de Alájar (Huelva) la máquina recreativa de su propiedad, tipo B, modelo Cirsá Mini Money, serie 94-8585, careciendo de matrícula y boletín de instalación debidamente diligenciados.

Asimismo consultados los archivos obrantes en este Centro no consta la guía de circulación de la máquina descrita ni autorización de explotación alguna concedida por esta Delegación que ampare su instalación en establecimiento público.

Los hechos descritos infringen el contenido de los artículos 25, 26, 35 y 38 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, pudiendo ser constitutivos de una infracción grave tipificada en el artículo 26.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas y art. 46.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de esta Comunidad Autónoma y sancionable a tenor de lo establecido en el art. 31 de la mencionada Ley y art. 48.1 del citado Reglamento, con multas de 100.001 a 5.000.000 ptas., procediendo ponderar la cuantía de las mismas, atendiendo a las circunstancias concurrentes, tal como establece el reseñado art. 48 en su apartado quinto.

La competencia para conocer del presente expediente corresponde al Delegado de Gobernación, conforme establece el art. 51 del mencionado Reglamento.

Lo que le comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda alegar los descargos que a su derecho convengan con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Huelva, 21 de abril de 1995. El Instructor. Fdo.: Macarena Bazán Sánchez.

Huelva, 19 de junio de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP-114/95-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 28.4.1995 por unidad adscrita del Cuerpo Nacional de Policía contra Manuel Rosa Corral, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.º de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de

la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto,

He acordado la iniciación de expediente sancionador, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Álvarez Halcón, funcionario de esta Delegación de Gobernación, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Sevilla, en Caseta de Tiro al Blanco: Tiro Manolín, en Recinto de la Feria, parcela 2; Lote 9; Venta de bebidas alcohólicas a menores lo que contraviene el contenido del art. 60.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente y proponer las pruebas que considere oportunas, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 6 de junio de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de iniciación formulada en el expediente sancionador que se cita. (H-130/95-ET).*

Vista la Propuesta de incoación de expediente sancionador del Sr. Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación dictada a resultas del Acta de Actuaciones e Incidencias, formulado por el Delegado Gubernativo actuante en la corrida de toros celebrada el pasado día 29 de abril de 1995, en la plaza de toros de La Peñuela de Niebla por existir presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos taurinos.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por estos hechos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre que asigna tal competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 24 y Disposición Adicional de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de

espectáculos taurinos, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los arts. 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador a don Juan Antonio García Osorno, nombrando Instructor del mismo a don Antonio Hernández Cañizares y Secretario a don Javier Vázquez Navarrete, funcionarios ambos de esta Delegación de Gobernación, contra quienes podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta, y a la vista de la documentación obrante en el expediente de autorización, constan los siguientes hechos: El día 29 de abril de 1995, durante la celebración de una corrida de toros en La Peñuela de Niebla, en el sexto toro, correspondiente al matador Luis de Pauloba, el picador don Juan Antonio García Osorno, sin causa de que justificara y cuando procedía a actuar se quitó el sombrero y lo arrojó al suelo, seguidamente procedió a picar al toro, cosa que hizo de forma alocada y rompiendo todas las normas de la suerte de varas, persiguiendo al toro por todo el ruedo y picando a éste en diferentes sitios lo que provocó una monumental bronca por parte del público.

Ordenado el cambio de tercio por parte del Sr. Presidente, dicho picador no respetó dicha decisión continuando picando al toro desde el centro del ruedo.

Los hechos descritos contravienen el contenido del Capítulo II del Título VI, del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el Real Decreto 176/1992, relativo al «Primer Tercio de la Lidia».

Pudiendo ser constitutivos de una infracción grave tipificada en el art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, pudiendo ser sancionada, de conformidad con el art. 17 del mismo texto legal, con multa de 25.000 ptas. a 10.000.000 ptas. teniéndose en cuenta para su graduación las circunstancias especificadas en el art. 20 de la mencionada Ley, entre las que se encuentra «el grado de culpabilidad y en su caso, el daño producido o el riesgo derivado de la infracción y su trascendencia».

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad en los hechos descritos, con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora citado.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndole que de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución con los efectos prevenidos en los arts. 18 y 19 del indicado Reglamento de procedimiento sancionador.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado. Huelva, 29 de mayo de 1995.- El Delegado de Gobernación. Fdo.: José Antonio Muriel Romero.

Huelva, 19 de junio de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuestas de resoluciones*

formuladas en diversos expedientes sancionadores que se cita.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidos en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este Centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita,

La Delegación de Gobernación de Huelva acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/92 (L.R.J.A.P. y P.A.C.), de 26 de noviembre de 1992, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación, significándole que en el plazo de quince días queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 de Huelva, pudiendo formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes, ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-219/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Manuel Luis Estévez, c/ Gran Vía, núm. 6.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-297/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Bueno Morales, c/ Ancha, núm. 3.

Localidad: Punta Umbria (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 50.000 ptas.

Expediente: H-323/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Romero Pérez, Avda. Alcalde Juan Fernández, núm. 23.

Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-362/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Joaquina Almeida Santana, c/ Capitán Cortés, núm. 25.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 150.000 ptas.

Expediente: H-381/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Joaquina Almeida Santana, c/ Capitán Cortés, núm. 25.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-413/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Moisés Barragán Luna, c/ Alonso de Ercilla, núm. 11-1.º A. Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 75.000 ptas.

Expediente: H-62/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Vicente Jiménez Gómez, c/ Guillermo Muñoz, núm. 11.

Localidad: Gibralfaró (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-74/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Cristina León Matute, c/ Muelle Marina, s/n.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Expediente: H-77/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Escobar Mojarro, c/ Arrabal, núm. 50.

Localidad: Niebla (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción propuesta: 25.000 ptas.

Huelva, 15 de junio de 1995. El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

#### ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resoluciones formuladas en expedientes sancionadores que se cita.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos consistentes en Resoluciones producidas en los expedientes sancionadores contra quienes más abajo se indican, incoados por este Centro por supuestas infracciones a la normativa que se cita,

La Delegación de Gobernación de Huelva acuerda de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de notificación,

Significando que contra las presentes Resoluciones, en el plazo de un mes, podrán interponer Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 48.2, y con los requisitos establecidos en los artículos 107, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: H-220/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Carmen del Mar Martín Lancharro, Avda. José Antonio, núm. 4-2.º A.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-229/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José Antonio Gómez Márquez. C/ Rábida, núm. 1.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-230/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Ramón Fraile Vázquez. C/ Coquína, núm. 2.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-231/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Horacio Romero Romero. C/ Rábida, núm. 25.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 75.000 pesetas.

Expediente: H-242/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Iriarte y Astrain, C.B. Local 58, Bq. 5, Parcelas Puc F-3 y F-4.

Localidad: El Portil.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-255/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Dolores Barón Quintero. C/ Martín Alonso Pinzón, 15.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-319/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.ª Antonia Pina Domínguez. C/ Nalón, núm. 8.

Localidad: Sevilla.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-356/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Angel Rodríguez Núñez. Padre Miravent, s/n.

Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: H-415/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Vázquez Mendoza. C/ Hermana Pilar, 6.

Localidad: Alosno (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-418/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Javier Gutiérrez. C/ Miramar, núm. 45.

Localidad: Huelva.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-25/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Miguel Cebrero García. C/ Palomar, núm. 25.

Localidad: Villarrasa (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 25.000 pesetas.

Huelva, 19 de junio de 1995. El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: (PP. 1379/95).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Ampliación caseta entronque:

- Emplazamiento: Terrenos Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

- Potencia: 2 x 8000 Kva.

Protecciones caseta entronque:

- Dos celdas de línea de protección de primario de los transformadores de 8 MVA, con interruptor automático motorizado SF-36-KV-630 A.

- Dos celdas de línea de protección de secundario de los transformadores de 8 MVA con interruptor automático motorizado de SF6-242 Kv. 400 a.

- Cuadro de control con mando a distancia.

- Equipo rectificador con baterías con entrada a 240 V.CA y salida 120 V.CC.

- Cable subterráneo: 12/20 KV:

- Origen: Centro de transformación «Entronque», en Baeza (Jaén).

- Final: Nuevo centro de transformación «Central», en Baeza (Jaén).

- Longitud: 500 mts. con el nuevo trazado.

- Conductores: Unipolares con aislamiento de polietileno reticulado.

Centro de transformación:

- Emplazamiento: C/ La Gloria, de Baeza (Jaén).

- Tipo: Interior.

- Potencia: 630 Kva.

Presupuesto en pesetas: 30.362.010.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 23 de marzo de 1995. - El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1148/95).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica, mejorando y ampliando las instalaciones existentes con el objetivo principal de mejorar la calidad del servicio.

Línea Aérea Bélmez de la Moraleda Cabra del Sto. Cristo:

- Origen: Centro de Seccionamiento nuevo.

- Final: Ctra. San Blas existentes en Cabra del Sto. Cristo.

- Términos municipales afectados: Bélmez de la Moraleda, Solera y Cabra del Sto. Cristo.

- Longitud: 9.180 mts.

- Tensión servicio: 25 KV.

- Conductores: AL AC de 54,6 mm.

Cable subterráneo:

- Origen: Apoyo núm. 55.

- Final: Centro de transformación denominado San Blas, en Cabra del Sto. Cristo.

- Longitud: 85 mts.

- Tensión: 12/20 Kv.

- Conductores: Unipolares con aislamiento de polietileno reticulado de 1 x 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Centro de seccionamiento:

- Alimentación: Línea a 25 Kv., procedente de Jódar.

- Autotransformador: 25/20 Kv., de 2.500 KVA.

Presupuesto en pesetas: 36.722.638.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 24 de marzo de 1995. - El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1263/95).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Línea eléctrica:

- Origen: Apoyo de entronque (núm. 7) en la línea aérea a 25 Kv. Circunvalación Norte de Baeza.

- Final: Nuevo Centro de Transformación.

- Tipo: Aérea.

- Longitud: 60 mts.

- Término municipal afectado: Baeza (Jaén).

- Tensión de servicio: 20 Kv.

- Conductores: AL AC de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.

Centro de transformación:

- Denominación: La Tenienta.

- Tipo: Interperie.

- Situación: Zona La Tenienta-Baeza (Jaén).

- Potencia: 50 Kva.

Presupuesto en pesetas: 1.939.700.

Referencia: 06655.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados

en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 19 de abril de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*RESOLUCION de 19 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación que se cita. (PP. 1264/95).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.39.

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona Central de Pedro Marín a Zona Cañaverál.

Línea eléctrica:

- Origen: Central de Pedro Marín.
  - Final: Línea a Tío Haró-Puente del Obispo y a la de Baeza.
  - Tipo: Aérea.
  - Longitud: 7.222 mts.
  - Términos municipales afectados: Baeza y Bedmar.
  - Tensión de servicio: 25 Kv.
  - Conductores: A1-Ac de 116,2 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Presupuesto en pesetas: 21.883.512.  
Referencia: 06701.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 19 de abril de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 1147/95).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial

con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Finalidad de la instalación: Mejora de líneas subterráneas de Media Tensión que sufren diversas anomalías en Andújar.

Características de la instalación: Líneas subterráneas que se sustituyen:

- Cable subterráneo centro de transformación «Torre» a centro de transformación «Caja de Ahorros», de 118 mts.
- Cable subterráneo centro de transformación «22 de julio» a centro de transformación «Sol», de 151 mts.
- Cable subterráneo centro de transformación «Polígono núm. 12» a centro de transformación «Polígono núm. 13», de 166 mts.
- Cable subterráneo centro de transformación «Toril» a centro de transformación «22 de julio», de 251 mts.
- Cable subterráneo centro de transformación «San Cristóbal» a línea de Circunvalación de 85 mts.
- Conductor de aluminio de 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.

Presupuesto en pesetas: 10.843.875.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación (Paseo de la Estación, 19, de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 11 de abril de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (PP. 1262/95).*

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Finalidad de la instalación: Dar servicio eléctrico al centro de transformación a 20 Kv., de propiedad particular, denominado «Still/Sur», en Huelma (Jaén).

Características de la instalación: Línea eléctrica:

- Origen: Línea subterránea que une los centros de transformación «Gasolinera» y «Cooperativa».
- Final: Centro de transformación «Still/Sur».
- Tipo: Subterránea.
- Longitud: 157 mts.
- Conductor: Aluminio de 150 mm<sup>2</sup> de sección nominal.
- Tensión: 20 Kv.

Presupuesto en pesetas: 3.707.025.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial (Paseo de la Estación, 19, de Jaén) y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 18 de abril de 1995.- El Delegado, Francisco García Martínez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a don José, don Pedro y doña M.ª Teresa Contreras Gálvez, titulares de las Parcelas 3, 5 y 7 en el expediente de*

justiprecio 4.501 AT, la fecha en que se procederá al pago del mismo. (PP. 1669/95).

Intentada sin efecto la notificación a don José, don Pedro y doña M.ª Teresa Contreras Gálvez, con domicilio, respectivamente, en C/ Paz, núm. 20, Granada; C/ Pedro Antonio de Alarcón, núm. 2, Granada y Lagarillo Blanco, núm. 14, fase 2.ª, casa 129, Málaga, titulares de las parcelas 3, 5 y 7 en el expediente de justiprecio, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a los mismos, significándoles que el correspondiente acto se formalizará el próximo 19 de julio de 1995, a las 11 horas, en la sede de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, situada en la Plaza Isabel la Católica, núm. 1, 5.ª planta, Granada.

De existir alguna objeción por parte de los interesados, que deberán comunicarla en el plazo de diez días, este acto se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Las Gabias, el día y hora que oportunamente se señale por esta Delegación Provincial.

Se les comunica para que estén presentes, debiendo venir provistos del Documento Nacional de Identidad; no admitiéndose representación por terceros, sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya sea especial para este acto.

Granada, 26 de junio de 1995.- El Delegado, Mariano Gutiérrez-Terrón.

**CORRECCION de errores de anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública instalación eléctrica. Adecuación a normativa red de media tensión 25/20 Kv. en Baeza. (PP. 3414/94). (BOJA núm. 4, de 12.1.95). (PP. 1469/95).**

En relación con el anuncio (PP. 3414/94) de esta Delegación Provincial, sobre autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 4 de 12 de enero de 1995, le rogamos publiquen la siguiente corrección de errores.

Donde dice: «Longitud»: 428 metros en D/C; debe decir: «Longitud»: 500 metros en D/C.

Jaén, 23 de mayo de 1995

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 13 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-SV-CO-162).**

Con fecha 27.12.94, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del expediente de expropiación forzosa para la ejecución de la obra clave: JA-SV-CO-162 «Mejora de trazado entre los p.k. 5,450 al 6,010 y 12,365 al 12,887 de la CO-132 de Palma del Río a la Campana», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 21.2.95.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se unió como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las

Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 13 de junio de 1995.- El Delegado, Francisco García Delgado.

Expediente de expropiación forzosa  
JA-SV-CO-162

Levantamiento de actas previas a la ocupación.  
Término Municipal de Palma del Río

Finca núm.: 1.  
Propietario: Doña M.ª de la Cruz Moreno de la Cova.  
Domicilio: Avda. de Portugal, 19.  
Clase terreno: Cereal riego.  
Superficie m²: 2.242.  
Día: 29.6.95.  
Hora: 11,00.

Finca núm.: 2.  
Propietario: Don Francisco Herrero-Escribano.  
Domicilio: Vía Aulio Cornelio Palma.  
Clase terreno: Cereal riego.  
Superficie m²: 1.891.  
Día: 29.6.95.  
Hora: 11,00.

Finca núm.: 3.  
Propietario: Don Enrique Moreno de la Cova.  
Domicilio: Avda. de Guzmán el Bueno, 4.  
Clase terreno: Cereal secano.  
Superficie m²: 6.212.  
Día: 29.6.95.  
Hora: 11,00.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita:**

Acuerdo de fecha 6 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Hassan Jadid al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sita en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del

contenido íntegro de la Resolución de fecha 6 de junio de 1995, por la que se rectifica la Resolución de Desamparo, con respecto al nombre y apellidos del menor desamparo que es el de H.J.B. y no el de H.M., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 6 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 7 de junio de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Pedro Sánchez López y doña Esther Rojas Mateos al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica

el apartado tercero de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor V.S.R., significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Exped.	Notificado a	Último domicilio	Trámite notificado
67/95	Navarro Remón Miguel	Plaza Pradolano (Monachil)	Cambio inst.
74/95	Estébanez Sánchez M. Isabel	Plaza Prado Llano (Monachil)	Cambio inst.
95/95	Ramírez y Palomino C.B.	Playa Velilla Intiyan IV (Almuñécar)	Cambio inst.
112/95	Godón Mellado Rafael	Rio Dauro 9 (Pueblonuevo)	Cambio inst.
163/95	Megías Caballero Angeles	La Viña (La Viña)	Cambio inst.
30/95	Caballero Moral Ana María	Paseo Puerta del Mar (Almuñécar)	Cambio inst.
871/94	Jiménez Ferrón Efrén	Gran Vía 39 (Motril)	Cambio inst.
9/95	Cantos Ruiz Francisco	Polígono Tecnológico (Ogijares)	Cambio inst.
178/95	Ramírez Vargañ Miguel	Paseo A. Segovia (La Herradura)	Cambio inst.
649/94	Industrias Puga Sca	Plaza Aguas Blancas (Calahonda)	Cambio inst.
646/94	Rodrigo Barbero María	Plaza Francisco Avello (Trévelez)	Cambio inst.
831/94	Fernández Utrera Mercedes	Barriad. Las Flores B-2 (Pinos Puente)	Cambio inst.

Granada, 5 de junio de 1995.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los

interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente	Notificado a	Último domicilio	Trámite que se notifica
57/95	Ruiz Peralta Manuel	Edf. Atlas-S. Nevada (Monachil)	Propuesta
54/95	Ingrid Rodrigo	Edf. Pulgaria S. Nevada (Monachil)	Propuesta
370/95	Bullejos Muñoz Enrique	Edf. Mont Blanc-S. Nevada (Monachil)	Incoación
424/95	Suministro Agrícola	Cta. Almería Km. 12 (Carchuna)	Incoación
487/95	Villena Romero Pedro	Avda. San Agustín 3 B (Motril)	Incoación
400/95	La Perla Andalucía C. Propietarios	Playa Carchuna (Motril)	Propuesta
604/94	Mingorance Puertas Carmen	Mercado Abastos (Lanjarón)	Incoación

Núm. Expediente	Notificado a	Último domicilio	Trámite que se notifica
24/94	Teruel Mirón Juana	Urb. El Molino (Salobreña)	Resolución
49/94	Magagnini Lorenzo O.	Plaza Fabriquilla (Almuñécar)	Resolución
5/94	González López Francisco	Avda. Europa 9 (Almuñécar)	Resolución
50/94	Zhaogei Cheng	Plaza Fabriquilla (Almuñécar)	Resolución
57/94	Quiñones Ruiz Miguel	Avda. Juan Carlos I s/n (Almuñécar)	Resolución
92/94	Zambrano Ruiz Manuel	Manila 4 (Almuñécar)	Resolución
84/94	De la Sota Ribo Néstor Horacio	Prieto Moreno (Almuñécar)	Resolución
112/94	Molina Ochoa Francisco	Constitución 28 (Alhama de Granada)	Resolución
812/92	Matías Gómez C.B.	Duque de Mandas (Alhama Granada)	Resolución
59/94	Guzmán Canónigo Antonio	Manica 1 (Almuñécar)	Resolución
38/94	Navajas González Javier	Urb. Acapulco II (Torrenueva)	Resolución

Granada, 5 de junio de 1995. La Delegada, Isabel Baena Parejo.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.**

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los

interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente	Notificado a	Último domicilio	Trámite que se notifica
726/94	Dañaxa C. Propietarios	Avda. Los Geranios (Calahonda)	Incoación
126/95	González Martín Miguel	Catalanes, 14 (Motril)	Incoación
217/95	Aguilar Rodríguez Eduardo	Manuel de Falla 10 (Motril)	Incoación
481/95	Montalbán Morante Carmelo	Alcalá de Henares 10 (Granada)	Incoación
96/95	Sánchez Fuentes Francisco	Paseo San Cristóbal 17 (Almuñécar)	Propuesta
204/95	Martín Ruiz Manuel	Playa S. Cristóbal (Almuñécar)	Incoación
441/95	Martínez Pérez José	Los Percheles 4 (Gor)	Incoación
706/94	Jiménez Lozano Juan	Avda. Alpujarras, 27 (Lanjarón)	Incoación
378/95	Moya García José María	Orcera s/n (Poza Alcón)	Incoación
378/94	García Guerrero Francisco	Avda. Andalucía, 44 (Padul)	Propuesta
444/95	Lara García Fco. Javier	Cruce de Moraleda (Moraleda Zafayona)	Incoación
420/95	Checa Pérez Fco. Javier	Rambla Capuchinos (Motril)	Incoación
176/95	Jiménez Medina José	Costa Templada Taramay (Almuñécar)	Incoación
149/95	Fernández Esperón Manuel	Wescenlao Fdez. Flores 53 (Motril)	Incoación
145/95	Rodríguez Serra Salvador	Pablo Iglesias 4 (Almuñécar)	Incoación
120/95	Aguaza Díaz Mamerto	Mercado de San Agustín (Motril)	Incoación
169/95	Galindo Olivares M. del Mar	Puerta del Mar (Almuñécar)	Incoación
80/94	E. Van Hulle Georges	Edificio Rumbo 3 B (Almuñécar)	Resolución
380/94	Puertas Ruiz José Luis	Urbanización Olinda (Pulianós)	Propuesta

Granada, 5 de junio de 1995. La Delegada, Isabel Baena Parejo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION de 10 de febrero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el extravío de títulos de estudios no universitarios. (PP. 369/95).**

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar públicamente el extravío de seis títulos de Técnico Especialista tramitados para su expedición por el I.F.P. «Sierra Sur» de Osuna, al objeto de dar cumplimiento al requisito indispensable a los efectos de solicitud de duplicados, contemplado en el apartado duodécimo punto 1.º de la Orden de 24 de agosto de 1988 (BOE de 30 de agosto 1988) por la que se regula el procedimiento de expedición de títulos, diplomas y Certificados corres-

pondientes a los estudios de Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas.

Las referencias de los citados títulos son las que seguidamente se relacionan:

Núm. Título	Apellidos y nombre	Rama	Especialidad
4193000343	Palomo Lucena, M. Carmen	Sanitaria	Radiodiag.
4193000344	Perol Trujillo, Ana	Adva. y Cial.	Adva. Cial.
4193000348	Pulido Vargas, Fco.	Automoción	Mec. y Elec.
4193000349	Puro Morales, M. José	Sanitaria	Radiodiag.

- 4193000350 Ramírez Caballero, Adva. y Adva.  
Josef. Cial
- 4193000351 Rangel Caballero, Sanitaria Radiodiag.  
Ana M.º

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de esta Delegación Provincial.

Sevilla, 10 de febrero de 1995.- El Delegado, Rafael Rodríguez Mejías.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la puesta a disposición del expediente sancionador que se cita. (CA-10/93-BC).*

Habiéndose incoado Expediente Sancionador mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura y Medio Ambiente el 5.2.93 y habiéndose dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales el 28.4.94, por la que se resuelve imponer a la empresa Anasur, S.L. una multa de 10.000.000 ptas. (diez millones de pesetas), por la comisión de la infracción administrativa tipificada en el artículo 112.4 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía en relación con el artículo 52 del mismo texto legal.

Intentada sin resultado la notificación directa a la empresa Anasur, S.L. se procedió, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a publicar la Resolución en el BOJA núm. 183 de 17 de noviembre de 1994 y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Dado que ha transcurrido el período previsto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, para la interposición del Recurso Ordinario, sin haberse presentado éste, la Resolución es firme a todos los efectos y ejecutiva (artículo 21.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto) y para posibilitar el pago en vía voluntaria de la multa impuesta de 10.000.000 ptas. (diez millones de pesetas); esta Delegación tiene a su disposición, el impreso de liquidación núm. 44040 en el Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, sito en Cádiz, c/ Isabel La Católica, núm. 13. Dicha cantidad deberá ser ingresada en el plazo establecido en el artículo 202 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación (si es publicado entre los días 1 y 15 del mes dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si es publicado entre los días 16 y último del mes dispondrá hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior).

Tal ingreso deberá efectuarse en la «Cuenta restringida de ingresos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía» o en cualquier otra Entidad colaboradora (Banco o Caja de Ahorros). Apercibiéndosele expresamente que de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 102 y 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, lo que determinará un recargo del 20% del importe de la deuda más los intereses de demora y costas que en su caso sean exigibles (artículo 46.4 y 100.2 del Reglamento General de Recaudación).

Cádiz, 1 de junio de 1995.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la puesta a disposición del expediente sancionador que se cita. (CA-15A/92-BC).*

Habiéndose incoado Expediente Sancionador mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura y Medio Ambiente el 14.9.92 y habiéndose dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Cultura el 10.3.94, por la que se resuelve imponer a don Celestino Pérez Toro, una multa de 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas), por la comisión de la infracción administrativa tipificada en el artículo 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Intentada sin resultado la notificación directa al domicilio designado por don Celestino Pérez Toro, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que ha transcurrido el período previsto en el artículo 114.2 de la Ley 30/92, para la interposición del Recurso Ordinario, sin haberse presentado éste, la Resolución es firme a todos los efectos y ejecutiva (artículo 21.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto) y para posibilitar el pago en vía voluntaria de la multa impuesta de 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas), esta Delegación tiene a su disposición el impreso de liquidación núm. 44041 en el Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, sito en Cádiz, c/ Isabel La Católica, núm. 13. Dicha cantidad, deberá ser ingresada en el plazo establecido en el artículo 202 del Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación (si es publicado entre los días 1 y 15 del mes dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si es publicado entre los días 16 y último del mes dispondrá hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior).

Tal ingreso deberá efectuarse en la «Cuenta restringida de ingresos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía» o en cualquier otra Entidad colaboradora (Banco o Caja de Ahorros). Apercibiéndosele expresamente que de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa, de acuerdo con lo previsto en los artículos 102 y 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, lo que determinará un recargo del 20% del importe de la deuda más los intereses de demora y costas que en su caso sean exigibles (artículo 46.4 y 100.2 del Reglamento General de Recaudación).

Cádiz, 2 de junio de 1995.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

## COMUNIDAD DE MADRID

*RESOLUCION de 15 de junio de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones en materia de transportes que se relacionan en el anexo.*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo 1, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando

o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

#### Claves de identificación

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 31 de julio).

(2) R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(4) Reglamento (CEE) núm. 3821/85, del Consejo de 20 de diciembre de 1985. (DOCE 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes. (BOE 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Pericederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE 25.9.84).

(10) R.D. de 24.9.85, núm. 2312 (M.º de Industria y Energía). Transportes por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Pericederas. (BOE 13.12.1985).

(11) R.D. 14 de noviembre de 1986, Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas. (TPC). (BOE 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT. (BOE de 7.4.92).

(14) R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) R.D. 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y productos lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto 26.11.76, núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 15 de junio de 1995. - El Secretario General, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Gregorio Rioja Borrero.

Último domicilio conocido: Pepe Nillo, 27, 41100 Córca del Río, Sevilla.

Infracción: Realizar transp. sin autorización (TDM).

Preceptos infringidos: L. 16/87 art. 140 a) (01), R.D. 1211/90 art. 197 a) (02).

Expediente: 11-BD-00407.7/1995.

Fecha denuncia: 16.1.95.

Precepto sancionador: L.16/87 art. 143 y R.D. 1211/90 art. 201.

Sancionable por: 250.000

## AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

ANUNCIO de aprobación inicial de la modificación puntual del Plan Parcial ZR-5. (PP. 1322/95).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo actual, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de la modificación puntual del Plan Parcial ZR-5, promovido por los propietarios de los terrenos incluidos en dicha Unidad de Actuación.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La Rinconada, 11 de mayo de 1995. - El Alcalde.

ANUNCIO de aprobación inicial del Plan Parcial Los Espartales II. (PP. 1323/95).

Aprobado inicialmente, en sesión Plenaria celebrada el día 2 de mayo actual, el Plan Parcial de ordenación de Los Espartales II, margen derecha del canal, promovido por las Empresas Solega, S.A., Hoteles Cubasol, S.A. y Coagrosur, S.A., se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley del Suelo.

La Rinconada, 11 de mayo de 1995. - El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO. (PP. 1423/95).

El Alcalde de Andújar hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, adoptó por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Andújar referida a Normativa Urbanística para Suelo No Urbanizable, Sistema General y Clasificación del Suelo, promovida por el Excmo. Ayuntamiento, redactada por el Arquitecto Municipal don Ramón Cano Piedra.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 114.1, del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que durante el plazo de un mes natural, a partir del día siguiente de esta publicación, puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 17 de mayo de 1995

EDICTO. (PP. 1424/95).

El Alcalde de Andújar hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, adoptó por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Andújar referida a Normativa Urbanística, Clasificación del Suelo, Delimitación de Unidades de Actuación y Modificación Viaria, promovida por el Excmo. Ayuntamiento, redactada por el Arquitecto Municipal don Ramón Cano Piedra.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 114.1, del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del

Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que durante el plazo de un mes natural, a partir del día siguiente de esta publicación, puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 17 de mayo de 1995

**EDICTO. (PP. 1425/95).**

El Alcalde de Andújar hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, adoptó por unanimidad de los asistentes, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan Especial del Santuario Virgen de la Cabeza, para la Calificación de Terrenos para Peñas, promovida por el Excmo. Ayuntamiento, redactada por el Arquitecto Municipal don Ramón Cano Piedra.

Lo que se hace público, de conformidad con el art. 114.1, del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que durante el plazo de un mes natural, a partir del día siguiente de esta publicación, puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, las reclamaciones que consideren convenientes.

Andújar, 17 de mayo de 1995

**AYUNTAMIENTO DE FIÑANA (ALMERIA)**

**EDICTO. (PP. 1558/95).**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fiñana hace saber: Que el Ayuntamiento-Pleno reunido en sesión extraordinaria con fecha 16.3.95 aprobó inicialmente expediente de modificación de la U.A. núm. 8 promovido por doña Josefina Gallego Ladrón de Guevara, lo que se expone al público por un período de 20 días, al objeto de la formulación de alegaciones encontrándose el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fiñana, 6 de junio de 1995.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

**ANUNCIO sobre aprobación inicial proyecto de urbanización sector SQ-6 Casilla de la Dehesa. (PP. 1670/95).**

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 1995, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento: Proyecto de urbanización de terrenos sitios en sector SQ-6 «Casilla de la Dehesa» promovido por «Urbanizadora Santa Clara S.A.», según proyecto redactado por los Arquitectos don Enrique Zoido Martínez y don Juan J. Pérez Ojeda y visado por el C.O.A.A. Octal. con el núm. 1927/95-1.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado

de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 9 de junio de 1995.- El Alcalde.

**ANUNCIO sobre aprobación inicial proyecto de urbanización sector SQ-5 Casilla de la Dehesa. (PP. 1671/95).**

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 26 de abril de 1995, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento: Proyecto de urbanización de terrenos sitios en sector SQ-5 «Casilla de la Dehesa» promovido por «Urbanizadora Santa Clara S.A.», según proyecto redactado por los Arquitectos don Enrique Zoido Martínez y don Juan J. Pérez Ojeda y visado por el C.O.A.A. Octal. con el núm. 1928/95-1.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 9 de junio de 1995.- El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

**ANUNCIO de bases.**

**1. Normas generales.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el turno de «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Función Pública» detalladas en los anexos respectivos que se adjuntan a estas Bases Generales.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las Bases de la presente Convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con el Ayuntamiento de Algeciras (Servicio Municipalizado de Aguas), con la categoría señalada en el anexo respectivo.
- d) Estar en posesión del título que se detalla en el anexo respectivo.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado mediante expediente

disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

h) Estar en situación administrativa de servicio activo.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 del apartado A); deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

## 2. Procedimiento de selección.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

2.2. Previamente a la fase de Oposición se realizará la fase de Concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Algeciras, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente del Servicio Municipalizado del Agua de Algeciras: 0,10 puntos.

La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 2,50 puntos.

b) Por méritos académicos: Por poseer titulación superior a la exigida para concurrir a las pruebas selectivas: 0,50 puntos.

c) Por la superación de pruebas selectivas para el acceso al empleo público: 1 punto.

2.3. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

2.4. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios, que a no ser que en los correspondientes anexos se diga otra cosa, consistirán en:

a) Exposición por escrito en el período máximo de una hora de un tema de los del programa a propuesta del Tribunal. Este ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,50 puntos para superar el ejercicio.

b) Ejercicio práctico propuesto por el Tribunal relacionado con las funciones asignadas a la plaza que se opta. Este ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener al menos 2,50 puntos para superarlo.

Los aspirantes que hubieron alcanzado su condición de laboral fijo tras la superación de pruebas selectivas quedarán exentos de la realización del primer ejercicio de esta fase; en cuyo caso el segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos; siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo para superarlo.

La puntuación de la Fase de Oposición será la suma de la obtenida en ambos ejercicios, o en el segundo, según los casos.

## 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y podrán presentarse en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38, párrafo 4.º de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, por este Ayuntamiento se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los aspirantes, y en su caso, causa de no admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de las listas u otros que estimen adecuados.

En la referida resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento nominal de los miembros del Tribunal y a fijar el día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

3.3. Junto a la instancia los aspirantes deberán de aportar la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del contrato laboral suscrito con este Excmo. Ayuntamiento, o certificación acreditativa de la relación laboral.

b) Certificación que acredite que el puesto que ocupa en su condición de laboral fijo ha sido reservado a funcionario.

c) Certificaciones que acrediten los méritos alegados en la fase de Concurso, o fotocopia compulsada del Título alegado en el apartado de méritos académicos.

d) En su caso, certificación que acredite la superación de pruebas selectivas para acceder a su condición de laboral fijo al objeto de eximirle de la realización del primer ejercicio de que consta la Fase de Oposición.

## 4. Tribunales.

4.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

### Vocales:

El Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto del Excmo. Ayuntamiento.

Un funcionario nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento nombrado por la Alcaldía.

4.2. Podrán asistir a las actuaciones de los Tribunales Calificadores, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.3. Cuando el procedimiento selectivo lo aconseje, el Tribunal podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el proceso de selección.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

5. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

En la misma resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composición nominal de los Tribunales y el día y lugar del comienzo de las pruebas.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

6. Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

7. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

7.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones a que se refiere la Base 1.2 de la Convocatoria.

7.2. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados. El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado.

8. Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

9. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Plaza: Auxiliar de Administración General.  
 Núm. plazas convocadas: 20.  
 Escala: Administración General.  
 Subescala: Auxiliar.  
 Grupo: D.

Categoría en Servicio Municipalizado de Aguas de Algeciras: Jefe de Sección, Subjefe de Sección, Oficial 1.º Administrativo, Oficial 2.º Administrativo, Almacenero, Cobrador, Lector, Inspector Suministro, Peón Especializado.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno restringido de funcionalización.

Concurso: Conforme se describe en bases generales.  
 Oposición: Conforme a las bases generales.  
 Todo ello ateniéndose al siguiente:

PROGRAMA

Temas

1. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes Fundamentales. Nociones Generales.
2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones Generales.
3. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Instituciones Autonómicas: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
4. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
5. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
6. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
7. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
8. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.
11. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de Archivos.
12. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.
13. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
14. Derechos de los funcionarios públicos locales.
15. Deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad y Régimen Disciplinario.
16. Ordenanzas y Reglamento de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
17. La Corporación Municipal de Algeciras. Su organización.
18. La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Formas de comunicación.
19. La Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios Generales: La abstención y recusación.
20. Regulación del derecho de acceso a archivos y registros y derechos de los ciudadanos en la Ley 30/1992.

ANEXO II

Plaza: Administrativo de Administración General.  
 Núm. plazas convocadas: 3.  
 Escala: Administración General.  
 Subescala: Administrativa.  
 Grupo: C.  
 Categoría en Servicio Municipalizado de Aguas de Algeciras: Oficial 2.º Administrativo, Auxiliar Administrativo, Inspector Suministro.  
 Titulación exigida: Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.  
 Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno restringido de funcionalización.  
 Concurso: Conforme se describe en bases generales.  
 Oposición: Conforme se describe en bases generales.  
 Todo ello ateniéndose al siguiente:

PROGRAMA

Temas

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica. Principios informadores y organización.

5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. Participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

7. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

9. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

10. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

11. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

12. Relaciones de las Entidades locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

13. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

14. La Ley de Haciendas locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación de los municipios en los tributos del Estado.

15. El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido: Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: Fases.

17. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

19. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

20. Los contratos de la Administración Local. Criterios de distinción. Organos competentes para la contratación local. La doctrina de los actos separables. Contenido y efectos de los contratos administrativos: Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero.

21. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

22. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

23. Los bienes en las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

24. La responsabilidad de la Administración pública. Evolución histórica y régimen actual.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

27. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

28. Los recursos administrativos. Clases.

29. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación.

30. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados: El Registro.

31. El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma del procedimiento.

32. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación. Desarrollo.

33. El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción: Informes, pruebas, alegaciones, audiencia.

34. El Procedimiento Administrativo (V): Terminación: Normal y anormal, desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del Procedimiento Administrativo Local.

35. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de Entrada y Salida.

36. Regulación del derecho de acceso a archivos y registros. Derechos de los Ciudadanos en la Ley 30/1992.

37. La Administración de los archivos. Clases de archivos: Organización del trabajo de archivo.

38. Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación jurídica de los mismos.

39. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Requisitos de Constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

40. La Corporación Municipal de Algeciras. Su Organización.

## ANEXO III

Plaza: Delineante.

Núm. de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnicos Auxiliares.

Denominación: Técnico Auxiliar Delineante.

Grupo: D.

Categoría en Servicio Municipalizado de Aguas de Algeciras: Laboral fijo: Delineante.

Titulación exigida: Formación Profesional 1.º Grado Delineación.

Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno restringido de funcionalización.

Concurso: Conforme se describe en bases generales.

Oposición: Conforme se describe en bases generales.

Todo ello ateniéndose al siguiente:

## PROGRAMA

### Temas

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales y provinciales.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.

4. El Administrado: Concepto y Clases. La capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

5. Perpendiculares: Diferentes problemas, casos en que el punto esté contenido en la recta o exterior. Rectas paralelas. Problemas con la utilización con compás y con plantilla.

6. Angulos: Construcción de ángulos iguales. Suma, resta y división. Angulos: Trazados de la bisectriz: Aplicación a rectas concurrentes. Otros problemas.

7. Triángulos: Problemas sobre construcción de triángulos. Cuadriláteros: Problemas sobre construcción de cuadrado, rectángulo, rombo, trapecios, trapezoides. Polígonos regulares: Construcción del pentágono, exágono, heptágono, eneágono; diferentes casos.

8. Tangente: Construcción de rectas y circunferencias tangentes. Enlaces de rectas y curvas. Construcción de óvalos y ovoides.

9. Construcción de la elipse: Diferentes casos. Trazados de las tangentes a la elipse.
10. Representación de las piezas. Líneas vistas y ocultas. Vistas principales. Vistas necesarias. Ejemplos.
11. Croquizado. Papeles a emplear. Proceso normal en la ejecución de los croquis. Normas para acotar los croquis.
12. Formatos. Formas de obtener formatos. Dimensiones de los formatos. Lista de despiece.
13. Proyección axonométrica. Generalidades. Alfabeto del punto, recta y plano.
14. Perspectiva caballera. Generalidades. Elementos fundamentales.
15. Perspectiva cónica. Generalidades. Fundamento de la perspectiva cónica. Elección del punto de vista y línea de horizonte.
16. Construcción de escalas. Proporcionalidad gráfica. Escalas normalizadas. Aplicaciones.
17. Proyecciones. Fundamentos de los principales sistemas de representación.
18. El proyecto en la construcción mecánica. Fases del Proyecto. Composición documental del proyecto.
19. Planos de edificios. Situación. Plantas de distribución, cimentación y desagües, estructura, forjados y cubiertas.
20. Planos de edificios. Fachadas y secciones. Instalaciones: Luz y fuerza, agua fría y caliente, calefacción y aire acondicionado, fontanería y gas.

#### ANEXO IV

Plazas: Técnico Medio.

Número de plazas convocadas: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Medio.

Grupo: B.

Categoría en Servicio Municipalizado de Aguas de Algeciras: Jefe de Sección o Subjefe de Sección.

Titulación exigida: Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno restringido de funcionalización.

Concurso: Conforme se describe en bases generales.

Oposición: Conforme se describe en bases generales.

Todo ello ateniéndose al siguiente:

#### PROGRAMA

##### Temas

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales.
2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Autónoma: Principios informadores y organización.
5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y Organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
6. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.
7. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial.
8. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.
9. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
10. El Tribunal Constitucional: Composición y Organización.

11. El Gobierno: Composición y atribuciones.
12. La Administración del Estado. Organos superiores y periféricos.
13. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos.
14. Participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial referencia a la O.N.U. El Consejo de Europa. Las Comunidades Europeas.
15. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
16. La administración pública. Concepto. La Administración y la norma jurídica. El Principio de legalidad.
17. El Régimen Local español: La Administración Local en la Constitución de 1978.
18. Fuentes del Ordenamiento Local: Legislación estatal sobre régimen local.
19. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
20. El Municipio. Concepto y elementos. El Territorio Municipal. Entidades inframunicipales.
21. La Población municipal. Clasificación. El Empadronamiento. Derechos de los vecinos.
22. El Alcalde. Competencias. Los Tenientes de Alcalde.
23. Otros Organos unipersonales en la gestión descentrada del municipio: Su relación con el Alcalde.
24. El Ayuntamiento Pleno: Composición y competencias.
25. La Comisión de Gobierno: Composición, nombramiento y competencias.
26. Las Comisiones Informativas. Composición y competencias.
27. Mancomunidades. Otras estructuras supramunicipales.
28. La Provincia en el régimen local. Regulación constitucional de la Provincia.
29. Organos de Gobierno y Administración de la Provincia: El Pleno, composición y competencias. El Presidente, los Vicepresidentes y la Comisión de Gobierno. Atribuciones de los distintos Organos.
30. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras.
31. Las relaciones entre la Administración Local y otras Administraciones Públicas. Principios Generales. Fórmulas de Cooperación, colaboración y coordinación.
32. La contratación local: Principios generales y peculiaridades del régimen local.
33. Clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Peculiaridades de su régimen jurídico en el ámbito local. Medios de protección del dominio público local. Los bienes comunales.
34. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.
35. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
36. Régimen jurídico de las licencias. Especial referencia al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
37. Modos de Gestión de los servicios públicos. La gestión directa y la indirecta.
38. Las empresas municipales y los consorcios.
39. La función pública local. Clases de funcionarios. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional: Atribuciones.
40. Selección y formación de los funcionarios municipales propios. Peculiaridades de su régimen jurídico.
41. Personal no funcionario de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico.
42. La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Régimen Disciplinario.
43. Competencias locales en materia de abastos, mataderos y mercados, lonjas de pescado, establecimientos alimentarios.

44. Competencias municipales en materia de educación y cultura. Competencias en materia de sanidad.
45. Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales. Especial consideración del suministro de agua potable.
46. Competencias en materia de salubridad: Saneamiento; recogida y tratamiento de residuos sólidos. Defensa del medio ambiente.
47. Competencias en materias de vías de comunicación; circulación y transporte.
48. Competencias locales en relación con vivienda y protección civil. Competencias en materia de turismo y deporte.
49. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
50. Tasas y contribuciones especiales.
51. Imposición local autónoma.
52. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.
53. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
54. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
55. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación.
56. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. El Registro.
57. El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Forma del procedimiento.
58. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación, desarrollo, instrucción, informes, pruebas, alegaciones, audiencia.
59. El Procedimiento Administrativo (IV): Terminación normal y anormal, desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.
60. Requisitos en la presentación de documentos. Regulación del derecho de acceso a archivos y registros. Derechos de los ciudadanos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO V

- Plaza: Biólogo.  
 Número de plazas convocadas: Una.  
 Escala: Administración Especial.  
 Subescala: Técnica.  
 Clase: Técnicos Superiores.  
 Denominación: Técnico Superior Biólogo.  
 Grupo: A.  
 Categoría Servicio Municipalizado del Agua de Algeciras: Titulado Superior 2. Categoría Biólogo.  
 Titulación exigida: Licenciatura en Ciencias Biológicas.  
 Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno restringido de funcionarización.  
 Concurso: Conforme se describe en bases generales.  
 Oposición: Conforme se describe en bases generales.  
 Todo ello ateniéndose al siguiente:

#### P R O G R A M A

- Parte I. Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado.
1. El Concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica; líneas fundamentales del Constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.
  2. Los valores superiores de la Constitución española.
  3. Los Derechos Fundamentales de la Constitución española.
  4. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
  5. La Corona. Atribuciones según la Constitución española.

6. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

7. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

8. Organos dependientes de las Cortes Generales. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Organos análogos de las Comunidades Autónomas.

9. El Tribunal Constitucional: Organización, componentes, materias, procedimientos de los recursos ante el Tribunal.

10. El Gobierno: Composición y atribuciones: Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales, informadores, Tipología de las administraciones.

11. La Administración del Estado. Organos superiores y organos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

12. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13. El Estado de las Autonomías. Precedentes históricos-constitucionales. Su regulación en la Constitución española. Doctrina del Tribunal Constitucional.

14. Las instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidades del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

15. Distribución de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

16. Las relaciones entre administraciones públicas: Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El Control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. La relación entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

17. La Comunidad Económica Europea: Proceso de integración. Instituciones básicas.

18. El Derecho de la Comunidad Económica Europea y su aplicabilidad en España.

#### Parte II. Biología y Geología.

1. La Tierra en el Universo. Geología de los planetas. Origen de la Tierra y del Sistema Solar.
2. Estructura y composición de la Tierra. Los métodos de estudio.
3. La materia mineral y la materia cristalina. Propiedades y métodos de estudio.
4. Magmatismo. Las rocas ígneas más importantes.
5. Metamorfismo. Las rocas metamórficas más importantes.
6. Los ambientes sedimentarios. Litogénesis. Las rocas sedimentarias más importantes.
7. Minerales petrogenéticos. Minerales y rocas de interés económico.
8. Los impactos ambientales del aprovechamiento de los recursos geológicos.
9. Las teorías orogénicas. Deriva Continental y Tectónica de Placas.
10. Interpretación global de los fenómenos geológicos en el marco de la Teoría de la Tectónica de Placas.
11. La atmósfera: Estructura, composición y dinámica. La contaminación atmosférica. Métodos de determinación y de corrección.
12. La hidrosfera. El ciclo del agua. La contaminación del agua. Métodos de análisis y depuración. El problema de la escasez de agua.

13. El equilibrio térmico del planeta. El clima y su distribución. Los sistemas morfoclimáticos. Grandes cambios climáticos históricos.
14. Geomorfología. Los factores condicionantes del modelado del relieve. La importancia de la litología y las estructuras geológicas.
15. El modelado de las zonas áridas. El problema de la desertización. Medidas de prevención y corrección.
16. El modelado fluvial, costero y glacial. Las aguas subterráneas. Los impactos en las costas.
17. El suelo: Origen, estructura y composición. La utilización del suelo. La contaminación del suelo. Métodos de análisis del suelo.
18. La Tierra, un planeta en continuo cambio. Los fósiles como indicadores. El tiempo geológico. Explicaciones históricas al problema de los cambios.
19. La historia geológica de la Tierra. Fauna y flora fósiles.
20. La investigación geológica y sus métodos. Fundamentos y utilidad de la fotografía aérea, el mapa topográfico y el mapa geológico. Importancia de la geología en la búsqueda de recursos y en las obras públicas.
21. La constitución geológica de España. Repercusiones de la geología en la variedad de paisajes, distribución de recursos, las comunicaciones y la industria. El problema de los riesgos. La ordenación del territorio.
22. El origen de la vida y su interpretación histórica. Evolución precelular. La Teoría celular y la organización de los seres vivos.
23. La base química de la vida: Componentes inorgánicos y orgánicos. El agua y las sales minerales. Los glúcidos y los lípidos. Su biosíntesis.
24. Aminoácidos y proteínas. Biosíntesis proteica. Enzimas y coenzimas. Las vitaminas.
25. Los ácidos nucleicos. Replicación y transcripción.
26. Métodos de estudio de la célula. Células procariontas y eucariontas. La célula animal y vegetal. Formas celulares.
27. La membrana plasmática y la pared celular. Citosol, citoesqueleto. Sistemas de membranas y orgánulos. Motilidad celular.
28. Necesidades energéticas de la célula. La respiración celular aerobia y anaerobia. La fotosíntesis. La quimiosíntesis.
29. El núcleo interfásico y el núcleo en división. El ciclo celular y la división celular. Mitosis y meiosis.
30. Niveles de organización de los seres vivos. La diferenciación celular. Tejidos animales y vegetales.
31. La reproducción asexual y la reproducción sexual. Genética del sexo. Gametogénesis. Fecundación y desarrollo embrionario en metazoos. Ciclos biológicos.
32. La clasificación de los seres vivos. Taxonomía y nomenclatura. Los cinco reinos, relaciones evolutivas. Los virus y su patología. Otras formas celulares.
33. Reino moneras. Las cyanophytas. Las bacterias y su importancia en la sanidad, la industria y la investigación básica.
34. Reino protocistas. Géneros más comunes en charcos, ríos y mares. El papel ecológico y su importancia económica y sanitaria.
35. Reino hongos. Hongos comunes en nuestros campos y bosques. Importancia en los ecosistemas. Aplicaciones y utilidad. Los líquenes. Su papel como indicadores.
36. Las plantas I. Briofitas. Géneros comunes e importancia ecológica. El paso a la vascularidad: Licopodios, equisetos y helechos. La adquisición de semillas: Cicadófitos y ginkófitos.
37. Las plantas II. Coniferófitos y angiospermatófitos. Caracteres generales, origen, clasificación y ecología. Familias y especies de árboles y arbustos españoles más representativos. La destrucción de los bosques. La repoblación y las medidas preventivas.
38. Morfología y fisiología de las estructuras vegetativas y reproductoras de las Cormofitas.
39. La agricultura en España. El impacto ambiental de la sobreexplotación. Nuevas alternativas para la obtención de recursos alimentarios.
40. Invertebrados no artrópodos: Fila poríferos cnidarios, ctenóforos, platelmitos, nemátodos, anélidos, moluscos y equinodermos. Especies representativas de nuestra fauna. Importancia económica, sanitaria y alimenticia.
41. Invertebrados artrópodos. Insectos, crustáceos, arácnidos y miriápodos. Especies representativas de nuestra fauna. Importancia económica, sanitaria y alimenticia.
42. Filum cordados. Caracteres generales y clasificación. Los vertebrados: Características generales y clasificación. Agnatos y condriktios.
43. Organos y funciones de nutrición en los vertebrados.
44. Organos y funciones de relación en los vertebrados.
45. Organos y funciones de reproducción en los vertebrados.
46. Otros recursos bióticos. Aprovechamiento medicinal, ornamental, agropecuario, avícola, pesquero. La biotecnología.
47. Ecología, poblaciones, comunidades y ecosistemas. Dinámica de las poblaciones. Interacciones en el ecosistema. Relaciones intra e interespecíficas.
48. El ecosistema en acción. Estructura, funcionamiento y autorregulación del ecosistema.
49. El paisaje: Componentes e interpretación. Paisajes españoles característicos. El paisaje como recurso estético. Impactos en el paisaje. Espacios protegidos.
50. Los impactos ambientales de las actividades humanas. Los grandes impactos globales.
51. Los problemas ambientales y sus repercusiones políticas, económicas y sociales. Salud ambiental y calidad de vida. La educación ambiental.
52. Anatomía y fisiología de los aparatos digestivos y urinario humano: Hábitos saludables. Principales enfermedades.
53. Anatomía y fisiología de los sistemas circulatorio y respiratorio humano. Hábitos saludables. Principales enfermedades.
54. Nutrición y alimentación. Hábitos saludables. Principales enfermedades. Las personas como consumidores.
55. El medio interno: Sangre, linfa y líquidos intersticiales. Hábitos saludables. Principales enfermedades.
56. Anatomía y fisiología del sistema nervioso humano. Alteraciones del sistema nervioso en la sociedad actual. Hábitos saludables. La salud mental.
57. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos en el ser humano. Hábitos saludables y principales enfermedades.
58. Anatomía y fisiología del sistema endocrino. Regulación neuroendocrina. Principales alteraciones.
59. Anatomía y fisiología del aparato locomotor. Hábitos posturales adecuados y principales enfermedades.
60. Los cambios corporales a lo largo de la vida. La sexualidad y la reproducción. Anatomía y fisiología de los aparatos reproductores. Hábitos saludables y principales enfermedades.
61. La salud y la enfermedad. Evolución del concepto de salud. Las enfermedades de nuestro tiempo. Los drogodependencias. Estilos de vida saludables.
62. El sistema inmunológico. La inmunodeficiencia. Los sueros y las vacunas: Descubrimiento histórico e importancia sanitaria y económica.
63. La genética mendeliana. La teoría cromosómica de la herencia. Las mutaciones.
64. La genética molecular. La ingeniería genética y sus aplicaciones. Su dimensión ética.
65. La naturaleza de la evolución. Mecanismos y pruebas. Principales teorías.
66. Evolución de la concepción de Ciencia. Las revoluciones científicas y los cambios de paradigmas en la

Biología y la Geología. La ciencia como proceso en construcción. Los científicos y sus condicionamientos sociales. Las actitudes científicas en la vida cotidiana.

67. Momentos claves en la historia de la Biología y la Geología. La Biología y la Geología española en el contexto mundial. Principales áreas de investigación actual. Las relaciones Ciencia/Tecnología/Sociedad en la Biología y Geología.

68. Sistemas materiales. Propiedades generales y específicas. Aplicaciones. Comportamiento de los gases. Estructura de la materia. Teoría cinética y teoría atómico-molecular. Papel de los modelos y de las teorías.

69. Clasificación de los elementos químicos. Sistema Periódico. Enlace químico. Justificación de las propiedades de las sustancias en función de su enlace. Reconocimiento de sustancias de uso común como ácidos, bases, metales, etc.

70. Cambios en la materia. Reacciones químicas. Intercambios energéticos. Estequiometría, factores que afectan al desarrollo de las reacciones. Su importancia en la evolución de la sociedad.

71. Estudio del movimiento. Fuerzas, efectos sobre los cuerpos. Leyes de Newton. Estática de los cuerpos rígidos. Condiciones de equilibrio. Estática de fluidos.

72. El problema de la posición de la Tierra en el Universo. Sistemas geocéntrico y heliocéntrico. Gravitación universal. Peso de los cuerpos. Importancia histórica de la unificación de la gravedad terrestre y celeste.

73. La energía. Transformación; conservación y degradación. Trabajo y calor; procesos de transferencia de energía. Efectos y propagación del calor. Propagación de energía sin transporte de masa: Movimiento ondulatorio. Luz y sonido.

74. Naturaleza eléctrica de la materia. Corriente eléctrica. Electromagnetismo. Inducción electromagnética. La energía eléctrica: Una forma privilegiada de energía. Evolución de las necesidades energéticas de la sociedad. Energías alternativas.

75. El trabajo experimental en el área de ciencias. Utilización del laboratorio escolar. Normas de seguridad.

#### ANEXO VI

Plaza: Oficial.

Número de plazas convocadas: Diez.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Oficial.

Grupo: D.

Categoría Servicio Municipalizado de Aguas de Algeciras: Inspector Obras, Oficial 3.º Fontanero, Oficial 2.º Fontanero; Guarda de Captación, Oficial 2.º O. Varios, Oficial 1.º Subcapataz y Subcapataz.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional 1.º Grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno restringido funcionarización.

Concurso: Conforme se describe en bases generales.

Oposición: Conforme se describe en bases generales.

Todo ello ateniéndose al siguiente:

#### PROGRAMA

##### Temas

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

2. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales y provinciales.

3. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales.

4. El Administrado. Concepto y Clases. La Capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

5. Red de abastecimiento. Concepto.

6. Red de abastecimiento. Tuberías y piezas.

7. Red de abastecimiento. Valvulería.

8. Red de abastecimiento. Acometida y distribución.

9. Red de abastecimiento. Colocación de tuberías.

10. Red de abastecimiento. Conexiones y derivaciones.

11. Red de abastecimiento. Acometida.

12. Red de abastecimiento. Reparación y mantenimiento.

13. Red de distribución interior. Conexiones y derivaciones.

14. Red de distribución interior. Uniones y empalmes.

15. Red de distribución interior. Soldaduras.

16. Desagües.

17. Riegos.

18. Distribución interior de viviendas.

19. Protecciones colectivas.

20. Protecciones personales y seguridad y mantenimiento de maquinarias.

#### ANEXO VII

Plaza: Operario.

Número de plazas convocadas: Doce.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Denominación: Operario.

Grupo: E.

Categoría Servicio Municipalizado del Agua de Algeciras: Limpiadora, Oficial 1.º, Oficial 2.º, Guarda de Captación, Peón Especializado.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-oposición. Turno restringido funcionarización.

Fase de concurso: Conforme a las bases generales.

Fase de oposición: Consistirá en la realización de dos ejercicios:

a) Realización de operaciones matemáticas simples de suma, resta o multiplicación o contestación de preguntas relacionadas con las funciones o cometidos del puesto. El aspirante podrá optar por una u otra modalidad de ejercicio.

Este ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener al menos 2,50 puntos para superarlo.

b) Práctico o manual. Relativo a las funciones propias del puesto. Este ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos siendo necesario obtener 2,50 puntos, al menos, para superarlo.

Los ejercicios de la Fase de Oposición serán eliminatorios.

Algeciras, 5 de junio de 1995. El Alcalde en funciones, José Ortega Andrade.

#### NOTARIA DE DON MARTIN-ALFONSO SANCHEZ-FERRERO ORUS

**ANUNCIO sobre escritura de adquisición por compra, realizado por don Francisco García Cejuela. (PP. 1641/95).**

Francisco García Cejuela, mayor de edad, casado, vecino de Madrid (Camino de Vinateras, 70) con DNI número 2.500-Q.

Haço saber: Que mediante escritura otorgada ante el Notario de Marbella, don Martín-Alfonso Sánchez-

Ferrero Orús, el día 17 de junio de 1994, bajo el número 1.693 de protocolo, adquirí, por compra, a la sociedad Bilbao Bizkaia Kutxa, la siguiente finca:

Urbana. Número cien. Apartamento en planta novena con entrada al subir la escalera común más próxima al mar y paseo, respecto de la cual es el tercero izquierdo o primero derecha respecto de la otra escalera del extremo Norte, del Edificio en término de Mijas, denominado «Almirante», el sitio de Calahonda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 934, libro 254, folio 061, finca 20.800.

Y que por encontrarse sometida dicha finca a un litigio sobre la existencia de un posible contrato de arrendamiento a favor de la entidad Inversiones Españolas Unificadas, S.L., cuyo domicilio social se desconoce y a los efectos de proceder a la inscripción a mi favor de la citada finca, se efectúa la presente publicación.

Madrid, 26 de junio de 1995.- Franciscó García Cejuela.

SDAD. COOP. AND. MEDINA BAHIGA

ANUNCIO. (PP. 1633/95).

Se convoca Asamblea General de Medina Bahiga, S.C.A. a celebrar en su domicilio social, el próximo día 4.7.95 con el siguiente punto único en el Orden del Día: Aprobación del Balance Final de Liquidación.

Priego de Córdoba, 20 de junio de 1995.- Los Liquidadores, Inmaculada Alcalá-Bejarano González, 52360837-A; María Josefa Mérida del Caño, 80140930-Y; María Teresa Montes Pozo, 52363033-Z.

SDAD. COOP. AND. COOBRESO

ANUNCIO. (PP. 1637/95).

La Asamblea General Universal, celebrada el 22 de junio de 1995, acordó unánimemente la disolución, liquidación de la sociedad.

Dos Hermanas, 22 de junio de 1995.- El Presidente del Consejo Rector, Ricardo González Montesinos.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63